



IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 08 de noviembre de 2007.

No.16

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ

SUMARIO

| | |
|--|---------|
| LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. | Pág. 06 |
| LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. | Pág. 06 |
| APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. | Pág. 09 |
| COMUNICADO DE LOS DIPUTADOS EDY ORTIZ PIÑA Y ALFREDO VINALAY MORA. | Pág. 13 |
| COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL. | Pág. 14 |
| COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. | Pág. 15 |
| COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO Y ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS. | Pág. 15 |
| COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS. | Pág. 16 |
| COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA. | Pág. 17 |

COMUNICADOS DEL LICENCIADO LUIS ÁNGEL PEREDA LARA ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 17

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RECONSIDERE HACER UN AJUSTE A LA TABLA DE LA CUOTA FIJA BIMESTRAL PARA EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. Pág. 23

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 Y ADICIONA UN ARTÍCULO 13 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 28

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIX Y EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA. Pág. 33

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 254 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 345 BIS, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO DE PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pág. 36

INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE ORIGEN ÉTNICO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 40

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pág. 45

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 50

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 53

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 69

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 72

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 74

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 49 Y 56, Y ADICIONA UN CAPÍTULO A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 79

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 12, 13, 14, Y ADICIONA EL CAPÍTULO VII DE LA LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 81

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 86

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pág. 89

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN EL ÁREA DE GINECO-OBSTETRICIA, DE TODOS LOS HOSPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 97

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE INTEGRE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, TEATRALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS, SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL

DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 100

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PSICÓTICOS Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SOBRE LAS ESTADÍSTICAS DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON ESTE PADECIMIENTO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍAAYALA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 102

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SECRETARÍAS DE SALUD FEDERAL Y LOCAL QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pág. 104

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE MODIFIQUEN LOS OPERATIVOS Y LOS POSIBLES ACTOS DE MOLESTIA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS, QUE REALIZA A TRAVÉS DE DIVERSOS OPERATIVOS QUE INSTRUMENTA EN LA CIUDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 105

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS) SE DESTINEN RECURSOS Y REALICEN LAS OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ALUMBRADO PÚBLICO A LA CICLOPISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 114

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍAAYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 118

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN REALICE UNA INTENSA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN A

EFFECTO DE FOMENTAR ENTRE LA POBLACIÓN, LA REDUCCIÓN, SEPARACIÓN, RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS METAS DEL PLAN VERDE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVAALIANZA.

Pág. 120

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2008 DESTINE UNA PARTIDA ESPECIFICA PARA LA COMPRA O RENTA DE MÁS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA QUE CUENTEN CON EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE ACUERDO A COMO LO ESTABLECE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVAALIANZA.

Pág. 122

PRONUNCIAMIENTO A UN AÑO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 123

PRONUNCIAMIENTO A UN AÑO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pág. 124

A las 11:30 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia a las diputadas y los diputados.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 44 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la dispensa, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria 8 de noviembre de 2007.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

- 4.- Uno de los diputados Edy Ortiz Piña y Alfredo Vinalay Mora, mediante el cual solicitan el retorno de las iniciativas de Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- 5.- Uno de la Comisión de Administración Pública Local, mediante el cual solicita prórroga, para analizar y dictaminar diversos asuntos.
- 6.- Uno de la Comisión de Atención a Grupo Vulnerables, mediante el cual solicita prórroga, para analizar y dictaminar un asunto.
- 7.- Uno de las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Abasto y Distribución de Alimentos, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

8.- Uno de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, mediante el cual solicita la ampliación de turno de una iniciativa.

9.- Uno de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que remite su opinión respecto de una iniciativa.

10.- Dos de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual da respuesta a diversos asuntos.

Dictámenes

11.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a diferentes instancias para investigar y deslindar responsabilidades sobre el dinero incautado el 15 de marzo de 2007, en Sierra Madre 515, Lomas de Chapultepec, que presenta la Comisión de Hacienda.

12.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitarle al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal reconsiderare hacer un ajuste a la tabla de la cuota fija bimestral para el régimen de pequeños contribuyentes, que presenta la Comisión de Hacienda.

Iniciativas

13.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15.- Iniciativa de reformas y adiciones al artículo 3 fracción XIX y al artículo 34 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

16.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17.- Iniciativa de Ley de los Derechos de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico en el Distrito Federal, que presenta el diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18.- Iniciativa que modifica diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Distrito Federal, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga del grupo Parlamentario Nueva Alianza.

19.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 254 y se reforma el primer párrafo del artículo 345 bis del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

20.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21.- Iniciativa con proyecto de decreto para crear la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, que presenta el diputado José Cristóbal Ramírez Pino, a nombre propio y de la Comisión de Deporte.

22.- Iniciativa de decreto que reforma el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23.- Iniciativa de decreto que adiciona el artículo 9 y 10 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24.- Iniciativa de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12, 49 y 56, y adiciona un capítulo de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

26.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 12, 13, 14 y adiciona el capítulo VII de la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

27.- Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

28.- Iniciativa que modifica diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras del Distrito Federal, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Proposiciones

29.- Con punto de acuerdo relativo al turismo sexual, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, a que integre la Comisión de Espectáculos Musicales, Teatrales, Artísticos, Culturales y Recreativos, señalada en el artículo 61 fracción III de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31.- Con punto de acuerdo para que la secretaría de Gobierno informe sobre la situación en que se encuentran los centros de atención a psicóticos y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal informe sobre las estadísticas de los delitos cometidos con este padecimiento, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

32.- Con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal incluya dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2008 una partida presupuestal equivalente a 400 millones para la adquisición de reserva territorial, destinada a apoyar los programas de producción social de vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que presenta el diputado Edgar Torres Baltazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa para que suscriba un convenio con el observatorio ciudadano de la Ciudad de México, y que este Órgano Legislativo sea monitoreado en materia de transparencia y rendición de cuentas, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34.- Con punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, Secretarías de Salud Federal y Local para que se tomen las medidas necesarias durante la temporada invernal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

35.- Con punto de acuerdo sobre estacionamientos públicos, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal para que cesen los inconstitucionales actos de molestia en contra de los ciudadanos que realiza a través de los operativos que se instrumentan en la Ciudad, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre propio y del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal Doctor Manuel Mondragón y Kalb, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en el área de ginecología de todos los hospitales del Distrito Federal, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

38.- Con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, Dirección General de Servicios Urbanos, destinen recursos y se realicen las obras necesarias para incorporar alumbrado público a la Ciclopista de la Ciudad de México, que presenta el diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

39.- Con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal a la suscripción de un convenio de colaboración académica y científica con el Instituto Nacional de Medicina Genómica, que presenta el diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

40.- Con punto de acuerdo por el que esta soberanía exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón realice una intensa campaña de difusión a efecto de fomentar entre la población, la reducción, separación, reciclaje y reutilización de los residuos orgánicos e inorgánicos, a efecto de cumplir con las metas del Plan Verde, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

41.- Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que en su Presupuesto de Egresos de 2008 destine una partida específica para la compra o renta de más camiones recolectores de basura que cuenten con el equipo necesario para realizar la recolección de residuos de acuerdo a como lo establece la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

42.- Con punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la

Ciudad de México, a que rinda un informe detallado sobre las 23 obras hidráulicas para la demarcación territorial de Tláhuac y del mismo modo se le exhorta para iniciar las obras de la planta de bombeo San José ubicada en la misma demarcación territorial, que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43.- Con punto de acuerdo para que el Jefe de Gobierno, la Secretaría de Transportes y Vialidad, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Seguridad Pública y los 16 jefes delegaciones, inicien estudios y acciones coordinadas para resolver los problemas de vialidad, de forma particular las obras de bacheo y señalización, debido a las malas condiciones en que se encuentran las calles y avenidas del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

44.- Con punto de acuerdo consistente en exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal para que en los proyectos de presupuesto correspondientes al ejercicio presupuestal 2008 se contemple la asignación de recursos para la atención, difusión y detección de Cáncer de Mama y cérvico-uterino a las mujeres habitantes del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45.- Con punto de acuerdo consistente en exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que lleve a cabo el estudio y acciones correspondientes, tendientes a la creación de un Hospital de Especialidades, en la delegación la Magdalena Contreras, con el fin de contribuir en la dirección de las políticas públicas en materia de salud encaminadas a la atención de los sectores vulnerables, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Pronunciamientos

46.- Respecto al primer aniversario de la aprobación de la Ley de Sociedades de Convivencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia deja constancia que el orden del día de hoy está integrada por 46 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA MARTES SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL SIETE.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día martes seis de noviembre del año dos mil siete, con una asistencia de 46 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día; asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Comisión de Cultura, mediante el cual solicitó prórroga para analizar y dictaminar un asunto; en votación económica se autorizó la prórroga y se ordenó hacerlo del conocimiento del Presidente de la comisión solicitante.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió un comunicado del Diputado Avelino Méndez Rangel, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural e instruyó a la Secretaría darle lectura; el Presidente informó que la Presidencia del mes de octubre, actuó conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin tomar en cuenta elementos subjetivos, sino únicamente los objetivos, por lo que estaba impedida para dejar sin efectos la excitativa realizada; por otro lado, hizo extensiva la excitativa a todos los integrantes de las comisiones dictaminadoras a efecto de que asistan a las reuniones convocadas y dispuso hacer del conocimiento de la Comisión de Gobierno tanto

el comunicado del día 30 de octubre, como el presente para los efectos parlamentarios conducentes.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión e instruyó darle lectura; se ordenó remitirlo a las Comisiones de Equidad y Género y de Derechos Humanos para los efectos legislativos a que hubiere lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que recibió once comunicados: diez de la Secretaría de Gobierno y uno de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contenían respuesta relativa a puntos de acuerdo aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados proponentes.

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Isaías Villa González, integrante de la Comisión de Gobierno, a fin de dar lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone dejar sin efectos el punto de acuerdo sobre la seguridad de los bancos y protección a la ciudadanía por parte de la Secretaría de Seguridad Pública; en votación económica se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Juez Noveno del Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, por medio de la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y efectos correspondientes.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno para solicitar al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la instalación de una Comisión Especial encargada de verificar que la iniciativa popular con proyecto de decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal cumpla con los requisitos previstos por la Ley de Participación Ciudadana e instruyó a la Secretaría darle lectura; en votación económica se aprobó el acuerdo y se ordenó remitirlo a los diputados integrantes de dicha Comisión Especial para los efectos conducentes y turnar la iniciativa original y las 87 cajas que contenían las firmas ciudadanas que sustentan la iniciativa sobre manifestaciones públicas en el Distrito Federal a la comisión de referencia.

Después, a efecto de dar lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno para que la Asamblea Legislativa instrumente diversas acciones de apoyo a nuestros hermanos tabasqueños y chiapanecos afectados por las inundaciones, se le concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Círego Vásquez, a nombre de la

Comisión de Gobierno; en votación económica se aprobó el acuerdo quedando la Asamblea debidamente enterada y se ordenó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir copia del acuerdo entre las diputadas y diputados y remitirlo a la Oficialía Mayor de este Órgano Colegiado para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo respecto a la Delegación Coyoacán, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Kenia López Rabadán, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar el votos, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal, con 20 votos a favor, 24 votos en contra y 0 abstenciones, se desechó el dictamen y se ordenó remitirlo a la comisión dictaminadora para los efectos de atender lo señalado por el artículo 91 de nuestro Reglamento Interior.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
ELVIRA MURILLO MENDOZA**

Acto seguido, para presentar una iniciativa de decreto que adiciona un párrafo a los artículos 46, 47, 81 y 82 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los números 14, 15, 16 y 39 del orden del día habían sido retirados.

Retomando el orden del día; a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 157, el artículo 161 y reforma los artículos 2 y 23 del Título Especial, todos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y que reforma los artículos 50 fracciones II y III y 71 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Ulteriormente, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo al

Título Décimo Sexto del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Después, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al inciso a) de la fracción I del artículo 6 de la Ley de Salud para el Distrito Federal; y asimismo se reforma la fracción V del inciso c) del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal; se instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que modifica la Ley Federal de Radio y Televisión, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Xihui Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; se instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Ciencia y Tecnología.

Enseguida, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 7 de la Ley de Austeridad del Gobierno del Distrito Federal y se adiciona el artículo 66-bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Turismo.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 23 y 24 del orden del día habían sido retirados.

Continuando con el orden del día, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa se pronuncia en torno al deterioro del Bosque de San Luis Tlaxiátemalco, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, a ordenar en el marco de sus atribuciones la inmediata suspensión de la emisión de requerimientos de pago por los derechos de suministro de agua a los vecinos de la Delegación Iztapalapa, exentos de dicho pago, por la Resolución de Carácter General que así lo establece; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Honorable Congreso del Estado de México, las Procuradurías Generales de Justicia y las Secretarías de Seguridad Pública de ambas entidades inicien los estudios y se instalen mesas de trabajo a fin de crear una base de datos metropolitana dirigida, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo Metropolitano.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC
RAMÍREZ RODRÍGUEZ**

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Ciudadano Martí Batres Guadarrama, informe a esta Asamblea de manera detallada respecto del proveedor del servicio de la tarjeta de pensión alimentaria para adultos mayores; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos, a los diputados Ramón Jiménez López y Margarita María Martínez Fisher, de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional,

respectivamente, quienes hablaron de manera alternada con los oradores en pro, a quienes se les concedió el uso de la tribuna hasta por el mismo tiempo, a saber los diputados Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, al diputado proponente y a Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, al final de cuya intervención, los diputados Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional e Hipólito Bravo López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática solicitaron hacer una pregunta al orador cada uno, mismas que fueron aceptadas y respondidas; por alusiones se concedió el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, al Diputado Ramón Jiménez López, en dos ocasiones, al diputado proponente y al Diputado Hipólito Bravo López, al final de cuya intervención, la Diputada Margarita María Martínez Fisher solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y contestada; también por alusiones, se concedió el uso de la palabra, hasta por cinco minutos al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo; en votación económica la Asamblea consideró que el tema había sido suficientemente discutido; en votación nominal, a petición del Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con 50 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, se aprobó la propuesta, con las modificaciones aceptadas por el proponente y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Director de la Central de Abasto un informe pormenorizado de las acciones de mantenimiento, de control sanitario y de aplicación en los recursos para el funcionamiento de esta entidad en la Administración Pública, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Igualmente, para presentar una proposición con punto de acuerdo a efecto de exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para reacomodar el Reglamento para Estacionamientos Públicos con la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar en contra, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Lima Barrios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la palabra al diputado proponente, al final de

cuya intervención, el Diputado Isaías Villa González, solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; en votación económica se desechó la propuesta y se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente.

Después, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, emita una Resolución de Carácter General mediante el cual se condonen las multas de recargo respecto al pago de derecho por el suministro de agua potable de los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, a los contribuyentes cuyos inmuebles no se encuentren al corriente, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

De igual forma, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se realiza un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, y al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Licenciado Julio César Moreno Rivera, para que a la brevedad posible y dentro del ámbito de sus facultades implementen un programa de rescate y mantenimiento a la Plaza de la Soledad, se le concedió el uso de la tribuna a la Diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Ulteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal y a los Órganos Político Administrativos Descentralizados a presentar a esta Asamblea Legislativa un informe que contenga el diagnóstico, balance y prospectivas, así como los planes, los proyectos y las acciones a propósito de sus políticas públicas respecto al fenómeno del cambio climático en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Como siguiente punto del orden del día, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Balfre Vargas Cortez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que sea regulada la publicidad de alimentos con alto contenido de calorías, grasas y sólido, con un bajo valor nutricional y con un alto contenido energético poco saludable conocidos como "comida chatarra" y en particular sobre la venta desmedida de estos productos en los planteles educativos de educación básica del país; para hablar en contra se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos, al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 35 del orden del día, había sido retirado.

Ulteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo relativo a exhortar al Ejecutivo Local para que se instruya a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal a coordinarse con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de México, a efecto de implementar acciones tendientes a mejorar el transporte, la vialidad y el tránsito de la Zona Metropolitana del Valle de México, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Gabriela Cuevas Barrón, envíe un informe pormenorizado a la Asamblea Legislativa sobre el número de denuncias y sobre qué funcionarios ha presentado por las irregularidades cometidas en las administraciones delegacionales de 2003 a 2006, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de Iztapalapa etiquete los recursos de 50 millones de pesos para el Ejercicio Presupuestal 2008, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Después, para presentar una proposición con punto de acuerdo a fin de que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal apruebe emitir un comunicado a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión con el propósito de que a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro se le apruebe un presupuesto para el año 2008 mayor al que tenía asignado por el ejercicio 2007 y superior al que propuso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Dando continuidad al orden del día, para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, Ciudadana Alejandra Barrales Magdaleno, un informe pormenorizado sobre la operación del programa denominado “Ángeles Guardianes”, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia informó que recibió una efeméride por el Día de Muertos que remitió la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruyó la inserción íntegra de la efeméride en el Diario de los Debates.

Posteriormente, a efecto de emitir una efeméride sobre el Día Mundial de la Despenalización del Aborto, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos, al Diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; la Presidencia informó que la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática remitió su intervención respecto del mismo tema, para ser insertada en el Diario de los Debates.

Finalmente, se otorgó el uso de la palabra al Diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de que emitiera una efeméride para conmemorar a Ernesto “Che” Guevara, Guerrillero Heroico, a 40 años de su ausencia física, como un reconocimiento a su lucha inquebrantable por la unión de los pueblos latinoamericanos y del mundo.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, y siendo las dieciséis horas, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría lugar el jueves 8 de noviembre de 2007, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Esta Presidencia informa que se recibió un comunicado de los diputados Edy Ortiz Piña y Alfredo Vinalay Mora.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

*DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA*

PRESENTE.

Los suscritos, Diputados integrantes de esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 89 del “REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, le solicitamos *QUE TURNE PARA SU DEBIDA DICTAMINACIÓN LAS INICIATIVAS DE “LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL”, A LA “COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS”, derivado del vencimiento del Plazo establecido en la “Excitativa”, presentada por los promoventes el pasado 30 de octubre, interpuesta a las Comisiones Unidas, de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para elaborar el Dictamen respectivo.*

La presente solicitud se propone al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

01. Con fecha 29 de octubre de 2007, se presentó una “Excitativa” dirigida a las Comisiones Unidas, de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, por la no dictaminación de las Iniciativas de “LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL”, presentadas por los promoventes el pasado mes de febrero (Anexo “01”).

02. Por lo que el pasado martes 30 de octubre de 2007, en Sesión Ordinaria de la ALDF, el Secretario de la Mesa

Directiva en la "Sección de Comunicados" de la Orden del Día, dio lectura a dicha "Excitativa" dirigida a conminar a las Comisiones Unidas, de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a dictaminar en un plazo no mayor a cinco días.

En las referidas circunstancias y tomando los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del artículo 09, fracción I del "REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ALDF", establece que son atribuciones de las Comisiones de la ALDF el conocer en el ámbito de su competencia, de las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos, etc. turnados por la Mesa Directiva; siendo el caso de la "Excitativa" en comento, el conminar a los Presidentes de dichas Comisiones a Dictaminar en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Que en términos del artículo 12, fracción III del "REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ALDF", establecen que le corresponde al Presidente el expedir junto con el Secretario de la Comisión, cuando menos con 48 horas de anticipación la Convocatoria. Es así que informamos a esta Presidencia que ninguno de los promoventes, integrantes de dichas Comisiones Unidas, ha sido debidamente convocado en tiempo y forma, dentro del plazo de cinco días fijado por la Presidencia de la Mesa Directiva de este Órgano de Gobierno para la Dictaminación de los proyectos de Ley.

TERCERO.- Que en términos de los artículos 32 y 88 segundo párrafo, del "REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ALDF", establecen que una vez interpuesta la "Excitativa" y si pasados los cinco días no se hubiere producido Dictamen alguno, el Presidente de la Mesa Directiva remitirá las Iniciativas a la "COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS", por lo que siendo el caso el presente, los promoventes solicitamos se le de cumplimiento a lo referido en esta y demás normas parlamentarias relacionadas.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Presidente en Turno de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que:

ÚNICO.- Turne para su Dictaminación las Iniciativas de "LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL", a la "COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS", derivado del vencimiento del plazo de la "Excitativa" presentada por los promoventes el pasado 30 de octubre, a las Comisiones Unidas, de Desarrollo Rural y de

Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para elaborar el Dictamen respectivo de dichos proyectos.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, de la Ciudad de México, Distrito Federal el día 07 de Noviembre de 2007.

Dip. Alfredo Vinalay Mora, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Edy Ortiz Piña, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 tercer párrafo y 88 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se retira el turno a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Preservación del Medio Ambiente de las iniciativas materia del presente comunicado y se turnan para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por los artículos antes citados se realizará la consulta al Presidente de dicha Comisión para tener conocimiento sobre el término en que se contará con el dictamen correspondiente.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Avelino, ¿para qué sentido?

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL (Desde su curul).- Nada más para manifestarle, señor Presidente, que está mal fundamentado lo que acaba usted de decir y que haremos las acciones legales conducentes para que esto no suceda.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron tres comunicados: uno de la Comisión de Administración Pública Local, uno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y uno de las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Abasto y Distribución de Alimentos, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

México, D.F., a 5 de noviembre del 2007
Oficio No. DKLR/CAPL/674/07

DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC
RAMÍREZ RODRÍGUEZ,

*PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ALDF, IV LEGISLATURA*

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a usted, que someta a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la solicitud de prórroga relativa a la dictaminación de:

- 1. Iniciativa de Decreto por el se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 140; y los artículos 142 bis; 142 ter, 149 bis, todos de la Ley Ambiental del Distrito Federal. Presentada por el Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- 2. Iniciativa de reformas a la Ley de Establecimientos Mercantiles y a la Ley de Cultura Cívica. Presentada por la Dip. Laura Piña Olmedo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*
- 3. Iniciativa con Proyecto de Decreto para creación de la Ley del Instituto de Radio, Televisión y Tecnologías Multimedias del Distrito Federal. Presentada por la Coalición Parlamentaria Social-Demócrata.*
- 4. Iniciativa con Proyecto de Decreto para la creación de la Ley del Instituto Metropolitano de Investigaciones Sociológicas y Opinión Pública del Distrito Federal. Presentada por la Coalición Parlamentaria Social- Demócrata.*
- 5. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea el Centro de Divulgación de Información de Interés Público en el Distrito Federal. Presentada por la Coalición Parlamentaria Social-Demócrata.*
- 6. Iniciativa de reforma y adición a la Ley para la celebración Espectáculos públicos del Distrito Federal. Presentada por el Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado. Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*
- 7. Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal. Presentada por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza*

Lo anterior, toda vez que las iniciativas referidas, se encuentran en el análisis y estudio respectivo. Sin más por el momento y en espera de su oportuna atención al

particular, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Kenia López Rabadán.

Presidenta

Segundo Comunicado.

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

*México, D.F., a 7 de Noviembre de 2007.
ALDF/IV/CAGV/324/07.*

*DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ
RODRÍGUEZ*

*PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA*

PRESENTE.

Honorable Presidente de la Mesa Directiva.

Por medio de la presente y por instrucciones del Dip. Juan Ricardo García Hernández, y con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federa, solicito se someta a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el ampliar o prorrogar el termino para la presentación del dictamen correspondiente a iniciativa de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; que presentó el Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que fue turnada a esta comisión para análisis y dictamen, ante el pleno de esta Asamblea Legislativa el día 2 de Octubre del año en curso.

Sin otro en particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un saludo.

Atentamente.

S.T. Adriana Rivera Enriquez

Tercer Comunicado.

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

*COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO
DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS*

*DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC
RAMÍREZ RODRÍGUEZ*

*PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL*

PRESENTE.

La suscritas Diputadas Celina Saavedra Ortega y Margarita M. Martínez Fisher, Presidentas de las Comisiones de Fomento Económico y de Abasto y Distribución de Alimentos, respectivamente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar la ampliación del plazo otorgado para dictaminar la INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XV-BIS, XX-BIS, XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 2; LOS ARTÍCULOS 61BIS-1, 61 BIS-2, 61 BIS-3, 61 BIS-4, 61 BIS-5, 61 BIS-6, 61 BIS-7, 61 BIS-8; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó el Diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre propio y de la Diputada Celina Saavedra Ortega, turnado mediante oficio número MDSPSA/CSP/124/2007. Lo anterior, en virtud de que a la fecha se realizan los trabajos correspondientes para la integración del dictamen.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Margarita M. Martínez Fisher; dip. Celina Saavedra Ortega.

Esta Presidencia después de revisar las solicitudes recibidas considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafo segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea sin son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los titulares de las Comisiones solicitantes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos mediante el cual solicita la ampliación de turno relativo a la iniciativa de ley que regula el comercio y otros aprovechamientos sobre bienes de uso común del Distrito Federal, presentada el 30 de octubre del año en curso por la diputada Margarita Martínez Fisher.

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

*México, D.F., a 06 de Noviembre de 2007.
Oficio No CADA/MMMF/451/2007.*

*DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC
RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL*

PRESENTE.

La suscrita Diputada Margarita María Martínez Fisher, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VII, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, me permito solicitarle la ampliación del turno a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos para conocer y dictaminar lo relativo a la INICIATIVA DE LEY QUE REGULA EL COMERCIO Y OTROS APROVECHAMIENTOS SOBRE BIENES DE USO COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL, que fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, en la sesión ordinaria del Pleno de esta Legislatura el 30 de octubre de 2007.

Lo anterior, en virtud de que a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos le corresponde conocer lo relativo al sistema popular alimentario, en el que convergen los mercados públicos, concentraciones, mercados sobre ruedas, tianguis y comercio en vía pública en la modalidad de puestos fijos y semifijos. En este tenor; en términos de lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28 de su Reglamento, le solicito la ampliación del turno de referencia.

Sin otro asunto, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Margarita María Martínez Fisher.

En atención a lo expresado por la Presidenta de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, en virtud a que dicha iniciativa contiene disposiciones que se refieren y

afectan en materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia informa que se recibió un comunicado de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano colegiado. Se solicita a la Secretaría dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

*COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA*

*Diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa.*

Presente.

Con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y en atención al oficio MDSPPA/CSP/141/2007 signado por el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa para el segundo periodo de sesiones ordinarias del primero año de ejercicio, adjunto al presente remito a usted opinión No. CVCMHALDF/004/07 de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, sobre la iniciativa por la que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, presentada por el diputado Enrique Vargas, aprobada por los diputados integrantes de esta Honorable Comisión de Vigilancia durante su novena sesión ordinaria, celebrada el 26 de septiembre del año en curso, mediante la cual se manifiesta en sentido negativo respecto a la iniciativa en comento.

Cabe señalar que en dicha opinión se integrarán los comentarios realizados por el Contador Mayor y la Contralora General, ambos de la Asamblea Legislativa relativos a la iniciativa mencionada, enviados durante Oficio CMH/07/832 y CGAL/CLR/4L/0994/2007, respectivamente, mismos que encontrará anexos.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA*

Atentamente, la Presidenta de la Comisión, diputada Esthela Damián Peralta.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para su atención.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que recibieron dos comunicados de la Secretaría de Gobierno.

Primer Comunicado.

*Ciudad
de
México
Capital en Movimiento*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*México Distrito Federal, a 2 de octubre de 2007.
SG/11283/2007.*

*DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA*

PRESENTE.

Me refiero al oficio No. MDDPSRPA/CSP/641/2007 de fecha 4 de julio del actual, relativo al Punto de Acuerdo el que se exhorta a los Jefes Delegacionales, a concluir los procesos de conciliación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de sus demarcaciones.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, envío a usted la respuesta de la Delegación Coyoacán misma que ha sido remitida a esta Secretaría el pasado 24 de septiembre a través del oficio DGODU/30e8 de fecha 1 de septiembre de 2007, signado por el Arq. Wilfrido Hernández Jelin. Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esa demarcación.

Sin otro particular; reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.

_____ “0” _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo a 29 de agosto de 2007
MDPPSRPA/CSP/641/2007

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 50 fracciones IV, V, VIII y 58 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en Sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se exhorta al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en un término de 90 días naturales como máximo, remita a este Órgano Colegiado las iniciativas con proyecto de decreto de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las demarcaciones territoriales denominadas, Azcapotzalco, Coyoacán, Tlalpan, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Milpa Alta y Tláhuac para su dictamen y, en su caso, aprobación.*

SEGUNDO.- *Se insta al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que con base en a sus atribuciones inicie la revisión del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez.*

TERCERO.- *Se exhorta a los jefes delegacionales a concluir los procesos de conciliación correspondientes.*

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Arq. Antonio Heberto Castillo Juárez, jefe Delegacional en Coyoacán, para los efectos correspondientes. Anexo al presente encontrar copia de la propuesta con punto de acuerdo en comento.

ATENTAMENTE

DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO
PRESIDENTE

_____ “0” _____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Coyoacán D.F., a 4 de septiembre de 2007.

No de Oficio DGODU/03008/
ASUNTO: Se remite información

LIC. SERGIO AMPUDIA MELLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

PRESENTE.

En atención al similar oficio SG/CEDS381/2007 de fecha 11 de Julio del presente, turnado a esta Dirección General a mi cargo para su atención procedente mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura en relación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Coyoacán, al respecto me permito informarle:

A la fecha se han realizado diversas reuniones con vecinos y representantes de los Comités Vecinales a quienes se les ha entregado el documento de trabajo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en cuestión para considerar sus propuestas y observaciones; cabe mencionar que en dichas reuniones asistió personal por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI).

Así mismo mediante el similar DGODU/2815/07. de fecha 14 de agosto del presente, dirigido al Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Director General de Desarrollo Urbano de SEDUVI se enviaron las observaciones derivadas de las reuniones efectuadas y del análisis del documento. En el mismo, se propuso establecer conjuntamente una mesa de trabajo con el fin de efectuar los ajustes y precisiones necesarios así como tener en cuenta la demanda vecinal, para estar en posibilidad de continuar con el procedimiento para la aprobación de este programa.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO
ARQ. WILFRIDO HERNÁNDEZ JELÍN

Segundo Comunicado.

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

SECRETARÍA DE GOBIERNO
México Distrito Federal, a 05 de octubre de 2007.
SG/783/2007.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Por instrucciones del Secretario de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez, adjunto oficio StyFE/261/07, mediante el cual el Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal, informa que se están llevando a cabo diversas acciones para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1398/2007, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese órgano legislativo, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. LUIS ÁNGEL PEREDA LARA
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

_____ “0” _____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL TRABAJO y FOMENTO AL EMPLEO

México, D.F., 30 de octubre de 2007 STyFE/261/07

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

En atención al oficio que nos dirigió su Asesor, el Lic. Luis Ángel Pereda Lara, número SG7LAPL/492/2007, de

24 de septiembre del año en curso, en el que solicita le sea proporcionada a usted, información sobre las acciones que hemos realizado en esta Secretaría respecto al punto de acuerdo del Pleno de la Diputación permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el que exhorta a los titulares de las entidades, dependencias, organismos, órganos autónomos y órganos del Distrito Federal, a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, me permito comunicarle lo siguiente:

El 26 de febrero del año en curso, designé Representante (Responsable) de la Oficina de Información Pública de esta Secretaría al Lic. José Lamberto González Ruiz, quien conjuntamente con personal del área jurídica participó en los Cursos de Introducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el 16 de agosto pasado, y sobre el Sistema INFOMEX, el 11 del mes en curso, ambos impartidos por instructores del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Con fecha 11 de julio de 2007, envié al Mtro. Oscar M. Guerra Ford, Comisionado Presidente del Instituto referido, oficio StyFE/151/07, en el cual le solicité nos indicara la manera en que podríamos recibir asesoría para la habilitación de la Oficina de Información Pública de esta Secretaría, capacitar al personal que estará a cargo de las funciones de la misma, así como para incorporar el sistema INFOMEX en la gestión de solicitudes de información pública que se reciban, de acuerdo a su ofrecimiento de poner a nuestra consideración las capacidades de que dispone el Instituto en esas áreas, formulado en su diverso INFODF/31007 de 21 de mayo del año en curso, en el cual recomienda que en un plazo no mayor de 90 días hábiles se realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley citada y demás normatividades emitidas por ese Instituto.

Funcionarios del Instituto, en especial de las áreas de Capacitación, Evaluación y Tecnologías, han dado apoyo al personal de esta Secretaría sobre las cuestiones señaladas.

Giré instrucciones a los Titulares de las Unidades Administrativas de esta Dependencia, a efecto de que designaran enlaces con la Oficina de Información Pública, lo que hicieron oportunamente.

Se ha incorporado a la página de Internet de esta Dependencia, la información relativa al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como la mayor parte de la incluida en las diversas fracciones del artículo 13 de la propia Ley, faltando la que está en proceso de elaboración en las áreas respectivas, por lo que una vez concluida será

enviada a Nuevas Tecnologías para su inmediata inclusión.

El Instituto, por conducto de su Dirección de Tecnologías de Información nos dio acceso al sitio de prueba del trámite de las solicitudes, a efecto de realizar ejercicios prácticos, y una vez que la Dirección de Evaluación y Atención a la Sociedad del Instituto lo autorice, se otorgarán las claves necesarias al Responsable de la Oficina y a los enlaces, para trabajar directamente en el SISTEMA INFOMEX.

Se colocaron los rótulos respectivos en la entrada de la Secretaría y en la del área jurídica y está listo el aviso por el que se dará a conocer la ubicación de la oficina, que debe ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, una vez instalada la misma.

El 10 de octubre del año en curso, mediante oficio STyFE/251/07, solicité al Comisionado Presidente del Instituto la ampliación del plazo señalado en su diverso de 21 de mayo pasado, para estar en posibilidades de cumplir de manera integral con la Recomendación que formuló a esta Secretaría para cumplir con la Ley y demás ordenamientos aplicables, dado el proceso de elaboración de parte de la información que debe incorporarse a la página de Internet.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO
LIC. BENITO MIRÓN LINCE**

Asimismo se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se hace referencia contienen respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los diputados proponentes.

Tome nota la Secretaría.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a diferentes instancias para investigar y deslindar responsabilidades sobre el dinero incautado el 15 de marzo del 2007 en la Sierra Madre 515, Lomas de Chapultepec.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Vargas Anaya a nombre de la Comisión de Hacienda. Adelante, diputado, tiene el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Con su venia, diputado Presidente.

Me permito presentar ante ustedes el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a diferentes instancias para investigar y deslindar responsabilidades sobre el dinero incautado el 15 de marzo del 2007 en Sierra Madre 515, Lomas de Chapultepec.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Presente.

A la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnado para su análisis, discusión y dictamen la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a diferentes instancias para investigar y deslindar responsabilidades sobre el dinero incautado el 15 de marzo de 2007 en Sierra Madre 515, Lomas de Chapultepec, que presentó el diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Me voy a permitir por ahorrar tiempo nada más leer algunos de los antecedentes y algunos de los considerandos y el resolutivo final.

El 18 de julio de 2007 el diputado Agustín Guerrero Castillo presentó ante el Pleno de la Asamblea el dictamen que se menciona.

La Comisión de Hacienda de abocó, en la sesión del 29 de octubre de 2007, realizada en el Salón Uno ubicado en el edificio de la Plaza de la Constitución, se presentó el dictamen de prepuesta de punto de acuerdo que se menciona en estos considerandos.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el pasado 15 de marzo se realizó un decomiso de dinero en el domicilio de Sierra Madre 515 en las Lomas

de Chapultepec de la Ciudad de México, catalogado como el más grande golpe en contra de la delincuencia organizada en la historia reciente del país.

Segundo.- Que el diputado proponente afirma que derivado de este proceso, el 22 de marzo pasado la Procuraduría General de la República informó a través de la Dirección General de Comunicación Social en su boletín 12107 que como parte de los trabajos de gabinete y campo que realiza la Policía Federal en la Operación Dragón y que permitió el aseguramiento de más de 205 millones de dólares en la Capital del país, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República informan que el dinero decomisado el pasado 15 de marzo es producto de las transacciones comerciales de pseudoefedrina que realizaba de forma ilegal Zhenli Ye Gon con empresas localizadas en China. Según dicho comunicado, las cifras definitivas del dinero asegurado son: 205 millones 564 mil dólares americanos, 17 millones 306 mil 520 pesos en moneda nacional, 200 mil 460 euros, 113 mil 280 dólares de Hong Kong, 20 mil dólares en cheques de viajero, 11 centenarios y joyas cuyo valor está por determinarse.

Este dictamen, junto con algunos de los puntos aquí enlistados, en el décimo segundo punto, el diputado promovente solicita el siguiente resolutivo:

Primero.- Exhortar a la Comisión Especial para el caso de Zhenli Ye Gon que se creó en el H. Congreso de la Unión investigue sobre el origen, uso y destino de posibles recursos de procedencia ilícita en la campaña presidencia del PAN de 2006.

Segundo.- Exhortar al C. Javier Lozano Alarcón a que se separe de su encargo en tanto las autoridades competentes investigan el caso de los 205 millones de dólares incautados en las Lomas de Chapultepec.

Tercero.- Que la Secretaría de la Función Pública y la Procuraduría de la República investiguen a los funcionarios mencionados en el cuerpo del presente punto de acuerdo con el tráfico de pseudoefedrina en México, en particular las autoridades portuarias.

El punto décimo tercero, que esta Comisión de Hacienda considera que no es procedente el que esta soberanía se pronuncie a favor de la petición realizada por el diputado proponente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina que la propuesta de punto de acuerdo para solicitar a diferentes instancias la investigación que se define, resuelve:

Único.- No aprobar y por lo tanto desechar la proposición con punto de acuerdo para solicitar a diferentes instancias para investigar y deslindar responsabilidades sobre el dinero incautado el 15 de marzo de 2007 en Sierra Madre 115, Lomas de Chapultepec.

Nada más me resta señalar que el presente dictamen fue aprobado por mayoría y mi voto se estableció en contra del dictamen.

Solicito que se integre el documento completo en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Ramón Jiménez.

¿Oradores en pro?

Hasta por 10 minutos se le concede el uso de la palabra al diputado Ramón Jiménez, para hablar en contra. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar vale la pena hacer mención que el Presidente de esta Comisión de Hacienda, al final de su intervención, nos ha informado que él votó en contra en la propia Comisión de este dictamen.

Yo quiero agregar algunos argumentos por medio de los cuales quisiera exponer también mi posición en contra de este dictamen.

De todos es conocido que este caso de Ye Gon trascendió las fronteras nacionales y hasta el momento no se ha aclarado suficientemente. En tal virtud vale la pena insisto reflexionar todos y votar en contra de este dictamen que niega que se hagan las observaciones y los exhortos correspondientes.

Quiero decir que por ejemplo, Mario Di Costanzo, señala con mucha claridad los siguientes aspectos. Sin mediar un juicio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el sistema de administración y enajenación de bienes asegurados, la Procuraduría General de la República y la Procuraduría Fiscal de la Federación, procedieron, entre comillas, a expropiar los recursos asegurados el pasado 15 de marzo, pretendiendo con ello legitimar social y jurídicamente la actuación del propio gobierno y al mismo tiempo cerrar el caso, para que éste quedara sólo como un cuento chino, entre comillas. Por ello la actitud del gobierno estadounidense se puede interpretar como un favor hacia el gobierno mexicano.

De haberse aceptado la extradición de este personaje, las autoridades judiciales estarían obligadas a investigar de inmediato a una serie de instituciones que involucran a personajes políticamente poderosos, pero incómodos para el régimen en virtud de la injerencia que tiene en el actual gobierno.

Por ejemplo, se tendría que hacer preguntas incómodas a aduanas de México, la que por ley está obligada a realizar los servicios de segundo reconocimiento aduanero y también se tendría que realizar esto a la empresa integradora de servicios operativos, S.A. de C.V., es decir, ISOSA, que administraba el derecho de trámite aduanero y debieron estar al tanto de las operaciones de importación de pseudoefedrina.

Esto nuevamente traería a la escena pública a los hijos de Marta Sahagún, ya que a la fecha, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no ha respondido por qué permitió entrar a la licitación de Aduana México a la empresa Societe General de Surveillance que se encontraba representada por otra compañía, que es la Compañía Logistic Free Trade Zone cuyo administrador era el ex funcionario de aduanas Juan Carlos López Rodríguez, quien fue inhabilitado por malos manejos en el servicio de administración tributaria, pero que tenía relaciones muy cercanas con los Bribiesca Sahagún.

En el caso de ISOSA, volvería a la escena el nombre de Francisco Gil Díaz y también de Lorenzo Hernández, primo de Roberto Hernández, y obviamente por tratarse de la introducción a territorio Nacional de sustancias que no son insumos para la producción de drogas sintéticas, se debió haber investigado a la Secretaría de Salud, al SAT y a la propia PGR. En este sentido, hay que recordar que la empresa Hildebrando, figuró en la lista de clientes de ISOSA.

Finalmente existen declaraciones de algunas personas del propio gobierno Calderonista que sostienen que Juan Camilo Muriño, Jefe de la Oficina de Calderón, estuvo algunos días en Nueva York acompañando a Javier Lozano cuando éste fue a contratar su defensa, entre comillas, ante la presunta difamación de la que fue objeto por parte de Zhenli Ye Gon. Quizás por estas razones, ya en algunas pintas urbanas, se puede leer la frase “Zhenli, te creemos”.

Quiero agregar a este elemento algunos señalamientos que hizo un destacado analista político que se llama Carlos Fazio. Él en el artículo la narcotización de la política y de la vida pública nacional, no empezó con Zhenli Ye Gon, el peligro amarillo, no fue así, él señala en este artículo que la imagen que muestra a un aparato estatal mexicano asediado por criminales en busca de protección para sus viles actos o que han declarado la guerra al Estado, entre comillas, carece de veracidad.

Las pedestres explicaciones sobre el caso Ye Gon del Procurador Eduardo Medina Mora y el Subprocurador José Luis Santiago Vasconcelos, enviados a negociar a Washington, son puros cuentos pero mexicanos.

Entonces ante este caso nosotros reiteramos que la propuesta con punto de acuerdo que dirigió el diputado Agustín Guerrero debe ser revalorada por este Pleno de la

Asamblea Legislativa y de plano la propuesta concreta es rechazar el dictamen y que regrese a Comisiones.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Martínez Fisher, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Humberto Morgan, en contra.

Mauricio Toledo, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Enrique Vargas, en contra.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Zepeda, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Isaías Villa, por la transparencia, en contra del dictamen.

Ramón Jiménez, en contra, por la misma razón del diputado Isaías Villa.

Daniel Ordóñez, en contra.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Juan Carlos Beltrán, en contra.

Arturo Santana, en contra.

Cárdenas Sánchez, en contra.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Esthela Damián, en contra.

Nazario Norberto, en contra.

Leticia Quezada, en contra.

Salvador Martínez, en contra.

Samuel Hernández, en contra.

Avelino Méndez Rangel, en contra.

Antonio Lima, en contra.

Agustín Guerrero, en contra.

Tomás Pliego, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Sergio Cedillo, en contra.

Elvira Murillo, en pro.

Alejandro Ramírez, en contra.

Víctor Hugo Círiga, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Diputado Presidente, el resultado

de la votación es el siguiente: 22 votos a favor, 23 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda.

Remítase a la comisión dictaminadora para los efectos de atender lo señalado por el artículo 91 de nuestro Reglamento Interior.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda a la proposición con punto de acuerdo para solicitarle al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal reconsidere hacer un ajuste a la tabla de la cuota fija bimestral para el régimen de pequeños contribuyentes.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARLE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RECONSIDERE HACER UN AJUSTE A LA TABLA DE LA CUOTA FIJA BIMESTRAL PARA EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

México, Distrito Federal, a 29 de octubre de 2007

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL,*

PRESENTE.

*A la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, fue turnada para su análisis, discusión y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo para solicitarle al Secretario de Finanzas del***

Gobierno del Distrito Federal reconsidere hacer un ajuste a la tabla de la cuota fija bimestral para el régimen de pequeños contribuyentes que presentó la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, fracción I, 59, 63, 64 y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 29, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Hacienda, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Dictamen respecto de la:

Propuesta con punto de acuerdo para solicitarle al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal reconsidere hacer un ajuste a la tabla de la cuota fija bimestral para el régimen de pequeños contribuyentes de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 13 de junio de 2007, la Diputada Celina Saavedra Ortega presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la **propuesta con punto de acuerdo para solicitarle al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal reconsidere hacer un ajuste a la tabla de la cuota fija bimestral para el régimen de pequeños contribuyentes.**

2.- La Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, con base a los artículos 50, fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 28 y 132 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el oficio MDDPSRPA/CSP/465/2007 turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictamen la propuesta en comento.

3.- La Comisión de Hacienda se avocó en la sesión del 29 de octubre del 2007 realizada en el Salón "Uno", ubicado en el Edificio de Plaza de la Constitución N° 7, al estudio y dictamen de la **propuesta con punto de acuerdo para solicitarle al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal reconsidere hacer un ajuste a la tabla de la cuota fija bimestral para el régimen de pequeños contribuyentes.** Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, esta Comisión, reunida en sesión aprobó el presente Dictamen, con el propósito de someterlo a la consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda se considera competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 2, 28, 29, 32, 33, 36, 46, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 4, 8, 9, 23, 24, 50, 51, y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002, y cuya última reforma fue el 27 de diciembre de 2006, en el Título IV de las Personas Físicas, en su Capítulo II de los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales, en la sección III se refiere al Régimen de Pequeños Contribuyentes.

TERCERO.- Que en la ley mencionada en el considerando anterior, en su artículo 137, se define como "pequeño contribuyente" a las personas físicas que realicen actividades empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios, al público en general y que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no hubieran excedido de la cantidad de \$2'000,000.00.

CUARTO.- Que efectivamente, como lo asienta en su propuesta la diputada, el artículo 138 de la ley en comento se establece que las personas físicas que paguen el impuesto en los términos de esta Sección, calcularán el impuesto que les corresponda en los términos de la misma, aplicando la tasa del 2% a la diferencia que resulte de disminuir al total de los ingresos que obtengan en el mes en efectivo, en bienes o en servicios, un monto equivalente a cuatro veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al mes. Sin embargo, este ordenamiento se refiere exclusivamente al cálculo del impuesto sobre la renta y no así, a la cuota integrada que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTO.- Que el artículo 2°-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada el 29 de diciembre de 1978 y última reforma el 18 de julio de 2006, afirma que las personas físicas que reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 137 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pagarán el impuesto al valor agregado en los términos generales que esta Ley establece, salvo que opten por hacerlo mediante estimativa del impuesto al valor agregado mensual que practiquen las autoridades fiscales. Para ello, dichas autoridades obtendrán el valor estimado mensual de las actividades por las que el

contribuyente esté obligado al pago de este impuesto, pudiendo considerar el valor estimado de dichas actividades durante un año de calendario, en cuyo caso dicho valor se dividirá entre doce para obtener el valor de las actividades mensuales estimadas. Para los efectos del cálculo mencionado anteriormente, no se deberá considerar el valor de las actividades a las que se les aplique la tasa del 0%. Al valor estimado mensual de las actividades se aplicará la tasa del impuesto al valor agregado que corresponda. El resultado así obtenido será el impuesto a cargo estimado mensual.

SIXTO.- Que en el mismo artículo, mencionado en el considerando quinto de este Dictamen, se establece que las Entidades Federativas que tengan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta a cargo de las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estarán obligadas a ejercer las facultades a que se refiere el citado convenio a efecto de administrar también el impuesto al valor agregado a cargo de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el presente artículo y deberán practicar la estimativa prevista en el mismo. Las Entidades Federativas recibirán como incentivo el 100% de la recaudación que obtengan por el citado concepto.

Las Entidades Federativas que hayan celebrado el convenio a que se refiere el párrafo anterior deberán, en una sola cuota, recaudar el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la renta a cargo de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere este artículo y que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las contribuciones y derechos locales que dichas Entidades determinen. Cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias, en dos o más Entidades Federativas, se establecerá una cuota en cada una de ellas, considerando el impuesto al valor agregado correspondiente a las actividades realizadas en la Entidad de que se trate y el impuesto sobre la renta que resulte por los ingresos obtenidos en la misma.

Así las entidades están obligadas, en el caso de los pequeños contribuyentes, a integrar en una sola cuota lo referente a los impuestos sobre la renta y al valor agregado, así como las contribuciones y derechos locales que determinen las propias Entidades Federativas.

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación del ocho de diciembre de 2005, publicó el DECRETO POR EL QUE

SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, donde se afirma en su artículo primero, que las entidades federativas con las que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebre el convenio de coordinación para la administración del impuesto al valor agregado y del impuesto sobre la renta, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el artículo 139, fracción VI, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán establecer anualmente a los contribuyentes que se inscriban o estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes en el Régimen de Pequeños Contribuyentes previsto en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con establecimientos, sucursales o agencias ubicados en su circunscripción, una cuota fija integrada aplicable para todo el ejercicio y que, en su caso, incluya a los impuestos sobre la renta y al valor agregado, cuyo pago se realizará bimestralmente. Dichas entidades federativas deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, la información sobre los pagos señalados con la periodicidad y cumpliendo con las condiciones técnicas que se establezcan en el anexo correspondiente del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

OCTAVO.- Que el Gobierno del Distrito Federal elaboró la Tabla de la Cuota Fija Bimestral a cargo de los Pequeños Contribuyentes conforme a la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2007, para quedar de la manera siguiente:

TABLA DE LA CUOTA FIJA BIMESTRAL

| TABLA DE LA CUOTA FIJA BIMESTRAL | | |
|----------------------------------|------------------|-----------------|
| INGRESOS MÍNIMOS | INGRESOS MÁXIMOS | CUOTA INTEGRADA |
| \$ 0.01 | \$ 10,000.00 | \$ 200.00 |
| \$ 10,000.01 | \$ 15,000.00 | \$ 300.00 |
| \$ 15,000.01 | \$ 20,000.00 | \$ 500.00 |
| \$ 20,000.01 | \$ 30,000.00 | \$ 1,000.00 |
| \$ 30,000.01 | \$ 40,000.00 | \$ 1,500.00 |
| \$ 40,000.01 | \$ 50,000.00 | \$ 2,000.00 |
| \$ 50,000.01 | \$ 100,000.00 | \$ 3,500.00 |

| | | |
|---------------|---------------|--------------|
| \$ 100,000.01 | \$ 150,000.00 | \$ 7,500.00 |
| \$ 150,000.01 | \$ 200,000.00 | \$ 10,500.00 |
| \$ 200,000.01 | \$ 250,000.00 | \$ 13,500.00 |
| \$ 250,000.01 | \$ 300,000.00 | \$ 19,000.00 |
| \$ 300,000.01 | EN ADELANTE | \$ 35,000.00 |

NOVENO.- Que en la tabla mencionada en el considerando anterior se expresa la progresividad de la recaudación, ya que va incrementando la tasa de acuerdo al aumento de los ingresos, protegiendo así a los negocios más chicos dentro del “Régimen de Pequeños Contribuyentes” y, en cambio, a medida que crecen los negocios, los tiende a integrar; en lo referente al IVA, a los términos generales que establece la propia Ley del Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMO.- Que en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, se estimó una recaudación de \$160,077,481.00 en lo referente a la Participación de Impuestos Federales respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la diputada promovente expresa la inquietud de que esta tabla no es proporcional y establece cuotas integradas demasiado elevadas para el pago de ambas contribuciones y expone su preocupación al afirmar que la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México ha manifestado que el sistema bajo el cual tributan los pequeños contribuyentes de la ciudad puede ocasionar la quiebra del 85% del comercio minorista y prestador de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 62, 63, 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 36 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos, estos tres últimos, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión dictaminadora después del análisis y estudio de la **propuesta con punto de acuerdo para solicitarle al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal reconsidere hacer un ajuste a la tabla de la cuota fija bimestral para el régimen de pequeños contribuyentes, considera que es de resolverse y se**

RESUELVE

ÚNICO.- Aprobar la propuesta con punto de acuerdo y, por lo tanto, solicitar respetuosamente al Secretario de

Finanzas del Distrito Federal reconsidere las cuotas integradas previstas en la Tabla de la Cuota Fija Bimestral para los pequeños contribuyentes, y que, en caso de ser procedente, haga una disminución de las mismas.

México, Distrito Federal, a 29 de octubre de 2007.

Firman por la Comisión de Hacienda:

Dip. Enrique Vargas Anaya, presidente; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, vicepresidente; Dip. Celina Saavedra Ortega, secretaria; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Celina Saavedra Ortega a nombre de la Comisión de Hacienda. Adelante diputada.

LAC. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Gracias. Con su venia, diputado Presidente.

Presento ante ustedes el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la propuesta con punto de acuerdo para solicitarle al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal reconsidere hacer un ajuste a la tabla de cuota fija bimestral para el régimen de pequeños contribuyentes.

A la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura fue turnada para su análisis, discusión y dictamen la propuesta con punto de acuerdo para solicitarle al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal reconsidere hacer un ajuste a la tabla de la cuota fija bimestral para el régimen de pequeños contribuyentes que presentó la de la voz.

Por economía parlamentaria sólo leeré algunos considerandos y el resolutivo.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero del 2002 y cuya reforma fue el 27 de diciembre del 2006, en el Título Cuarto de las personas físicas en su Capítulo II De los ingresos por actividades empresariales y profesionales, en la Sección Tercera se refiere al régimen de pequeños contribuyentes.

El artículo 138 de la ley en comento establece que las personas físicas que paguen el impuesto en los términos de esta sección calcularán el impuesto que les corresponda en los términos de la misma, aplicando la tasa del 2% a la diferencia que resulte de disminuir el total de los ingresos que obtengan en el mes en efectivo, en bienes o en servicios un monto equivalente a cuatro veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al mes. Sin embargo, este ordenamiento se refiere exclusivamente al cálculo del Impuesto Sobre la Renta y no así a la cuota integrada que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación del 8 de diciembre del 2005 publicó el decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, donde se afirma en su artículo 1° que las entidades federativas con las que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebren el convenio de coordinación para la administración del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 2°-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el artículo 139 fracción IV último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, podrán establecer anualmente a los contribuyentes que se inscriban o estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes en el régimen de Pequeños Contribuyentes previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta con establecimientos, sucursales o agencias ubicados en su circunscripción una cuota fija integrada, aplicable para todo el ejercicio y que en cuyo caso incluya los impuestos sobre renta y el valor agregado, cuyo pago se realizará bimestralmente.

El Gobierno del Distrito Federal elaboró la tabla de la cuota fija bimestral a cargo de los pequeños contribuyentes conforme a la décima segunda resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2006.

La tabla mencionada en el considerando anterior, se expresa progresivamente en la recaudación, ya que va incrementando la tasa de acuerdo al aumento de los ingresos, protegiendo así a los negocios más chicos dentro del régimen de pequeños contribuyentes y en cambio a medida que crecen los negocios, los tiende a integrar en lo referente al IVA a los términos generales que establece la propia Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Que hemos expresado la inquietud de que esta tabla no es proporcional y establece cuotas integradas demasiado elevadas para el pago de ambas contribuciones y expone su preocupación al afirmar que la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de la ciudad de México ha manifestado que el sistema bajo el cual tributan los pequeños contribuyentes de la ciudad puede ocasionar la quiebra del 85 por ciento del comercio minorista y prestadores de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda ha hecho el siguiente resolutivo:

Único.- Aprobar la propuesta con punto de Acuerdo y por lo tanto solicitar respetuosamente al Secretario de Finanzas del Distrito Federal reconsidere las cuotas integradas previstas en la tabla de la cuota fija bimestral para los pequeños contribuyente y que en caso de ser procedente haga una disminución de las mismas,

Firman: el diputado Enrique Vargas Anaya, el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, diputada Celina Saavedra

Ortega, diputado Sergio Ávila Rojas y diputado Ricardo Benito Antonio León.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se faculta al diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado para que desempeñe las funciones de la Secretaría. Muchas gracias, diputados.

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

López Rabadán, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Zepeda, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Paula Soto, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Martín Olavarrieta, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Remítase a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Finanzas para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 13 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Gracias, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 Y ADICIONA UN ARTÍCULO 13 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA

Diputado Presidente de la Mesa Directiva

*Los suscritos Diputados Locales de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 Y ADICIONA UN ARTÍCULO 13 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sistemas democráticos se han focalizado en remediar problemas que afectan la justicia social, el desarrollo sustentable y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas. Dentro de este contexto el derecho a la

libertad de expresión juega un papel fundamental en el camino hacia la consolidación de las democracias puesto que este derecho comprende la libertad de todo individuo a buscar, recibir y difundir información y emitir opinión como así también el derecho colectivo de participar en forma plena a través del libre intercambio de ideas e información.

Es así que el derecho a buscar, recibir y difundir información no es sólo un corolario de la libertad de opinión y de expresión, sino un derecho en sí mismo, uno de los que sustentan las sociedades libres y democráticas.

El acceso a la información como una forma de control y fiscalización efectiva de las labores legislativas por parte de la ciudadana, puede contribuir significativamente a promover la transparencia en la gestión, el derecho de acceso a la información se erige como un mecanismo de fortalecimiento de los principios fundamentales de transparencia, apertura y escrutinio del actuar legislativo dentro de una democracia representativa, contar con procedimientos que garanticen este derecho es uno de los mecanismos más efectivos para combatir la corrupción y los intereses de grupo que frenan el desarrollo de nuestra ciudad.

Cuando se obstaculiza el libre debate de ideas y opiniones estamos convencidos que se limita la libertad de expresión y el efectivo desarrollo del proceso legislativo, es un derecho fundamental consagrado en nuestra Carta Magna y reconocido en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución 59(1) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en otros instrumentos internacionales.

Consideramos además que la libertad de expresión no es una concesión de los Estados, sino un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas, es por ello que toda persona tiene el derecho de acceder a la información en forma expedita y nuestra obligación estriba en garantizar el pleno ejercicio de este derecho principalmente en el desempeño de nuestras funciones.

La Ley de la materia no debe inhibir o restringir de ninguna forma la investigación y difusión de la información de interés público como lo es la que generamos los diputados en nuestro actuar.

Convencidos de que la transparencia permite fortalecer el control de los ciudadanos sobre el ejercicio del poder público, para fortalecer el avance y desarrollo de nuestras instituciones, consideramos que el derecho a la

información pública en el ámbito legislativo debe fortalecerse, toda vez que aún es incompleto y presenta carencias que deben ser atendidas puntualmente.

En este sentido el documento elaborado por el equipo de Investigación de Monitor Legislativo del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C que es un proyecto de investigación y divulgación sobre el Congreso mexicano y cuya finalidad es crear enlaces entre los ciudadanos y los legisladores.

La generación de conciencia y cultura de transparencia para fomentar la rendición de cuentas, señala que las entidades federativas se han ido integrando a la corriente de apertura de la información en distintas modalidades. Algunas han convocado a foros de consulta, pero la mayoría de las leyes han surgido de iniciativas de los ejecutivos estatales. Prácticamente en ninguna se produjo un debate similar al que se vivió para la promulgación de la Ley federal y ésta se ha convertido en la referencia para desarrollo de varias leyes estatales.

Este estudio especializado que tomaremos como referencia actualizada y conceptualmente vanguardista, es una aproximación sobre transparencia de los órganos legislativos de las entidades federativas de México en donde se califica la amplitud de las leyes locales de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; pretende verificar si en el texto de las leyes se encuentran cubiertas las principales funciones del Poder Legislativo; realiza una evaluación del grado de cumplimiento en la publicación de información por medios electrónicos y esboza algunas recomendaciones en materia de transparencia de la labor legislativa para los congresos de cada una de las entidades federativas.

La publicación de la información fue verificada para los Congresos estatales y la ALDF, sujetos obligados según las leyes locales. La evaluación se concentró en revisar si la información requerida por ley es: i) de fácil acceso; ii) está completa; iii) se encuentra actualizada y iv) si se cuenta con un archivo histórico o un acervo de los documentos más importantes de años previos en los sitios de Internet de los Congresos de las entidades federativas.

Dentro de los rubros a destacar para efectos y términos de esta iniciativa y para sentar un capital argumental, se señala que dentro del proceso de apertura de los marcos jurídicos de los congresos locales destinados a garantizar el acceso a la información pública, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene una evaluación de 6 (seis) puntos siendo la máxima 10 puntos.

El primer lugar corresponde al Estado de Jalisco (9.20); Morelos (8.00) y Chihuahua con (8.00), es decir el proceso de apertura ha sido incompleto y gradual y sus leyes no contemplan a cabalidad las principales funciones de un Congreso local.

En cuanto a función administrativa sobresalen siete estados que **no contemplan** las metas y objetivos de las unidades administrativas tales como 1) estructura orgánica; 2) marco normativo; 3) directorio; 4) remuneración de los servidores públicos; 5) domicilio de la Unidad de Enlace; 6) facultades, 7) objetivos y metas; 8) servicios de las Unidades Administrativas; e 9) informes de los sujetos obligados. Uno de ellos es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En Información Financiera, la normatividad incluye dentro de sus requerimientos la publicación de: 1) información presupuestal general referida al diseño, ejecución, montos asignados e informes semestrales del ejercicio financiero; 2) asignación de bienes materiales y 3) recursos financieros.

En esta área, la mayoría de las leyes de transparencia de las entidades federativas cubren los aspectos financieros antes señalados. Tan sólo nueve estados no hacen explícita la necesidad de hacer pública la asignación y el destino final de bienes materiales y recursos financieros. Uno de ellos es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En Controles Internos, para los órganos legislativos de las entidades federativas fueron contemplados tres aspectos puntuales para esta área: 1) resultados de las auditorías; 2) informe anual de transparencia y 3) resultados de investigaciones que realicen los centros de estudio.

De manera explícita, sólo tres estados hacen referencia a los informes de transparencia que tendrán que rendir los órganos encargados de la materia (Baja California, Chiapas y Estado de México). La Asamblea Legislativa del Distrito Federal a un no lo hace.

Este análisis citado tiene un apartado específico que señala las fortalezas y debilidades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Debilidades:

La orden del día se encuentra disponible pero es necesario buscarla dentro del Diario de Debates, sería recomendable mostrarla aparte.

No cuenta con una Gaceta Parlamentaria como tal, en su lugar se publica un boletín con información acerca de los dictámenes, las iniciativas y el trabajo en comisiones, pero es sólo un resumen informativo mensual.

No es posible conocer las iniciativas presentadas por los diputados, ni el estado en el que se encuentran. Aunque se publica el Diario de Debates en forma ordenada y accesible, este no se encuentra actualizado. Tampoco se publican las votaciones nominales y no existe información referente a los viajes oficiales de los diputados.

Fortalezas:

Las listas de asistencia a las sesiones plenarias se encuentran publicadas para las sesiones de septiembre de 2006 a diciembre de 2006. , por lo tanto hay un desfase que es imperativo actualizar.

El sitio cuenta con una sección específica para consultar los dictámenes de las comisiones y actas de las comparecencias de los funcionarios públicos.

La Asamblea ofrece el vínculo “Acércate a tu Diputado”, donde puede consultarse información básica sobre los legisladores, incluyendo fotografía, partido, distrito electoral, correo electrónico, domicilio de su módulo de atención ciudadana y cargos que ocupa en la legislatura. También se transmiten las sesiones plenarias en vivo.

El documento citado establece a su vez ciertas recomendaciones como lineamientos generales para que un congreso local o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asuma en bien de un estándar de transparencia:

Contar con una sección que englobe el producto del trabajo legislativo, es crucial para facilitar el acceso y la comprensión del desempeño legislativo. Para ello es importante incluir las secciones de mayor relevancia los siguientes rubros; listados en secciones independientes en el diseño del sitio:

1.- Orden del día

La publicación accesible de este rubro permite al ciudadano conocer los asuntos que se abordan en las sesiones plenarias al día. Si bien esta información es incluida dentro de la Gaceta Parlamentaria y el Diario de Debates, mostrarla de forma independiente agiliza su consulta.

Es importante que su contenido se encuentre actualizado y que exista la posibilidad de revisar los archivos de sesiones pasadas.

2.- Gaceta Parlamentaria

La incorporación de una sección específica para la Gaceta Parlamentaria brinda la posibilidad de estar al tanto de los asuntos a tratar además de permitir acceder a documentación completa que se abordará en la siguiente sesión. Con ello el ciudadano puede conocer a profundidad qué temas se abordarán en la sesión más próxima.

3.- Diario de Debates

Como el sumario que incorpora toda la documentación oficial de los asuntos tratados en el pleno, es quizá el rubro más importante de la labor legislativa, por lo mismo, es a la vez el más complejo de todos. Los elementos

más convenientes que deben tomarse en cuenta para su publicación en Internet, son la accesibilidad y la completitud.

Una adecuada catalogación histórica que permita consultas fáciles y rápidas, ofreciendo a la vez el texto completo de cada una de sus publicaciones. Es recomendable la incorporación de instrumentos tales como filtros por palabras clave; fecha; tipo de sesión y demás elementos que permitan al usuario a encontrar la información deseada de forma expedita.

El sitio del Congreso del Estado de Puebla es un buen ejemplo a seguir en la organización de este rubro, pues cuenta con un archivo accesible y bien catalogado; muestra un sumario que sintetiza su contenido por cada sesión además de ofrecer la posibilidad de descargar el documento completo.

4.- Asistencias

Las listas de asistencia son publicadas con frecuencia dentro del Diario de Debates, por lo que el ciudadano debe ingresar a los registros de cada sesión para revisarlas. Contar con una sección específica que agrupe estos datos permite al votante seguir con facilidad el desempeño de los representantes.

5.- Votaciones

Las votaciones nominales son un elemento clave en el fortalecimiento de la rendición de cuentas, ya que permiten a la ciudadanía conocer el comportamiento de sus representantes en la fase final del proceso legislativo. Aunque esta información se encuentra generalmente contenida en los Diarios de Debates, resulta sumamente complicado y costoso para el ciudadano revisar el documento de cada sesión. Por este motivo es recomendable contar con un apartado específico que agrupe estos listados y así facilite su consulta.

El portal del Congreso del Estado de México destaca en este rubro por publicar votaciones nominales en una sección específica y adecuadamente etiquetada, lo cual facilita su acceso. Aunque no es posible consultar esta información agregada por legislador, el sitio se distingue por la organización de los datos de este rubro pues inclusive utiliza medios gráficos para dicho fin.

6.- Iniciativas y Dictámenes

Si bien su contenido es publicado en el Diario de Debates, la desagregación en secciones específicas que facilitan su localización y consulta. Aunque es indispensable contar con el texto completo de los documentos, es de gran ayuda incluir resúmenes que permitan al ciudadano comprender los aspectos generales de estos instrumentos. Además, resulta de gran valor publicar el estado que guardan

dentro del proceso legislativo. Es recomendable utilizar medios de búsqueda tales como: palabras clave, fecha, tema, promoverte y comisión dictaminadora.

El sitio del Congreso del Estado de Sinaloa destaca en la manera de presentar la información sobre iniciativas y dictámenes, al listarlos en un sencillo formato, que permite descargar el texto completo de estas, conocer la fecha de su presentación, el nombre del promovente, y en su caso las fechas de aprobación, publicación e inclusive el inicio de su vigencia.

Otro excelente ejemplo es el del Congreso del Estado de Baja California, que exhibe la información del rubro en comentario en un formato compacto y excelentemente catalogado, donde adicionalmente se informa el estado que guardan en el proceso legislativo.

7.- Información de viajes oficiales

Este es quizá el rubro más descuidado por la transparencia legislativa, pues es raro que los portales de los congresos incluyan información al respecto. Sin embargo, son dos los ejemplos a seguir en esta materia, los congresos de los estados de Jalisco y de Sonora, éste último por ejemplo ofrece una sección específica para este rubro, donde coloca un buscador de muy fácil uso, que permite conocer los motivos, destinos, fechas y gastos de los viajes realizados por los legisladores y por el personal administrativo.

8.- Mecanismos de participación ciudadana

La inclusión de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones es crucial para fortalecer los vínculos con sus representantes. La inclusión de instrumentos que auxilien a esta labor en el diseño de los portales de las legislaturas son fundamentales.

Prácticamente todos los sitios electrónicos de los congresos locales cuentan con medios de participación ciudadana, son destacables las características de algunos de ellos. El Congreso del Estado de Guanajuato cuenta con un excelente buzón de denuncia (o reconocimiento) de funcionarios públicos. El Estado de Baja California destaca por la completitud de la información individual de los legisladores, abarcando desde medios de contacto hasta datos curriculares detallados.

Si bien la información sobre el perfil de los legisladores es muy escaso, el portal del Congreso del Estado de Colima ofrece un excelente recurso gráfico para que el ciudadano localice a su representante con sólo seleccionar el municipio que habita.

Con la homologación de los criterios se asegura que todos los mexicanos puedan pedir información equitativa y desde cualquier lugar con acceso a una computadora e

Internet. La diversidad de requisitos, estructuras, leyes y procedimientos que rigen la transparencia en las entidades es el principal reto para integrar un sistema electrónico de solicitudes de información. Por lo tanto, es necesario que en los próximos años las entidades federativas inviertan mayores recursos financieros y capital social a la causa de la transparencia y la difusión de la información generada por los órganos legislativos.

Por otro lado, en febrero de 2007, el Fundar, Centro de Análisis e Investigación, que es una institución independiente, interdisciplinaria y plural dedicada a la investigación, difusión y enseñanza en torno a aspectos relacionados con la democracia y la participación ciudadana, presentó el documento titulado “La IV Legislatura de la ALDF: déficit en transparencia y derechos humanos”, en el cual se concluyó que la institución cumple sólo con ocho de las veinticuatro disposiciones de transparencia que ordena la ley local.

También el estudio señala que no existe transparencia presupuestaria en la forma en que se ejercen los el presupuesto que recibe la Asamblea y, en especial, los recursos que reciben los diputados directamente para sus labores.

En un indicador donde cero es productividad nula y uno productividad absoluta, el análisis ubica el trabajo de la IV Legislatura en su primer período ordinario en 0.34, lo cual refleja escasos avances en la labor legislativa.

La investigación de Fundar recomienda a la Asamblea local, a través de este estudio, cumplir con sus obligaciones de transparencia y revertir la opacidad en el manejo presupuestal.

El interés primordial de esta iniciativa asegurar la existencia, permanencia y mantenimiento de calidad de los flujos primarios de información de los trabajos estructurales de este órgano colegiado para que el ciudadano, los organismos interesados, las entidades de gobierno ejecutivo y judicial, los grupos de afectación legislativa, los medios de comunicación y quien deseé, tengan a su disposición y con un margen mínimo entre la realización de la producción legislativa y su publicación la información que será pertinente y sustantiva para sus particulares intereses.

Asimismo se encuentran señalados elementos de cumplimiento para las unidades administrativas y del órgano de control interno; la situación de los bienes materiales; los recursos financieros; viajes oficiales de los diputados o del personal de las unidades administrativas; los montos asignado a los Grupos Parlamentarios y Coaliciones; a las Comisiones y Comités; a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno, sus criterios de asignación, conceptos, fechas de aplicación y beneficiarios;

Estamos seguros que el avance de las herramientas tecnológicas, las redes computacionales y los programas de organización compleja de la información y producción, y la competencia técnica son elementos que explotados convenientemente servirán para que este estrato de información esté abierto y accesible a la sociedad.

El cumplimiento de esta iniciativa por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal despejará algunas de las opacidades que los estudios académicos señalan en detrimento de la transparencia.

Esta Asamblea Legislativa, como un órgano emanado de, por y para procesos democráticos, esta obligada a asumir a plenitud todos y cada uno de los mecanismos de transparencia que permitan a los ciudadanos acceder a cabalidad a todas y cada una de las funciones que se realizan en este órgano legislativo, tanto las de carácter eminentemente legislativo, como las de administración y asignación de los bienes materiales y recursos financieros como las control interno.

Con la presente reforma se busca precisar y especificar la obligación de la Asamblea Legislativa, a efecto de proporcionar todos los elementos de información a su alcance para el fortalecimiento de nuestra Ciudad en su proceso democrático participativo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 Y ADICIONA UN ARTÍCULO 13 BIS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se reforma el artículo 13, para quedar como sigue:

Artículo 13. Al inicio de cada año, los entes públicos deberán publicar y actualizar cada vez que existan modificaciones, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. a XIV. (...)

(...)

SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 13 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 13 Bis.- Sin menoscabo de lo previsto en el artículo 13, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá informar por cualquiera de los medios previstos en este ordenamiento, lo siguiente:

- I.** *Lista de asistencia a las Sesiones del Pleno, de las Comisiones y Comités;*
- II.** *Diario de los Debates;*
- III.** *Orden del día de las Sesiones del Pleno;*
- IV.** *Orden del día de las Sesiones de la Comisión de Gobierno;*
- V.** *Acta, minuta y versión estenográfica de las sesiones y reuniones de trabajo, de las Comisiones y Comités;*
- VI.** *Acuerdos del Pleno;*
- VII.** *Acuerdos de la Comisión de Gobierno;*
- VIII.** *Votación nominal, de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración del Pleno;*
- IX.** *Metas y Objetivos de las unidades administrativas y del órgano de control interno;*
- X.** *Informe semestral del cumplimiento de metas y objetivos de las unidades administrativas y del órgano de control interno;*
- XI.** *Asignación y destino final de los bienes materiales;*
- XII.** *Asignación, custodia, aplicación y destino de los recursos financieros;*
- XIII.** *Viajes oficiales nacionales y extranjeros de los diputados o del personal de las unidades administrativas;*
- XIV.** *Monto asignado a los Grupos Parlamentarios y Coaliciones y criterio de asignación;*
- XV.** *Monto asignado a Comisiones y Comités y criterio de asignación;*
- XVI.** *Monto asignado a Mesa Directiva y criterio de asignación;*
- XVII.** *Monto Asignado a Comisión de Gobierno, criterio de asignación, conceptos, fechas de aplicación y beneficiarios;*

TRANSITORIO

Único.- *El presente Decreto entrará en vigor al de siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Firman:

*Dip. Tomás Pliego Calvo; Dip. Leticia Quezada Contreras;
Dip. Humberto Morgan Colón.*

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al artículo 3º fracción XIX y al artículo 34 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante diputada.

LAC. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIX Y EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA:

La suscrito Diputada MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO, del Partido Verde Ecologista de México e integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIX Y EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo y abuso de alcohol entre los adolescentes y jóvenes, se ha incrementado de manera alarmante a nivel mundial en los últimos años, no solo los jóvenes beben más, sino que la edad en la que comienzan a beber, ha venido bajando hasta situarse entre los 14 y los 16 años. Esta situación es particularmente delicada en nuestro país, ya que México ocupa uno de los primeros lugares en el

mundo de consumidores de alcohol en adolescentes, constituyendo un factor que está presente en situaciones de riesgo, especialmente accidentes, que involucran a una elevada proporción de adolescentes y jóvenes.

De acuerdo a datos obtenidos de la “Encuesta de Adicciones y Seguridad del Distrito Federal de 2006”, se reporta que 5.53 por ciento de la población total de 12 a 45 años es bebedora consuetudinaria.

Es lamentable que el consumo del alcohol, aparezca como primer factor de mortalidad prematura, siendo responsable del 6.2% de los años perdidos por discapacidad física, además de estar relacionado con muchos otros fenómenos como la depresión, los homicidios y el suicidio.

De acuerdo a los datos, dados a conocer por el Servicio Médico Forense, en el Distrito Federal, el 70 por ciento de los 22 mil 795 accidentes de tránsito ocurridos en 2006, estuvieron relacionados con el alcohol. Los conductores en estado de ebriedad son responsables de casi la mitad de la cantidad de muertos y heridos graves en accidentes de tránsito.

Es particularmente delicada en nuestro país, ya que México ocupa uno de los primeros lugares en el mundo de consumidores de alcohol en adolescentes, constituyendo un factor que está presente en situaciones de riesgo, especialmente accidentes, que involucran a una elevada proporción de adolescentes y jóvenes.

De acuerdo a datos obtenidos de la “Encuesta de Adicciones y Seguridad del Distrito Federal de 2006”, se reporta que 5.53 por ciento de la población total de 12 a 45 años es bebedora consuetudinaria.

Es lamentable que el consumo del alcohol, aparezca como primer factor de mortalidad prematura, siendo responsable del 6.2% de los años perdidos por discapacidad física, además de estar relacionado con muchos otros fenómenos como la depresión, los homicidios y el suicidio.

De acuerdo a los datos, dados a conocer por el Servicio Médico Forense, en el Distrito Federal, el 70 por ciento de los 22 mil 795 accidentes de tránsito ocurridos en 2006, estuvieron relacionados con el alcohol. Los conductores en estado de ebriedad son responsables de casi la mitad de la cantidad de muertos y heridos graves en accidentes de tránsito.

Los riesgos de beber no solamente se relacionan con la cantidad de copas que una persona ingiere, sino con la forma en que lo hace, y en este sentido, los jóvenes mexicanos en especial, beben grandes cantidades de alcohol en un periodo de tiempo breve. Esta forma de beber desencadena una actitud irresponsable que puede

ser detonante de diversas actitudes que ponen en peligro la seguridad de nuestros jóvenes y de nuestros hijos.

Las consecuencias pueden ser terribles e incluso mortales, no debemos olvidar que al salir de la fiesta y centros nocturnos, muchos de estos jóvenes se colocan atrás de un volante arriesgándose a un probable accidente, ya sea para el o provocando la muerte de segundas personas.

En un fin de semana, en el área metropolitana se estima que hay 250 mil personas circulando en diferentes grados de intoxicación, poniendo en riesgo no sólo su vida e integridad física, sino la de todos nosotros y nuestras familias.

Señoras y Señores Legisladores, se trata de vidas humanas, de hombres, mujeres, jóvenes y niños que vieron truncadas sus vidas a causa de un accidente de tránsito. Son proyectos, sueños, ilusiones y esperanzas muertas. Familias destrozadas.

Les pregunto diputados, ¿cuantos de nosotros hemos sabido de vidas perdidas a causa de conducir bajo los efectos del alcohol, o cuantos de nosotros hemos sufrido perdidas de vida de familiares por la imprudencia de terceros?

Por ello, no podemos quedarnos inmóviles ante este problema grave de seguridad pública y social.

Celebramos en este sentido, que el Gobierno del Distrito Federal, haya establecido el Programa de control y prevención de ingestión de alcohol en conductores de vehículos en el Distrito Federal, que inició su aplicación el 19 de septiembre de 2003.

Programa que sabemos ha disminuido considerablemente el número de accidentes ocasionados por la ingesta de alcohol

En consecuencia, nos parece importante fortalecer los programas de prevención de accidentes y muertes causadas principalmente por la ingesta de alcohol, constituyendo la prevención, un proceso en el cual se anticipa y aborda una conducta que pudiera tener efectos irreparables.

Diputados, la prevención debe sustentarse en la corresponsabilidad, pues la formación integral y la salud de los jóvenes no es un asunto exclusivo de la escuela o del sistema sanitario; este es un asunto que también compete al gobierno que formula políticas y programas, a las comunidades en las que viven los jóvenes, a las familias que sustentan las prácticas culturales, y a los mismos jóvenes, quienes deben asumir su responsabilidad en el problema del consumo.

Uno de los principales objetivos de los programas de prevención de abuso del alcohol, es hacer posible que

disminuyan considerablemente los accidentes automovilísticos y el gran porcentaje de muertes ocasionadas por conducir bajo los efectos del alcohol y tóxicos.

Por ello, es importante garantizar que la ubicación de dichos programas y acciones sea conveniente y oportuna, de esta forma lograremos que tanto jóvenes como padres de familia se conduzcan de manera responsable, siendo imprescindible una cobertura estratégica a fin de que ésta redunde en el éxito de los mismos.

Por lo anterior, y atendiendo a la naturaleza de los programas de control y prevención de ingestión de alcohol, es que la Secretaría de Seguridad Pública está facultada para formular, ejecutar y difundir, con el objetivo de salvaguardar la integridad física de los ciudadanos y la de sus bienes, programas y acciones tendientes a la creación de una cultura de responsabilidad de los conductores así como de sus familias y de la comunidad en general.

En razón a lo anterior, la que suscribe, propone hacer una modificación a la Ley orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a efecto de que se determine, de manera expresa, los criterios básicos a los que los programas, a que se refiere la propia ley, deben estar sujetos desde su creación, garantizando con esto, la efectividad de los instrumentos dirigidos a la prevención de ingestión de alcohol y sustancias tóxicas.

Por ello, se propone determinar en la ley que los programas preventivos que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, implemente, se circunscriban a la cercanía de centros o lugares, en donde existe mayor consumo de alcohol o sustancias tóxicas, y en puntos de alta incidencia de accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol, pues esto, nos permitirá contar con programas eficaces de prevención, que estoy segura, ayudaran a reducir los accidentes automovilísticos y contribuirá de manera importante a crear una cultura de responsabilidad en los conductores de Distrito Federal, evitando así daños irreparables.

La implementación de estos programas en lugares cercanos a los centros nocturnos, también impedirá, y como sabemos ocurre en la actualidad, que los conductores alcoholizados burlen o esquiven los puntos de aplicación del alcoholímetro y se desvíen por rutas alternas en las cuales muy probablemente también ocasionarán accidentes.

Es todo sabido, que las delegaciones que cuentan con mayor número de establecimientos de este tipo son: Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Iztacalco, Benito Juárez y Cuauhtémoc, en donde cifras extraoficiales muestran que existen cerca de 300 centros nocturnos operando en estas demarcaciones.

La implementación de alcoholímetros, como herramienta para prevenir accidentes de tránsito causados por el alcohol, también nos ayudará a que los bebedores que se encuentren, en dichos establecimientos, consuman el alcohol de manera moderada, contribuyendo con ello a otro importante objetivo de los programas de prevención que son las adicciones.

Con esta reforma, de ninguna manera se pretende impedir que los habitantes del Distrito Federal o incluso los visitantes de nuestra ciudad beban en los centros nocturnos o de convivencia, la naturaleza de la reforma es precisamente prevenir accidentes y delitos ocasionados por la manera irresponsable de consumir el alcohol, pudiendo optar por la conocida campaña de “conductor asignado”.

Sabemos que también es urgente elaborar y fortalecer programas educativos para la comunidad escolar, padres y docentes, con la positiva finalidad de combatir el consumo excesivo de las bebidas alcohólicas, así como incrementar las campañas de capacitación e información sobre los efectos de esos abusos, al mismo tiempo que se promueva y controle eficazmente la prohibición de la venta y la ingesta de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.

Diputadas y Diputados, los invito a sumarse con su aprobación a esta reforma, estoy convencida de que podríamos estar salvando la vida de muchos jóvenes incluso la de un hijo.

Insistiré, en cuanto sea posible, en la prevención y la difusión de las consecuencias que tiene el abuso de bebidas alcohólicas, ya que como madre y amiga de familias que recientemente perdieron a sus hijos en accidentes de tránsito en lo que terceras personas que venían conduciendo en estado de ebriedad arrebataron la vida a jóvenes que tenían la vida por delante, me siento personalmente comprometida con el tema. Y quiero decirles, que somos muchos, muchos las padres de familia que estamos preocupados por la seguridad de nuestros hijos al salir de casa. Personalmente me he puesto en contacto con muchas organizaciones civiles, en las que no sólo participan un importante número de padres de familia sino los propios jóvenes que buscan sentirse seguros cuando salen a divertirse.

Es a partir de esta realidad, que la frase proveniente de la campaña publicitaria “El alcohol al volante mata”, debería tener una presencia conciente en nuestra sociedad, porque el hecho de beber con exceso y luego conducir: “mata”.

Ayúdenme compañeros diputados a crear y fortalecer una cultura de responsabilidad focalizando estratégicamente este tipo de programas a la cercanía de los lugares en

donde es habitualmente consumido este tipo de sustancias. Salvaguardemos la integridad y seguridad de los conductores de vehículos y de terceros.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 82, fracción I, 83 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIX Y EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 3º. - *Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:*

XIX. Formular, ejecutar y difundir programas de control y programas preventivos en la cercanía de puntos de mayor consumo y vialidades de alta incidencia de accidentes ocasionados por la ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para conductores de vehículos;

Artículo 34.- *La atribución de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, a que se refiere la fracción VIII del artículo 26 de esta Ley, comprende:*

IX. Formular, ejecutar y difundir programas de control y programas preventivos en la cercanía de puntos de mayor consumo y vialidades de alta incidencia de accidentes ocasionados por la ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para conductores de vehículos.

TRANSITORIO

PRIMERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.*

Por la Coalición Parlamentaria Social Demócrata:

DIP. MA. DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- *Muchas gracias, diputada Vaqueiro. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.*

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 16 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV del artículo 254 y se reforma el primer párrafo del artículo 345 bis del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- *Con su permiso, diputado Presidente.*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 254 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 345 BIS, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL*

PRESENTE

El que suscribe, Diputado Fernando Espino Arévalo, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h y j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XII y XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 254 y se reforma el artículo 345 Bis, párrafo primero, del Código Penal para el Distrito Federal, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En fechas recientes el medio ambiente se ha convertido en un tema de preocupación mundial, debido al creciente

deterioro que ha sufrido como consecuencia de las actividades del hombre, las cuales han afectado la regeneración normal de la naturaleza provocando cambios en la temperatura, lluvias excesivas, fuertes sequías y descenso de la biodiversidad.

De acuerdo al índice Planeta Vivo del Fondo Mundial para la Naturaleza, en los últimos 30 años las especies forestales han disminuido 15.0%, las de agua dulce 54.0% y el número de animales 37.0%, cifras comparables a las extinciones masivas que se han producido en la historia del planeta.

Los esfuerzos de los gobiernos, a través de las Convenciones Internacionales, por salvaguardar los recursos naturales, han sido contrapuestos con los problemas que aquejan a las ciudades, tales como el incremento poblacional, la falta de empleo, el consumo irracional de bienes y servicios que, de manera conjunta y en forma gradual, demandan más de lo que el entorno ambiental es capaz de proveer.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estima que, para el año 2020, la mayoría de la población mundial residirá en zonas urbanas, complicando el acceso a las redes públicas de agua, electricidad y vivienda. Los niveles de basura y de contaminantes que se generarían con estos movimientos poblacionales, incidirán en el equilibrio ecológico, sobre todo, en las ciudades más grandes del orbe como Tokio, Nueva York y la Ciudad de México.

Para el Distrito Federal, no sólo es necesaria la implementación de programas que armonicen la asignación y distribución de los recursos con la densidad urbana, sino también, disminuir aquellos problemas que atenten contra el medio ambiente.

En los últimos meses se ha documentado la afectación de áreas ricas en vegetación, debido a la tala ilícita de árboles. Los estudios exigen tomar acción inmediata, pues los efectos a largo plazo podrían ser catastróficos. Impensable en otros tiempos.

Cabe recordar que durante la época prehispánica, los habitantes de Tenochtitlan apreciaban las plantas que había en los islotes, en especial las que conformaban bosques. Sabían que el mantenimiento y preservación de las mismas aseguraba el abastecimiento de agua a la ciudad.

Desde de los años setenta del Siglo pasado, el Gobierno del Distrito Federal decidió fortalecer el orden jurídico vigente en materia ambiental, y promovió la realización de estudios e inventarios en torno a las áreas verdes de la Ciudad, con el fin de que las políticas de protección fueran bien definidas y orientadas.

A partir de tales estudios ahora podemos saber cuáles son las zonas arboladas distribuidas en suelo urbano y de conservación, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental, ambas del Distrito Federal.

La página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal señala que, el 66.8% de la superficie total de la Ciudad, cuenta con algún tipo de cobertura vegetal. Las áreas verdes representan el 20.3% del suelo urbano y los bosques el 43.3% del suelo de conservación. Dentro de esta clasificación se encuentran las áreas de valor ambiental y las áreas naturales protegidas, destinadas a la restauración y preservación de sus estructuras por ser garantes de la calidad ambiental y recarga del acuífero de la ciudad.

Por otra parte, la misma dependencia precisa que el 73.8% de las zonas arboladas se concentra en Álvaro Obregón, Coyoacán, Tlalpan, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo. Al considerar la población, las tres primeras delegaciones alcanzan en promedio, los 21.7 metros cuadrados por habitante, superior al estándar internacional. La tasa por debajo de ésta se localiza en Venustiano Carranza, Cuauhtémoc y Tláhuac con 1.9 metros cuadrados por habitante. Lo que quiere decir, que el nivel de vida dependerá del lugar donde se resida, acarreando costos de salud diferenciales. Esto es, los árboles ofrecen múltiples beneficios, entre ellos: regulan la temperatura; modifican la velocidad y dirección del viento; almacenan el agua de lluvia para preservar la humedad en la atmósfera; y, absorben contaminantes como ozono, dióxido de azufre, carbono y nitrógeno para liberar oxígeno.

En el mundo, podemos encontrar una vasta cantidad de diferentes tipos de árboles. Pero las condiciones geográficas, permiten que algunos países destaquen sobre otros por contar con especies exclusivas. México no es la excepción. Como ejemplo, el 22.7% de las especies de pinos son endémicas, lo que infiere una responsabilidad por mantenerlos en buen estado.

Sin embargo son talados constantemente, sin importar los riesgos que ocasionan a la Ciudad de México. Basta enumerar un caso, la situación de la Sierra del Ajusco y el Corredor Biológico Chichinautzin que forman parte del Gran Bosque de Agua en la Delegación Tlalpan.

La Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Ambientales de la Procuraduría General de Justicia y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, ambas del Distrito Federal, aseveran que los talamontes son grupos de personas perfectamente organizadas de distintos poblados, que cuentan con herramientas, equipos de radiocomunicación, vehículos generalmente robados y armas de alto calibre.

Por la noche, de lunes a viernes, toman la carretera del Ajusco — Xalatlaco para dirigirse a ciertos parajes de la región, como Quepil, Malacatepec, Casa Blanca y las faldas del Volcán Ajusco. Utilizan autos compactos para rondar el circuito, camionetas para llevar las herramientas y camiones de carga para transportar la madera.

En una jornada, se talan entre cuatro y cinco árboles de oyamel y pino, cuyas puntas son abandonadas en el lugar y pueden llegar a medir hasta 10 metros. Posteriormente, se trozan en pedazos de 2.5 metros considerando el diámetro del árbol, por lo que no todo es útil.

Al depositarse en los camiones, esperan la confirmación de los compañeros que vigilan la zona para salir del bosque siendo capaces de enfrentar con armas de fuego a cualquier autoridad que intente detenerlos.

Después, eligen caminos de terracería hacia aserraderos ilegales para el procesamiento de la madera, ubicados en San Miguel y Santo Tomás Ajusco.

En el proceso de comercialización, un árbol puede valer \$ 12,000.00, lo que entraña ingresos por \$ 960,000.00 al mes. La venta final se realiza en Cuernavaca, Toluca y la Ciudad de México Según la Comisión Nacional Forestal, el 50.0% del mercado de madera es de procedencia ilícita.

Las autoridades federales y locales han efectuado acciones coordinadas para clausurar aserraderos y detener a las personas involucradas, pero al estar altamente organizadas, logran huir y evitan la acción de la justicia, haciendo del Distrito Federal, Estado de México y Morelos, un prolífico “corredor de recursos forestales”. Informes de Greenpeace revelan que existen 55 puntos de tala en espacios arbolados en que se concentra el 2.0% de la biodiversidad mundial.

Otro caso similar ocurre en Iztapalapa en cuya demarcación se concentra el 21.3 % de denuncias referentes a tala o derribo de árboles, según datos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. El problema se extiende geográficamente, trayendo severas consecuencias a la población.

En virtud de lo expuesto y de la gravedad del asunto planteado, hoy debemos orientar nuestros esfuerzos para que el mismo se resuelva, lo que nos lleva a pensar en la necesidad de proponer modificaciones al marco jurídico vigente, para lo cual, propongo ante este Honorable Pleno, la presente iniciativa que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tala excesiva de árboles propicia una pérdida anual de 2.4 millones de metros cuadrados solamente en el

Ajusco. Si incluimos los incendios que anualmente afectan una extensión de 37 hectáreas, la lluvia ácida, las plagas o una política de reforestación inadecuada; de continuar con esta tendencia, los bosques del suelo de conservación desaparecerán en un lapso de 16 años en el Distrito Federal y tan sólo nos quedarán matorrales y zonas de uso agrícola.

Los efectos serían desastrosos. Inmediatamente la ciudad dependería de otras entidades federativas por la escasez de agua, pues el Ajusco es uno de los vertederos naturales que brinda el 70.0% del total de agua que se consume en la Ciudad, esto sin cuantificar la sobreexplotación del acuífero en 50.0%.

Aunque la Comisión Nacional Forestal ha hecho un llamado a los talamontes para dejar sus actividades ilícitas e integrarse a los programas que buscan establecer una explotación responsable del bosque, como el Proárbol, el cual otorga apoyos para impulsar el desarrollo forestal, sin embargo, existe renuencia a someterse a los controles oficiales, por lo que dicho programa no está dando los resultados que se desean, tanto por cuestiones de rentabilidad como porque los talamontes conocen los resquicios legales que les permiten evadir la acción de la justicia.

Basta estimar que la venta ilegal de productos derivados del árbol en el país, genera ingresos anuales por más de 7,200 millones de pesos, casi nueve veces el presupuesto aprobado a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

La madera decomisada en los operativos del gobierno federal en coordinación con autoridades y dependencias locales, es insignificante si se compara con los 6 millones de metros cúbicos de árboles que se comercializan al año.

Para aumentar las ganancias, los taladores buscan nuevas zonas con poca vigilancia para seguir cometiendo estos delitos. Es de esperarse que parques nacionales como el Cerro de la Estrella, el Desierto de los Leones o el Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla puedan ser afectados, pues contienen las especies de pino y oyamel que los delincuentes demandan.

El Sistema de Verificación, Inspección y Vigilancia Ambiental, encargada del control y conservación de los recursos naturales en el Distrito Federal, no permite saber con precisión la cantidad de personal con que cuenta para salvaguardar los bosques. No obstante, algunos medios de comunicación comentan que en el caso del Bosque San Juan de Aragón se cuentan con 60 vigilantes que deben cubrir 1,600,000 metros cuadrados. Si la situación se asemeja a otras regiones, los delincuentes aprovecharían fácilmente este tipo de debilidades.

Sin duda, los costos que trae aparejados el seguir atentando en contra de la naturaleza son muchos y muy variados, sin embargo, el costo de no hacer nada resulta aún más elevado, por lo que considero que es momento de conjuntar esfuerzos y presentar un frente común para atacar de raíz, y por diversos flancos, este problema, realizando las reformas legislativas que se requieran, e incorporando a los campesinos a los diferentes programas que existen para la protección y conservación de nuestros recursos forestales, a pesar de que sabemos que una política de reforestación tardaría mucho tiempo en garantizar los beneficios que los árboles originales proveían. Además, habría que tomar en cuenta lo declarado por la Comisión Nacional Forestal, de que sólo la mitad de lo que se planta, sobrevive.

La meta del Gobierno Federal de plantar 250 millones de árboles para el 2007, no contribuye a neutralizar el deterioro ambiental, pues representa menos del 25 0% de lo que se deforesta cada año.

Por tales razones, la iniciativa que hoy presento a la consideración de los integrantes de esta IV Legislatura, propone una adición y una reforma al Código Penal para el Distrito Federal, con el objeto de definir la tala clandestina como delito grave y, de esta manera, evitar que se obtenga la libertad bajo caución en favor de quienes se dedican a esta actividad incita, pues el marco jurídico vigente no incluye las herramientas necesarias para castigar de forma ejemplar este tipo de conductas.

Creemos firmemente que las penas de prisión propuestas pueden inhibir la conducta de aquéllos que se asocian para delinquir con la ilícita tala de árboles, lo que aunado a políticas incluyentes que permita a las personas marginadas acceder a mejores niveles de vida, de forma que, por la vía del cuidado de sus bosques, obtengan los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades.

Después de hacer un análisis del marco jurídico vigente, se desprende que la reiteración del problema infiere la organización de varias personas para quebrantar la ley, pues las sanciones que la misma contempla son muy blandas, por lo que debemos ser consecuentes entre la gravedad del delito y la sanción que se imponga por la comisión del mismo, de ahí que se considera pertinente adicionar una fracción XV al artículo 254 del Código Penal del Distrito Federal, para sancionar los delitos contra el ambiente relacionados a la tala ilegal de árboles.

De forma complementaria se hace necesario también reformar el artículo 345 Bis, párrafo primero, para acrecentar las penas a quien tale, derribe u ocasione la muerte árboles en forma dolosa, con fines de lucro y sin autorización legal, a efecto de que al tipificarlo como un delito grave, no se permita a los presuntos delincuentes burlar o evadir la acción de la justicia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 254 y se reforma el párrafo primero del artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, para lo cual se expide el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XV al artículo 254 y se reforma el párrafo primero del artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal; para quedar como sigue:

TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA

CAPÍTULO II

PANDILLA, ASOCIACIÓN DELICTUOSA Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

ARTÍCULO 254.- ()

I a XIV - ()

XV.- Delitos contra el ambiente, previsto en el artículo 345 Bis de este Código.

(...)

TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I

DELITOS CONTRA EL AMBIENTE

ARTÍCULO 345 Bis.- Al que dolosamente y con fines de lucro, derribe, tale u ocasione la muerte de árboles sin autorización legal, se le impondrán de 5 a 10 años de prisión y de 5,000 a 10,000 días multa.

(...)

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.*

TERCERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Dado en el Salón de Sesiones de Donceles y Allende, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 7 días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Atentamente.

Dip. Fernando Espino Arévalo.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Espino Arévalo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los integrantes de los pueblos originarios y comunidades étnicas del Distrito Federal. Sean ustedes cordialmente bienvenidos.

Para presentar una iniciativa de Ley de los Derechos de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Antes de mi intervención, agradecería de antemano a todos los diputados y a todas las diputadas que el día de hoy estamos trabajando en esta Asamblea Legislativa, porque en esta Asamblea Legislativa no hay discriminación y porque es el acercamiento entre este Poder Legislativo y nuestros pueblos originarios y nuestros hermanos indígenas que el día de hoy nos acompañan.

Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE ORIGEN ÉTNICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV y 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

someto a la consideración de esta Soberanía la presente: INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE ORIGEN ÉTNICO EN EL DISTRITO FEDERAL, dicha Iniciativa de Ley que se propone a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se da al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2° de nuestra Carta Magna señala que “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas...”. Este es el caso de la Ciudad de México, en la cual convergen los Pueblos Originarios y las múltiples culturas de las Comunidades de Origen Étnico provenientes de diversos Estados de la República. Todos ellos sufren en la mayoría de las veces de abusos y discriminación, pues se enfrentan al medio ambiente hostil de una ciudad que no ha reconocido su rostro plural, sus raíces y que no conserva su esencia, ello provoca el desconocimiento de las propias instituciones sociales y culturales en virtud de las cuales se mantiene y persiste la identidad de algunos pueblos.

La discriminación del entorno indígena y grupos culturales de arraigo, es histórica y se ejerce en muchos casos desde las propias instituciones, esto puede ser asociado con el hecho de que no existe una ley en el Distrito Federal que regule la interacción de los Pueblos y Comunidades de Origen Étnico con la forma y términos en los que el Gobierno debe garantizar sus derechos y considerar sus necesidades.

Los habitantes de los Pueblos y Comunidades de Origen Étnico, tienden a figurar además, en forma desproporcionada en los problemas del desempleo, la falta de vivienda, la educación y la pobreza. A pesar de que en muchos países la población indígena crece a un ritmo mayor, no existe un avance significativo en el ejercicio de sus derechos, por lo que es importante orientar las leyes para garantizar los mismos.

La falta de una equidad social, influye precisamente en la distribución inequitativa de los bienes y recursos disponibles, así como en la posibilidad de tomar decisiones y participar en el desarrollo de la Ciudad, por ello los programas y leyes deben estar encaminados a disminuir esa desigualdad a manera de proporcionar a las personas de origen étnico, la seguridad jurídica que por derecho deben tener.

Es necesario pues, situar a los Pueblos y Comunidades de Origen Étnico como sectores de la población que requieren de atención específica debido a las condiciones sociales y culturales en las cuales se desarrollan. Ubicarlos como individuos con derechos y obligaciones, personas con los que la autoridad sea quien sea, tiene la obligación de vigilar que sus derechos se respeten,

permitiéndoles condiciones de vida dignas, todo ello, a fin de prevenir los hechos que constituyan violaciones a esos derechos.

Como Diputados, somos responsables de legislar a efecto de que no se pierda nuestra cultura y tradición. Los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico que habitan en el Distrito Federal, son parte integral de nuestra esencia multicultural pues preservan nuestras raíces. Por ello es de vital importancia que legislemos una ley acorde con sus usos, costumbres y tradiciones, para que sean respetados a cabalidad sus derechos.

Es necesario mencionar que aún las cifras estimadas en los conteos de población arrojan resultados poco confiables en lo referente a la cantidad de población de origen étnico radicada en la Capital del País, debido a que las estadísticas se basan en los hablantes de lenguas indígenas. Según datos del INEGI, en el II Censo de Población y Vivienda 2005, la población hablante de alguna lengua indígena hace al 1.5% del total, aproximadamente 130 mil 813 habitantes, destacando las siguientes lenguas: Náhuatl, Maya, Mixtecas, Zapotecas, Tzeltal, Tzotzil, Otomí, Totonaca, Mazateco, Chol, Huasteco, Chinantecas, Mixe, Mazahua, Purépecha, Tlapaneco, Tarahumara, Zoque, Amuzgo, Tojolabal, Chatino, Chontal, Popoluca, Huichol, Mayo, Tepehuano, Cora, Huave, Yaqui, sin embargo, algunas organizaciones no gubernamentales refieren que existen aproximadamente 500 mil habitantes de origen indígena.

Por tanto y basado en las exposiciones realizadas, es determinante proporcionar una seguridad jurídica a los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico radicadas en el Distrito Federal, por lo que representan histórica y culturalmente, siendo deber del suscrito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE ORIGEN ÉTNICO EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. *La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto reconocer y regular los derechos individuales y sociales de los pueblos originarios y comunidades de origen étnico existentes en el Distrito Federal.*

ARTÍCULO 2. *Para efectos de esta ley se entenderá por:*

- I.** *Estatuto: El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*
- II.** *Ley Orgánica: La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

- III.** *Asamblea: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*
- IV.** *Pueblos Originarios: Descendientes de los pobladores en México que habitaban los territorios anteriores a la conquista.*
- V.** *Comunidades de Origen Étnico: Grupo de Personas mexicanas que hablan la misma lengua y asumen en términos personales y colectivos su pertenencia a algún grupo étnico, que conforman una unidad social y conservan específicos usos, costumbres y tradiciones.*
- VI.** *Derechos Individuales: Garantías que el orden jurídico mexicano otorga a todo hombre o mujer y que no pueden ser restringidos por los gobernantes, siendo por lo tanto inalienables, inminentes e imprescriptibles.*
- VII.** *Derechos Sociales: Facultades y prerrogativas de naturaleza colectiva que el orden jurídico encuadra para la protección de los sectores más sensibles de la sociedad, y para garantizar su existencia, permanencia, dignidad, bienestar y no discriminación, entre otros.*
- VIII.** *Usos, Costumbres y Tradiciones: Actividades sociales, culturales, religiosas, políticas, económicas y de desarrollo, adoptadas y conservadas por los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico, dentro de su entorno y ámbito de circunscripción.*
- IX.** *Autoridades Tradicionales: Aquellas que los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico reconocen de conformidad con sus sistemas normativos internos, derivados de sus usos y costumbres.*
- X.** *Representante: Es la persona perteneciente a uno de los Pueblos Originarios o Comunidades de Origen Étnico establecidos en el Distrito Federal a quien le es conferido un cargo o representación por su pueblo o comunidad, de acuerdo a sus sistemas normativos internos derivados de sus usos y costumbres.*
- XI.** *Festividades Tradicionales: Actos culturales, religiosos, festivos, luctuosos o sagrados, realizados por los pueblos originarios y comunidades de origen étnico, conforme a las tradiciones que les legaron sus antepasados, y que se llevan a cabo periódicamente en los territorios donde se encuentren asentados.*
- XII.** *Parlamento de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico del Distrito*

Federal: Es el Órgano de mayor representación de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico del Distrito Federal, integrado por sus representantes.

ARTÍCULO 3. *El Distrito Federal tiene una composición social multicultural y multiétnica sustentada por sus Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico, en razón de su historia y cultura.*

ARTÍCULO 4. *Las personas que integran los Pueblos Originarios y los procedentes de otros Estados de la República, que residan e integren Comunidades de Origen Étnico en el Distrito Federal, así como los que transiten temporal o permanentemente en el Territorio de la Ciudad de México, serán sujetos de Derecho Público y por tanto beneficiados por los derechos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en la presente ley.*

ARTÍCULO 5. *Los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico son parte integrante de la cultura de esta Ciudad. La pluralidad de sus etnias es una de las principales expresiones de la composición multicultural de la misma y corresponderá al Gobierno del Distrito Federal y a las Delegaciones Político Administrativas encargados de las Demarcaciones, asegurar el respeto íntegro a sus derechos contemplados en la presente ley, así como vigilar estrictamente su cumplimiento.*

ARTÍCULO 6. *El Gobierno del Distrito Federal, deberá implementar e instrumentar las medidas necesarias para asegurar la preservación y conservación de los territorios de los Pueblos Originarios.*

ARTÍCULO 7. *La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, tendrá la obligación de contar con un padrón que especifique las características sociales, económicas, culturales y demográficas de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico, con el fin de que éstos puedan ser beneficiados por lo establecido en la presente ley.*

ARTÍCULO 8. *Para los efectos precisados en el artículo anterior, todas y cada una de las Delegaciones Político Administrativas del Gobierno del Distrito Federal, deberán contar con un padrón específico de Poblaciones Originarias y Comunidades de Origen Étnico que habiten en su jurisdicción, mismo que deberá de actualizarse cada año, y del cual tendrá control la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.*

ARTÍCULO 9. *Corresponderá al Gobierno del Distrito Federal garantizar el ejercicio de los derechos previstos en esta ley, así como los siguientes:*

I. *Instrumentar que las Delegaciones Político Administrativas en el territorio de su jurisdicción,*

estén obligadas a adoptar las medidas necesarias para que las instancias requeridas atiendan y resuelvan los asuntos que planteen los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico.

II. *Garantizar el acceso a los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico para efectuar de manera rápida y eficaz cualquier gestión, trámite o servicio de carácter público.*

III. *Promover que las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social, operen de manera conjunta y concertada con los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico.*

IV. *Promover el desarrollo equitativo y sustentable de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico, impulsando el respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y autoridades.*

ARTÍCULO 10. *Corresponderá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Asuntos Indígenas observar las medidas necesarias para instalar y desarrollar el Parlamento de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 11. *Para los efectos precisados en el artículo anterior, la Comisión de Asuntos Indígenas de la Asamblea, emitirá la convocatoria para la instalación del Parlamento de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico, la cual será expedida durante los dos primeros meses de cada periodo legislativo.*

ARTÍCULO 12. *El Parlamento de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico será instalado durante los primeros cuatro meses de cada periodo legislativo y deberá sesionar cada 6 meses en el Recinto Legislativo.*

ARTÍCULO 13. *El Parlamento de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico del Distrito Federal deberá conformarse por los Representantes de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico, los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Asamblea, y como integrantes con participación específica el Jefe de Gobierno y los representantes de las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Salud, Educación y Desarrollo Social.*

ARTÍCULO 14. *Al Gobierno del Distrito Federal y sus Secretarías corresponderá única y exclusivamente, como integrantes con participación específica, implementar las medidas necesarias para incorporar las propuestas vertidas en el Parlamento de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico, a las políticas públicas que desarrolle el mismo gobierno.*

ARTÍCULO 15. *Corresponderá al Gobierno de Distrito Federal y a las Delegaciones Político Administrativas en*

el ámbito de su jurisdicción, consultar con los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico sobre la elaboración de los planes y programas que pretendan implementar en apoyo a los mismos y en su caso incorporar las propuestas y observaciones realizadas.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS
ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
DE ORIGEN ÉTNICO**

ARTÍCULO 16. *Los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico del Distrito Federal, cuentan con el derecho social a vivir sus tradiciones culturales, en libertad, paz y seguridad como parte de esta ciudad, así como de conservar, proteger, mantener y desarrollar sus propias identidades y manifestaciones culturales.*

ARTÍCULO 17. *Los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico tienen derecho a mantener, conservar y en su caso, hacer uso de sus centros ceremoniales como elemento indispensable para la preservación de su identidad.*

ARTÍCULO 18. *Ninguna persona podrá ser sujeto de cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable o de su pertenencia a alguno de los Pueblos Originarios o Comunidades de Origen Étnico asentadas en el Distrito Federal; quien quebrante esta disposición se hará acreedor a lo establecido en el Código Penal para el Distrito Federal, Título Décimo referente a los Delitos Contra la Dignidad de las Personas, Capítulo Único de Discriminación.*

ARTÍCULO 19. *En el Distrito Federal se reconoce el derecho a la libre determinación y autonomía de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico en todo lo referente a política, economía, sociedad y cultura.*

ARTÍCULO 20. *Los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico tienen derecho a conservar a sus autoridades tradicionales nombradas por sus integrantes de acuerdo a sus propios usos y costumbres, y a que éstas sean reconocidas por el Gobierno del Distrito Federal, tal como lo establece el Artículo 9 Fracción IV de la presente ley.*

ARTÍCULO 21. *Los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico tienen derecho de promover por sí mismos o a través de sus autoridades tradicionales de manera directa y sin intermediarios todo tipo de gestión ante las autoridades, sin menoscabo de los derechos individuales, políticos y sociales.*

ARTÍCULO 22. *Los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico tienen el derecho a ser incorporados a los programas de salud de esta Ciudad, así como a los programas Federales de Salud que operen en el Distrito Federal.*

ARTÍCULO 23. *Los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico tienen el derecho de ser incorporados a los programas de vivienda de esta Ciudad, en lo que se refiere a créditos y acceso a una vivienda digna.*

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN
DE LA CULTURA INDÍGENA**

ARTÍCULO 24. *El Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Político Administrativas en el ámbito de su jurisdicción, deberán proporcionar las herramientas necesarias así como espacios físicos adecuados para el desarrollo y preservación de los usos, costumbres y tradiciones de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico.*

ARTÍCULO 25. *Para los efectos precisados en el artículo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de las siguientes dependencias tendrá la obligación de:*

I. Las Delegaciones Político Administrativas:

- a) *Abrir, siempre que no los haya o en su caso proporcionar espacios suficientes para la difusión y exposición de las artesanías típicas de la cultura de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico asentadas en el Distrito Federal, mismas que deberán ser identificadas por las autoridades demarcacionales, según la cosmovisión a la que pertenezcan, entendiéndose que no se podrán exponer mas que artesanías o elementos representativos de la cultura de cada una de ellas.*
- b) *Implementar talleres, específicamente para la capacitación y elaboración de las artesanías de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico que lo requieran.*
- c) *Establecer convenios de colaboración con otros estados para la exposición y venta de artesanías de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico radicados en la capital.*
- d) *Asignar un espacio físico, en el que se concentre documentación sobre los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico que se encuentren dentro de su jurisdicción, en dicha documentación deberán incluirse datos estadísticos y geográficos de ubicación, así como características sociales, culturales, económicas y demográficas. Esta información deberá ser enviada a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la presente ley.*
- e) *Garantizar a las personas de los Pueblos y Comunidades de Origen Étnico, la utilización de*

espacios públicos así como los apoyos logísticos necesarios, para la libre manifestación de actividades culturales y religiosas.

II. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades:

- a) Implementar cursos, talleres y acuerdos con los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico a efecto de capacitarlos para el desarrollo de proyectos productivos o empresariales que deseen emprender con apoyo del Gobierno o con su propio financiamiento.
- b) Establecer programas de financiamiento específicos para las personas pertenecientes a Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico que deseen iniciar un proyecto productivo o empresarial.

III. La Secretaría de Salud:

- a) Deberá fomentar el ejercicio de la Medicina Tradicional a través de su difusión en espacios que se destinen para tal efecto en las Delegaciones Político Administrativas.
- b) Asimismo, deberá de implementar lugares y espacios adecuados en hospitales y Centros de Salud, a fin de dar a conocer la Medicina Tradicional para orientar a los habitantes de la Ciudad sobre los alcances de la misma.
- c) Deberá implementar los programas necesarios a fin de garantizar la capacitación y acreditación en Medicina Tradicional de las personas residentes de alguno de los Pueblos Originarios o Comunidades de Origen Étnico que lo soliciten.

IV. La Secretaría de Educación:

- a) Implementar los programas necesarios a fin de erradicar el analfabetismo en los Pueblos Originarios o Comunidades de Origen Étnico.
- b) Deberá implementar los programas necesarios para que se contemple en las escuelas de educación pública a nivel básico, medio superior y superior, como materia optativa la enseñanza de las lenguas indígenas.

ARTÍCULO 26. El Gobierno del Distrito Federal, deberá asegurar que los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico, a través de sus representantes, tengan acceso a la utilización ordenada de los medios de comunicación masivos a que tenga derecho el Gobierno Local, en horarios que permitan a la sociedad recibir sus mensajes o programas, mismos que deberán contener específicamente las actividades e historia de los Pueblos

Originarios y Comunidades de Origen Étnico que representen.

ARTÍCULO 27. El Gobierno del Distrito Federal deberá implementar las medidas necesarias para que los pueblos originarios mantengan la administración de los panteones tradicionales que se encuentran establecidos en los límites de su territorio, de acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE LOS PUEBLOS
ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
DE ORIGEN ÉTNICO**

ARTÍCULO 28. Cada Delegación Político Administrativa del Distrito Federal, deberá contar con un Registro que acredite cuantas familias pertenecientes a los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico cuentan con una vivienda, dimensiones de la misma, domicilio exacto, número de integrantes por vivienda y parentesco, con el fin de tener la ubicación real y así determinar los beneficios a que tenga derecho.

ARTÍCULO 29. El Gobierno del Distrito Federal, deberá implementar los programas necesarios a fin de garantizar el registro y regularización de las propiedades de los pueblos originarios y comunidades de origen étnico que lo soliciten.

ARTÍCULO 30. El Gobierno del Distrito Federal, deberá consensuar con los habitantes de los Pueblos Originarios del Distrito Federal sobre las modificaciones que en materia de desarrollo urbano afecten sus localidades para que en su caso, se incorporen las modificaciones correspondientes a los programas que se pretenda implementar, a fin de mantener la identidad de los mismos, así como el suelo de conservación.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
DE ORIGEN ÉTNICO**

ARTÍCULO 31.- Toda persona esta obligada a hacer del conocimiento de las autoridades competentes a través de denuncia o demanda, cualquier violación a los derechos fundamentales establecidos en nuestra Carta Magna, de los que sean objeto las personas de los Pueblos y Comunidades de Origen Étnico, radicadas en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 32.- Toda persona esta obligada a denunciar o demandar con las autoridades competentes, cualquier violación a los derechos de las personas de los Pueblos y Comunidades de Origen Étnico, establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 33.- *Toda persona esta obligada a hacer del conocimiento de las autoridades competentes, a través de una denuncia o demanda, cualquier asunto relacionado con los trabajadores o trabajadoras de origen étnico que laboren en condiciones discriminatorias, desiguales o peligrosas para su salud e integridad física, o que sean sometidos a jornadas laborales excesivas, además de otros abusos en su contra.*

ARTÍCULO 34.- *Para la defensa y protección de los derechos de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico, el Gobierno del Distrito Federal, deberá crear la Fiscalía Especializada de la Defensa de los Derechos de los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico, quien se encargará de atender todas las quejas y asuntos relacionados con denuncias y demandas que tengan relación con los Pueblos Originarios y Comunidades de Origen Étnico, así como abusos de autoridad en su contra, misma que deberá de regirse por un Reglamento en el que se especificarán sus facultades y obligaciones, ciñéndose a las directrices que marca este artículo.*

Para los efectos precisados en el párrafo anterior, la Fiscalía tendrá autonomía en cuanto a sus determinaciones y podrá sancionar a cualquier servidor público que contravenga la presente ley asimismo, deberá considerar como un abuso de autoridad el no proporcionar un traductor en cualquier juicio o procedimiento en que se vea implicado una persona o comunidad de origen étnico, o pueblo originario, según sea el caso, a efecto de no dejarlo en estado de indefensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Se derogan todas las disposiciones que contravengan la presente Ley.*

TERCERO. *Una vez que la presente ley entre en vigor, deberá instalarse el Primer Parlamento Indígena del Distrito Federal, dos meses después de haber iniciado el siguiente Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea.*

Atentamente.

Dip. Ricardo Benito Antonio.

Es cuanto, diputado Presidente.

Gracias por su atención, diputadas y diputados.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ricardo Benito Antonio León.

EL C. DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Por último una frase que no ha sido inscrita en letras de oro “Que el pueblo y el gobierno respeten el derecho de todos”.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Indígenas.

Para presentar una iniciativa que modifica diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, integrante de ésta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción I y XI; 46 fracción I y 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, XXVI y XXVII, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno el presente Decreto por el que se modifican diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la entrega a los diversos sujetos obligados del Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México, se ha dado el banderazo para que, en razón de las reformas al Artículo Sexto de nuestra

Carta Magna, el Congreso Federal y los Congresos Estatales comencemos con los trabajos relativos a la adecuación de las Leyes de Transparencia Federal y Estatales al nuevo marco Constitucional.

Este Código pretende ser un documento de referencia para mejor encausar los trabajos legislativos en la materia según han expresado sus creadores y promotores en diversos foros. No es un mandato absoluto, como tampoco representa la única forma, o la más conveniente, de abordar los diversos retos que se nos plantean en materia de legislar el derecho a la información. La intención final del documento, así debe entenderse, es la de enriquecer las discusiones y entregar un mejor producto a la ciudadanía.

Una de las discusiones a las que invita el Código de Buenas Prácticas es la que concierne a tres definiciones básicas que cruzan transversalmente los preceptos que dan forma al derecho a la información. Datos personales, información reservada e información confidencial son conceptos eje sobre los cuales avanza el andamiaje legal de la transparencia y, por añadidura, las posibilidades de su consolidación como una práctica democrática habitual, anclada en una cultura de la rendición de cuentas.

Sin embargo encontramos en el nivel teórico de las tres concepciones que nos ocupan una situación paradójica, cuya misma existencia reduce las posibilidades de una rendición de cuentas eficaz.

Para que exista un derecho de información efectivo debe haber solidez en el derecho de acceso a la información. Al mismo tiempo, el derecho de acceso a la información encuentra obstáculos y finalmente límites cuando invade, o parece invadir, la esfera privada de los individuos.

La paradoja es la siguiente: a pesar de que la intención de las reformas Constitucionales y del Código de Buenas Prácticas es fortalecer los derechos a la información y de acceso a la información, al no precisar con claridad la frontera que separa a la esfera pública de la privada, se mantienen abiertas las puertas a que cualquier autoridad evada sus responsabilidades legales y niegue información, argumentando confidencialidad o acceso restringido a la misma, en condiciones autodeterminadas.

La iniciativa que hoy se presenta busca disolver esta paradoja.

Partamos de un hecho: la fracción primera párrafo segundo del Sexto Constitucional establece que toda la información en posesión de una autoridad u organismo federal, estatal o municipal, es pública. Debe entenderse la magnitud y la importancia de lo que esta norma indica: la exigencia de la transparencia se hace extensiva, salvo en los casos expresamente contemplados por el conjunto

de leyes y reglamentos, a la totalidad de la esfera pública. En una lógica de la rendición de cuentas, en la que los funcionarios son sujetos del escrutinio público por sus actos, no por sus archivos, la disposición rebasa el terreno documental y se inserta de lleno en el ámbito de las personas que, además de producir documentos y administrar archivos, ejecutan políticas públicas que en última instancia emanan de un mandato popular expresado mediante un sufragio universal.

En este punto podemos establecer una distinción fundamental entre la transparencia y la rendición de cuentas, y lo que es más importante, podemos identificar que, en principio, el Congreso de la Unión ha sentado bases sólidas para consolidar ambas prácticas.

Bajo una perspectiva analítica no puede decirse lo mismo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF, que en su estado actual, en su artículo cuarto define los conceptos de Datos Personales e Información Confidencial.

A la letra, se lee en la fracción segunda del artículo cuarto que los Datos Personales son “ Toda información relativa a la vida privada de las personas ”.

La fracción quinta del mismo artículo define que la Información Confidencial es aquella “ que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, número telefónico privado, correo electrónico, ideología, preferencias sexuales y toda aquella información que se encuentra en posesión de los entes públicos, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad ”.

Si bien la Información Confidencial puede entenderse como una extensión puntual de los Datos Personales, no sería menos válido considerar a ambos conceptos como sinónimos. Dicha coincidencia no es casual como tampoco es mal intencionada: obedece al respeto que el legislador muestra para con la salvaguarda de la vida privada de las personas, respeto que se manifiesta en la fracción segunda, párrafo segundo, del Sexto Constitucional.

Lógica elemental: todos los servidores públicos son personas, pero no todas las personas son servidores públicos. El silogismo permite entender el centro de nuestro argumento: la protección de los datos personales, bajo la óptica de nuestra Constitución, no puede ser igual para las personas privadas que para los servidores públicos.

Por tanto, nuestra propuesta es redefinir los Datos Personales como aquella información relativa a las actividades privadas que las personas físicas o morales

llevan a cabo fuera de ámbitos que inciden directamente en el desempeño, la eficacia o la probidad de los Sujetos Obligados.

Por añadidura, dicha modificación obliga a la revisión puntual y a la expansión en el número de elementos que conforman la información confidencial, en los términos expresados en el artículo 4, fracción V de la Ley de Transparencia del DF.

La modificación propuesta conlleva tres efectos importantes. El más trascendente, es que obliga a transparentar los datos personales que constituyen el ámbito profesional del servidor público: currículo, calificaciones laborales, historial de sanciones o inhabilitaciones e incluso, militancias partidistas. En segunda instancia, sienta las bases para extender el alcance de la transparencia a las personas privadas, sean físicas o morales, y hacerlas partícipes de la rendición de cuentas cuando conducen negocios con los sujetos obligados. En tercer lugar, excluye y por tanto, protege los datos personales que se entregan a los Sujetos Obligados como requisito para la obtención y goce de servicios públicos.

Aún así, modificar la definición de Datos Personales para que se ajuste a los requerimientos de la rendición de cuentas no resulta suficiente para resolver la paradoja.

Remitiéndonos nuevamente al Sexto Constitucional, tenemos que la información pública puede ser reservada temporalmente por razones de interés público. Las preguntas obligadas son: ¿Qué cosa es el interés público? ¿Quién lo define? ¿Bajo qué condiciones tal definición es válida?

Desde el punto de vista teórico, el interés público es un concepto conflictivo en razón de la pluralidad y la heterogeneidad social. El interés público puede entenderse dentro de un espectro que va de una voluntad sin cortapisas de la mayoría, a la voluntad de una clase gobernante que decide autoritariamente y legitima sus acciones con licencias discursivas con base en el llamado “bien común”.

Por otra parte, la teoría concuerda en que no puede existir interés público si no existen mecanismos para conocer y compartir la información y la experiencia interesante. La transparencia es, en el fondo, una herramienta para distinguir entre lo que puede o no ser del interés público. Al mismo tiempo – y esta paradoja nos rebasa – dentro de sus preceptos constitutivos se ha establecido que en razón del mismo interés público puede restringirse información.

En el caso del Distrito Federal, las hipótesis por las cuales se restringe el acceso a cierta información están expresamente establecidas en el Artículo 23 de la Ley de Transparencia Local. Entre otras, tenemos que la

información es restringida si su divulgación pone en riesgo la seguridad pública nacional o del D.F., la vida de personas, el cauce de investigaciones reservadas, o bien impide actividades de verificación; si es secreto comercial, industrial, bancario, etc., o si se relaciona con propiedad intelectual; si se trata de un expediente judicial; si forma parte de procesos deliberativos de los servidores públicos o de expedientes de controversias legales sostenidas por los Entes Públicos. En el caso específico de la Asamblea, se restringe información que pudiera comprometer sus atribuciones fiscalizadoras.

Puede apreciarse que todas las hipótesis antes mencionadas obedecen a situaciones de excepción, donde se presume que se pone el riesgo la integridad o el patrimonio de personas físicas y morales, o bien el cauce de algún procedimiento judicial, de seguridad pública o de fiscalización.

A pesar de que la Ley es clara en este sentido, en razón del concepto conflictivo del interés público, existe el riesgo de que, con base en lo dispuesto en el artículo 28 de la misma ley, las autoridades restrinjan el acceso a archivos presentando una ‘prueba de daño’. En el mencionado artículo se establece que la respuesta a la solicitud de información reservada deberá indicar la fuente de la información, que la misma encuadra legítimamente en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la Ley, que su divulgación lesiona el interés que protege y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla.

El problema entonces radica en cuantificar la magnitud de un daño potencial, incierto, posible pero no probado, derivado de publicar o no cierta información. Como se ve, el mundo de las hipótesis se muestra sumamente flexible para argumentar en un sentido o en otro, dejando en el criterio personal de la autoridad un muy amplio margen de maniobra.

Siguiendo con el razonamiento anterior, para algunos expertos en la materia el problema está en la relativa facilidad con la que puede fundarse y motivarse una prueba de daño. Nosotros en cambio pensamos que el conflicto es de fondo, y radica en la propia definición de interés público.

Proponemos, en principio, entender al interés público como un atributo particular de la información pública, cuyo contenido no pone en riesgo directo y evidente las actividades relacionadas con las hipótesis previstas en la Ley para restringir información, y sí en cambio es un elemento valorativo del desempeño, la capacidad y la probidad de las acciones, las decisiones y los procedimientos de los sujetos obligados y los servidores públicos. En otras palabras, proponemos definirle más por lo que no es que por lo que es.

El conjunto de definiciones propuestas obligan a los servidores públicos a revelar información relativa a sus capacidades, calificaciones y desempeños laborales pasados y presentes, incluyendo filiaciones políticas fehacientemente documentadas – que no deben confundirse con ideologías –, los datos que se refieren a su ubicación, tanto física como organizacional, dentro del marco del sujeto obligado para el cual labora y la evolución de su situación patrimonial, todo ello sin afectar otras informaciones que pueden, con razón, entenderse como Datos Personales o Información Confidencial, y cuya revelación pueda poner en riesgo su derecho a la intimidad. Como resultado, el ciudadano contará con mayores elementos para valorar el desempeño de las autoridades, y sobre criterios más objetivos podrá decidir si deposita o no su confianza en los Entes Públicos.

Adicionalmente, y para favorecer la obtención de opiniones que fundamenten con mayor precisión técnica tanto la restricción de acceso a la información como las posibles pruebas de daño, se propone involucrar al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en el proceso de presentación y examinación de la prueba de daño, en los términos que marcan los artículos 28 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En las próximas semanas comenzará en la Asamblea Legislativa una intensa discusión sobre la Ley de Transparencia que se quiere para la ciudad. Hoy presentamos una serie de consideraciones básicas que, a nuestro juicio, son necesarias para que el resultado final de las deliberaciones se ajuste a las expectativas y demandas de una ciudadanía cada vez más familiarizada con su derecho a saber y que cada vez demanda más cuentas claras a sus autoridades.

No perdamos de vista esa nueva realidad al discutir, al proponer, al dictaminar y a votar la nueva Ley de Transparencia. Los resultados quedarán en nuestra conciencia y formarán parte del legado de la IV Legislatura. Tenemos la oportunidad favorecer grandemente a la ciudadanía. Estamos convencidos de que las definiciones que proponemos deben incorporarse en la ley a la brevedad. Procuremos entregar cuentas con saldos favorables, como lo hemos hecho en ocasiones recientes.

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 11 de junio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuya última reforma fue publicada el 6 de junio de 2007, y que se encuentra vigente.

II.- Que con fecha 8 de mayo de 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuya última reforma fue publicada con fecha 5 de enero de 2007, y que se encuentra vigente.

III.- Que las reformas al artículo 6° de la Constitución publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2007, y que norman este tema, fijan un plazo de un año a partir de la publicación del decreto para que las leyes locales se adecuaran a las nuevas disposiciones.

IV.- Que tanto el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IFAI) como el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF) han emitido y entregado copia a esta soberanía del documento denominado “Código de Buenas Prácticas y Alternativas para el Diseño de Leyes de Transparencia y Acceso a la Información en México”, que sugiere el sentido de las adecuaciones legales necesarias.

V.- Que este tema ha sido uno de constante interés y preocupación por los diputados de la Asamblea Legislativa del D.F., pero no se ha realizado propuesta alguna en el sentido concreto y puntual de la presente iniciativa.

Es así que, en esta ocasión, y en mérito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Se modifican las fracciones II, V y VII del Artículo 4 para quedar como sigue:

Artículo 4.-

I.- (...)

II.- **Datos Personales:** aquella información relativa a las actividades privadas que las personas físicas o morales llevan a cabo fuera de ámbitos que inciden directamente en el desempeño, la eficacia o la probidad de los Sujetos Obligados;

III.- (...) IV.- (...)

V.- **Información confidencial:** información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, química, biológica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, número telefónico privado, correspondencia de carácter privado; correo

electrónico; patrimonio; número de seguridad social o de la credencial de elector; ideología y opiniones políticas; creencias y convicciones religiosas o filosóficas, estado de salud físico, mental o emocional; fotografía; firma y rúbrica; huellas dactilares; huellas oculares; ADN; preferencias sexuales; y toda aquella información que se encuentra en posesión de los entes públicos, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, la intimidad, honor y dignidad, y que no se contraponen a la rendición de cuentas por parte de los servidores públicos y/o los sujetos obligados;

VI.- (...)

VII.- *Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes públicos.*

VIII.- (...) XV.- (...)

Se adicionan las fracciones XVI y XVII al Artículo 4 para quedar como sigue:

I a XV (...)

XVI.- Interés Público: atributo particular de la información pública, cuyo contenido no pone en riesgo directo y evidente las actividades relacionadas con las hipótesis previstas en el artículo 23 de la presente Ley, relativas a la clasificación de información como de acceso restringido, y sí en cambio es un elemento valorativo del desempeño, la capacidad y la probidad de las acciones, las decisiones y los procedimientos de los sujetos obligados y los servidores públicos.

XVII.- Expediente: un conjunto de datos relacionados en soporte físico y/o electrónico.

Se adicionan las fracciones XXV y XXVI al Artículo 13, para quedar como sigue:

I.- (...) a XXIV.- (...)

XXV.- La descripción y el perfil laboral deseado para cada uno de los puestos de mandos medios y superiores que se comprenden dentro de la estructura organizacional del sujeto obligado.

XXVI.- El expediente laboral y de contratación de los servidores públicos contemplados dentro de la fracción anterior, el cual debe incluir cuando menos los siguientes elementos: su currículum; el (los) número(s) de cédula(s) profesional(es), de acuerdo con los grados que ostente en su currículum; el nombre, puesto y ocupación de quienes hayan extendido cartas de recomendación; el nombre y descripción del (los) puesto(s) que haya desempeñado para la institución; sus evaluaciones laborales, si existiesen; el historial de sanciones administrativas e

inhabilitaciones impuestas por organismos de control interno del Distrito Federal, incluyendo los motivos, sentencia o resolución, montos pecuniarios y/o el periodo de las mismas; los datos referentes a su ubicación oficial, dirección, teléfono, correo electrónico y/o otros datos de contacto; su historial de filiaciones partidistas oficiales y reconocidas; su sueldo inicial y su sueldo actual en forma nominal y una síntesis de la evolución de su situación patrimonial correspondiente al periodo en que se haya desempeñado dentro de la institución.

Se modifica el artículo 28, para quedar como sigue:

Artículo 28.- La respuesta a la solicitud de información que se encuentre clasificada como reservada, deberá indicar la fuente de la información, que la misma encuadra legítimamente en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la presente Ley, que su divulgación lesiona el interés que protege, que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla, la opinión del Instituto que respalde tal clasificación, y estar fundada y motivada, además de precisar las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

Se modifica el artículo 43, para quedar como sigue:

Artículo 43.- En caso de que la solicitud sea rechazada, negada o sea necesaria la opinión del Instituto para su respuesta, la resolución correspondiente deberá comunicarse por escrito al solicitante, dentro de los diez días hábiles siguientes de recibida aquella, en el lugar o por cualquiera de los medios que haya señalado para oír y recibir notificaciones. La respuesta a la solicitud deberá satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 28 de esta Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO: *Las presentes reformas iniciarán su vigencia a los 30 días de su publicación.*

TERCERO: *Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las aquí reformadas.*

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 8 días del mes de Noviembre de 2007

Atentamente

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Xiuh Tenorio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe Diputado MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal es una Ciudad que cuenta con gran riqueza cultural y arquitectónica, lo cual hace de ella un sitio único en el mundo, en ella se convive con nuestro origen, desarrollo, presente y se comienza a respirar el futuro de la modernidad, todo ello nos da identidad no

solamente como capitalinos, sino como mexicanos, por ello se hace evidente la necesidad de que en la Ciudad de México se cuente con un marco normativo que propicie, garantice y regule la salvaguarda del patrimonio cultural arquitectónico.

La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal es el ordenamiento legal de carácter público e interés social que tiene como finalidad esencial, la de regular todo lo que se refiera a la salvaguarda de los bienes inmuebles que tengan la calidad de Patrimonio Urbanístico de la Ciudad de México, así como determinar los mecanismos por los que se llega a tal calidad y, finalmente establecer las atribuciones de las autoridades competentes en la aplicación de la Ley objeto de la presente iniciativa.

Toda Ley debe contener normas específicas que sean precisas en su finalidad y que estén ajustadas a la realidad social, política y económica que impere en determinado lugar, siendo la obligación del Órgano Legislativo, además de la creación de leyes, supervisar que nuestra legislación vigente sea correcta y ajustada en los términos señalados, procurando que al momento de su aplicación se cumpla cabalmente con el espíritu de la Ley.

A través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2002, se abroga la Ley del Instituto de Cultura de la Ciudad de México y se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, lo anterior como consecuencia de la creación de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, que de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 32 bis del segundo ordenamiento legal en comento, esta dependencia del Gobierno Local tendrá como facultades las de diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en el Distrito Federal, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales.

Así entonces, la Secretaría de Cultura es el Órgano de la Administración Pública Local que retorna las facultades y obligaciones que tenía el Instituto de Cultura de la Ciudad de México y toda vez que en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, aún se contempla al Instituto de Cultura como autoridad competente en la aplicación de dicha Ley, se hace indispensable que se reformen y deroguen diversas disposiciones de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

Es importante integrar al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal en el Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, pues a través de éste órgano se impulsará la creación de los mecanismos, técnicas y programas que se

deriven de la investigación científica y de la aplicación tecnológica que propicien la salvaguarda integral del patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.

Por los argumentos expuestos con anterioridad, el suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de ésta Soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 20 fracción II, 23, 24, 26 fracciones II y III, 36, 84, 113, 116, 117, 121, 123 y 124 y se derogan los artículos 20 fracción III, 25 y 114 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, para quedar como siguen:

Artículo 20. La aplicación de esta Ley corresponderá esencialmente a las siguientes autoridades:

- I. Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Secretaría de Cultura;
- III. SE DEROGA; y
- IV. El Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

Artículo 23. La Secretaría de Cultura del Distrito Federal, estará encargada de establecer todas las medidas necesarias a efecto de que, dentro del marco de su competencia, se proteja el valor cultural de los bienes y zonas señaladas en la presente Ley.

Artículo 24. Serán facultades del Secretario de Cultura en lo que respecta a la presente Ley las siguientes:

- I. Dirigir, en coordinación con las autoridades delegacionales todas las acciones necesarias para la salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico;
- II. Actuar como órgano de enlace entre las autoridades del Distrito Federal y de las demás entidades federativas, en las acciones de salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico;

- III. Promover acciones de información relacionadas con la autorización de proyectos de restauración, y la ejecución supervisión de obras de intervención en monumentos espacios abiertos monumentales que les corresponda realizar;
- IV. Representar al Gobierno del Distrito Federal ante las autoridades culturales federales o de cualquier otra entidad federativa, en asuntos relacionados con la salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Fungir como Secretario Técnico del Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Cultural del Distrito Federal;
- VI. Ejercer todas aquellas atribuciones que le sean conferidas por esta Ley, su reglamento o la demás legislación aplicable.
- VII. Difundir y promocionar ante la comunidad la existencia, alcances y logros de la presente Ley;
- VIII. Estructurar, organizar y operar el Centro de Información del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, en los términos del Título Cuarto de la Ley y su reglamento;
- IX. Fomentar la comunicación entre los diversos centros de estudios en materia de conservación;
- X. Fomentar la investigación científica y técnica sobre la salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal;
- XI. Difundir la información cultural, técnica y científica sobre el Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal;
- XII. Promover el establecimiento de centros de instrucción en las técnicas de construcción artesanal necesarias para los trabajos de restauración del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal;
- XIII. Proponer al pleno del Consejo de Salvaguarda el reglamento interior del Centro de Información del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico;
- XIV. Promover el conocimiento del Distrito Federal, de su historia, de su naturaleza geográfica, urbanística y cívica;
- XV. Estimular las expresiones culturales relacionadas con el Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal;

- XVI. *Fomentar la creación de patronatos que aporten recursos para hacer más amplias las labores de salvaguarda y difusión del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal;*
- XVII. *Promover la creación de diversas opciones de financiamiento público y privado, que permitan fortalecer el Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal y su difusión; y*
- XVIII. *Las demás que le confieren esta Ley y la legislación aplicable.*

Artículo 25. SE DEROGA.

Artículo 26. *El Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, estará conformado por:*

- I. *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá;*
- II. *El Secretario de Cultura, quien fungirá como Secretario Técnico;*
- III. *El Director General del Instituto de Ciencia Y Tecnología del Distrito Federal;*
- IV.
- V.
- VI.
- VII.

El cargo de

Así mismo

Artículo 36. *En la Secretaría de Cultura, se instituirá un Centro de Información del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, cuya organización y funcionamiento se determinarán por vía reglamentaria. En él estará disponible, en forma digital, impresa y vía Internet, una base de datos para consulta pública, con toda la información en forma ordenada y actualizada sobre:*

I. a IX.

La actualización de

Artículo 84. *Los Programas de Salvaguarda deberán integrarse a los programas generales, delegacionales y parciales, en su caso, de Desarrollo Urbano, Ambientales, Desarrollo Económico, Desarrollo Turístico, Fomento Cultural y Fomento Económico, y al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;*

Artículo 113. *La Secretaría de Cultura es el órgano facultado para establecer y ejecutar los Programas de Puesta en Valor del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal y para promover la creación de diversas opciones de financiamiento público y privado, para llevar a cabo.*

Artículo 114. SE DEROGA.

Artículo 116. *La Secretaría de Cultura podrá apoyarse en academias, órganos colegiados, asociaciones de profesionales o artesanos, relacionados con la conservación del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, para la realización de los Programas de Puesta en Valor en el Distrito Federal.*

Así mismo.....

Los propietarios.....

Artículo 117. *Los Programas de Puesta en Valor deberán actualizarse cada tres años y serán elaborados por la Secretaría de Cultura, de conformidad con el artículo anterior.*

Artículo 121. *Para la realización de los Programas de Puesta en Valor mencionados en la fracción I del Artículo anterior, la Secretaría de Cultura:*

I. a IV.

Artículo 123. *La Secretaría de Cultura fomentará los trabajos, las investigaciones y los estudios sistemáticos sobre:*

I. a VI.

Artículo 124. *La Secretaría de Cultura promoverá cursos sobre técnica especializadas en el conocimiento de los métodos y sistemas constructivos artesanales utilizados a lo largo de la historia en la edificación. Esto con la finalidad de tener personal preparado para intervenir los monumentos y espacios abiertos monumentales del Distrito Federal.*

Atentamente.

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para crear la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado José Cristóbal Ramírez Pino, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO.-
Muy buenas tardes, diputadas y diputados. Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.”

*DIP. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E

Los que suscriben Diputados José Cristóbal Ramírez Pino, Daniel Salazar Núñez, María Del Carmen Peralta Vaqueiro y Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrantes de la Comisión de Deporte de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentan a esta Honorable Soberanía la INICIATIVA PARA CREAR LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley del Deporte del Distrito Federal se ha modificado en múltiples ocasiones en los años 1999, 2002, 2003, 2005 y un par de modificaciones en el 2006, en el 2007 los especialistas señalan que existe la necesidad de realizar una reforma sustancial en materia de deporte.

Por lo cual, esta Comisión de Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, trabajó en la creación de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, efectuando un foro de consulta y análisis con expertos en esta materia, con el objetivo de reorganizar el deporte en nuestra ciudad desarrollando y ejecutando la política deportiva a través del Instituto del Deporte.

Una de las mayores demandas que fueron expuestas en dicho evento por atletas de alto rendimiento, como la Lic.

Lila Perezrrul Rivero, Medallista de Plata en los pasados Juegos Panamericanos celebrados en Río de Janeiro, Brasil, fue en referencia al equipo y material de entrenamiento que en la mayoría de las disciplinas están obsoletas, lo cual permite entrenar hasta cierto nivel pero de ninguna manera es suficiente para los requerimientos de un atleta de alta competición en donde el factor de la tecnología es muy importante.

Año con año la tecnología está presente, en virtud de que se busca que los implementos sean más aerodinámicos, menos pesados, como ejemplo, es el cambio a los botes de fibra de carbono.

La tecnología en los estudios realizados a los atletas de alto rendimiento en otros países con aparatos de la mejor y más alta tecnología, son estudios específicos con los cuales analizan qué necesita cada atleta en particular, los puntos en donde hay que trabajar, son estudios más personalizados.

En nuestro país aún no contamos con esto, sin embargo, la mentalidad de nuestros atletas está cambiando y cada vez son más competitivos, sin embargo, la diferencia entre los deportistas de alto rendimiento de México y los países campeones del mundo o campeones olímpicos, es el conocimiento específico y aplicado de todo un equipo que respalda a cada atleta, tecnología en general y apoyo económico, en virtud de que no cuentan con recursos para viáticos a fin de acudir a competencias regionales ó nacionales; así como tampoco con becas económicas, porque el trabajo humano y el compromiso es el mismo que en otros países; manifestando puntualmente, que no somos inferiores a ninguna otra raza para obtener triunfos trascendentales.

Tomando en cuenta estas consideraciones un objetivo de este nuevo ordenamiento jurídico es crear un fondo de apoyo para los deportistas de alto rendimiento que deberá ser constituido mediante un fideicomiso donde participe el gobierno de la ciudad y la iniciativa privada, así mismo, se contempla dentro de las facultades del Consejo del Deporte, como órgano consultivo y de propuesta, efectúe un seguimiento puntual al Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento y determinen de entre de los deportistas del Distrito Federal quienes han alcanzado ese nivel y por lo cual son susceptibles de ser beneficiados con becas, equipo y materiales que requieren para la práctica deportiva, así como fogueo deportivo nacional e internacional, apoyo científico y tecnológico necesario. Por lo cual dentro de los miembros del Consejo contarán con un representante del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, para coadyuvar en la implementación de la tecnología aplicada al deporte.

El Consejo del Deporte también contará dentro de sus miembros con el Presidente del Comité Deportivo

Estudiantil, con la finalidad de establecer vínculos de colaboración entre el Instituto del Deporte del Distrito Federal y las instituciones de educación básica media y superior, promoviendo y convocando eventos deportivos que permitan detectar nuevos talentos deportivos que puedan integrarse a los equipos representativos del Distrito Federal.

Por otra parte, cada Demarcación Politico-Administrativa del Distrito Federal lleva a cabo programas en materia deportiva sin unificar criterios, como un ejemplo de esto, los diputados de esta Comisión acordamos solicitar información de los cursos de verano que se efectuaron en los diferentes deportivos y sus respuestas fueron muy distintas; en virtud de que mientras en una delegación cobraron por cada menor hasta 400 pesos por un lapso de 4 semanas de curso y en otras fue totalmente gratuito.

Por lo cual, es necesario que el Instituto del Deporte del Distrito Federal sea el órgano rector de la política pública en materia de deporte, dotándolo de facultades suficientes para ello, debido a que actualmente es una dirección general centralizada a la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad al Reglamento correspondiente.

El deporte en la Ciudad ha pasado por diversas etapas, muchos años atrás fue una subsecretaría, después se denominó Prodeporte, posteriormente, se constituyó como instituto siendo un órgano desconcentrado de la administración pública y hoy en día es una dependencia centralizada.

Sin embargo, como órgano rector de la política deportiva en esta Ciudad debe estar dotado de autonomía técnica y financiera, por lo que es necesario que se oriente hacia un ámbito de competencia descentralizado, que le permita tener una capacidad de gestión administrativa más ágil.

De esta manera podrá incidir en resolver problemas en este ámbito, como son los calendarios deportivos, en virtud de que no coinciden con los calendarios administrativos; una de las tareas centrales de esta gran reforma es ajustar las facultades del Instituto del Deporte en relación a las diversas competencias estatales, regionales y nacionales.

En este orden de ideas, esta nueva ley permitirá contar con capacidad de gestión financiera, administrativa y legal cuyos resultados pudiesen dar una respuesta permanente a nuestros deportistas de alto rendimiento, pero sobre todo, al despliegue de la activación física de los ciudadanos que día a día tienen la intención pero no las condiciones para realizar algún tipo de actividad física.

Son alarmantes las cifras que indican que en la Ciudad de México habitan 2 millones 380 mil 815 personas, cuyas

edades fluctúan entre los 14 y los 29 años sin embargo casi la mitad de ellos sufren problemas de obesidad.

A tal grado es el problema, que se calcula que en este siglo mueren más mexicanos por causa de la obesidad que por desnutrición, ya que mientras la tasa de desnutrición actualmente se ubica por debajo del 10 por ciento de la población, el sobrepeso y la obesidad rebasan el 40 por ciento de este segmento.

El problema tiene una clara tendencia a incrementarse, en los últimos 6 años los casos de obesidad y sobrepeso aumentaron en un tercio, la obesidad puede llegar a reducir la esperanza de vida de una persona hasta en 10 años, además suponen una elevada carga económica para los sistemas de salud.

En los jóvenes se empieza a observar enfermedades cardiacas, como infartos al miocardio y la diabetes tipo 2, es decir, el padecimiento caracterizado por la incapacidad de regular los niveles de azúcar o glucosa en sangre, situación realmente preocupante, por ejemplo los problemas a nivel de vaso sanguíneo, riñones, presión arterial alta, ceguera y amputaciones, las expectativas para quien lo desarrolla a los 10 ó 12 años son poco alentadoras.

La causa de este grave problema de salud en niños y jóvenes, son fundamentalmente la mala alimentación y la falta de ejercicio; de acuerdo a los estudios de nutrición, la dieta promedio de un mexicano anualmente en promedio es la siguiente 400 refrescos, 3 mil 600 tortillas, 365 cigarros, 50 kilos de azúcar, 730 cervezas, en cambio consumen 4 kilos de pescado al año y las verduras como jitomate, brócoli y calabazas, están en el lugar 25 del total de sus preferencias alimenticias.

A esto se suma la falta de ejercicio, sólo el 40 por ciento de los jóvenes realizan alguna actividad física agravándose en el caso de las mujeres jóvenes, en virtud de que más del 30 por ciento de ellas realizan ejercicio y en el caso de mujeres entre 25 y 29 años sólo 15 de cada 100 se activan deportivamente, es decir, el 85 por ciento de las mujeres jóvenes entre 25 y 29 años no realizan ninguna actividad deportiva.

Quienes realizan algún deporte, no son constantes, ya que por cada 10 jóvenes que se ejercitan, sólo uno lo hace a diario y el resto lo realizan una ó dos veces por semana.

Esto se debe fundamentalmente a que no hay una cultura del deporte y en las escuelas desde preescolar hasta universidad, no se contempla como parte de la estructura de formación de los estudiantes.

Para casi 2 millones de estudiantes sólo hay 6 mil profesores de educación física, además la educación física es una materia de relleno, ya que en la gran mayoría de

las escuelas no es obligatoria, y donde se establece como una materia en el plan de estudios se realiza en horarios poco convenientes para un mejor aprovechamiento y no se tiene al deporte como un complemento importante de la formación académica de los estudiantes.

Es de vital importancia tomar en cuenta que la educación física en el nivel básico, primaria y secundaria, no se imparte con la frecuencia debida para que los menores desarrollen el gusto por el deporte, sino por el contrario, en nuestra Ciudad existe un número muy alto de menores que padecen de obesidad ocasionada por el sedentarismo.

Por lo que, en esta ley establecemos que en todas las escuelas públicas y privadas se proporcione la clase de educación física por lo menos 3 veces por semana y en caso de no contar con las instalaciones suficientes podrán utilizar las unidades deportivas más cercanas.

La educación física debe tener la misma importancia que cualquier otra materia académica, dedicándosele más tiempo y en horarios matutinos para un mejor aprovechamiento de la actividad física que coincidan con el propio bio-ritmo del ser humano, aprovechando su potencial todas las mañanas, con ello se garantiza que el entendimiento y conocimiento de las demás materias se tomen con calidad, no como ahora que se utilizan como horas de relleno, que a los jóvenes realmente se les menosprecia la actividad deportiva, horas insuficientes y que jamás con esa educación tan deficiente vamos a poder generar una cultura; que las personas consideren al deporte como parte de su vida.

Para el mejor desempeño del deporte, la Educación Física es un instrumento eficaz de la pedagogía, ayuda a desarrollar las cualidades básicas del hombre como unidad bio-sico-social; contribuye al accionar educativo con sus fundamentos científicos y sus vínculos interdisciplinarios apoyándose entonces en la filosofía, la psicología, la biología, etc. Tiene una acción determinante en la conservación y desarrollo de la salud en cuanto ayuda al ser humano a ajustar pertinentemente las reacciones y comportamientos a las condiciones del mundo exterior: Específicamente, en el adolescente, ayuda a sobrellevar las agresiones propias de la vida cotidiana y del medio y a afrontar el presente y el futuro con una actitud positiva.

Promueve y facilita a los individuos el alcanzar a comprender su propio cuerpo, sus posibilidades, a conocer y dominar un número variado de actividades corporales y deportivas, de modo que en el futuro pueda elegir las más convenientes para su desarrollo y recreación personal, mejorando a su vez su calidad de vida por medio del enriquecimiento y disfrute personal y la relación a los demás.

Hacer ejercicio permite la socialización y permite bajar el estrés y una relación diferente entre los seres humanos, de tal suerte que las relaciones en la Ciudad tendrían repercusiones en temas como la seguridad, las adicciones y los conflictos.

Es por ello, que toma gran relevancia que el acceso al deporte para los jóvenes es escaso; de cada 100 jóvenes que viven en la Ciudad, 60 viven en zonas clasificadas como de media, alta y muy alta marginalidad, por lo que no tienen la posibilidad de acudir a los deportivos privados donde las cuotas son desde los 300 hasta más de 2 mil pesos mensuales.

Y desafortunadamente los deportivos públicos tampoco son una opción para ellos, ya que además de la poca infraestructura con la que cuentan se cobran cuotas de inscripción y mensualidades que van de los 60 a los 150 pesos, dependiendo el deporte a realizar.

Por ende, ¿Cómo podemos pedir a los jóvenes que viven en una situación de violencia o con problemas de adicciones, que realicen actividades deportivas si no hay espacios para hacerlo, y los que hay, en la vía de los hechos están privatizados? porque para un joven pagar estos 200 ó 300 pesos mensuales lo imposibilita totalmente para acceder a espacios para realizar actividades deportivas.

De tal manera, que esta situación debe cambiar; el propio Jefe de Gobierno en su campaña denunciaba este hecho que finalmente fue un hecho que tiene una repercusión negativa en la promoción del deporte, que es el haber descentralizado los centros deportivos en las delegaciones sustentándose a través de los autogenerados; con ello se propicia dejar fuera a los jóvenes de la actividad deportiva.

Ante esta situación la Asamblea Legislativa debe destinar a cada demarcación política una partida especial etiquetada para el mantenimiento de los deportivos, proporcionales a su población y a su propio presupuesto general, para que de esta manera todas las personas tengan acceso gratuito a las instalaciones, y no sólo tengan oportunidad los que paguen las cuotas; ya que el uso de las instalaciones deportivas deberán ser exclusivamente para la práctica del deporte, permitiendo el uso inteligente de los mismos.

En este marco, la Ley garantizará con precisión la ampliación de los derechos de las y de los ciudadanos al disfrute del deporte para utilizar y gozar de la infraestructura deportiva.

El deporte constituye un factor de especial trascendencia individual y social, que aporta positivamente a la salud física y mental de los seres humanos y complementa la educación y el desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos; constituye además, un factor importante que

favorece a la integración familiar; contribuyendo a inhibir la delincuencia y la violencia.

Otro objetivo de este ordenamiento es la homologación administrativa de los responsables del deporte en el ámbito delegacional, debido a la disparidad existente, desde un líder coordinador que es responsable de deporte, aunque en realidad se dedica a hacer la logística del Jefe Delegacional, hasta un director que tiene un despliegue programático impresionante casi de orden estatal.

En relación al deporte comunitario y al deporte de alto rendimiento, se prevé en esta iniciativa 3 niveles de preparación de nuestros atletas para las competencias locales, regionales, nacionales e internacionales; como es la implementación de las unidades de iniciación y desarrollo del deporte en las instalaciones deportivas de las delegaciones, en donde se impartan conocimientos básicos para la detección y desarrollo de capacidades para niños desde los 18 meses de nacidos, contando con especialistas para el desarrollo de habilidades deportivas; el segundo nivel corresponde a las escuelas técnicas de desarrollo de talentos deportivos, es decir, el paso inmediato a la detección de talentos y finalmente integrarlos a los centros delegacionales de alto rendimiento.

Con ello se busca realizar una conversión no solamente conceptual, sino metodológica, articulada con mayor precisión con la idea de impulsar con mayor energía nuestro deporte de alto rendimiento.

Cabe señalar que el Distrito Federal gradualmente pasó de ser el primer lugar al séptimo en competencias deportivas,

EL C. PRESIDENTE.- Solicito pueda concluir, por favor.

EL C. DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO.- Termino.

en cambio en los últimos 7 años estados como Jalisco tiene 8 años consecutivos como campeón nacional; de ahí la importancia de crear un marco legislativo claro con una administración transparente y vigilada que permita resolver los grandes temas del deporte de alto rendimiento como lo es la plantilla de entrenadores de tiempo completo con que debe contar el Instituto del Deporte.

Otro tema es la infraestructura deportiva subutilizada, esto es que las instalaciones deportivas de las escuelas se utilicen los fines de semana, sábados y domingos, que no se imparten clases.

Es primordial diseñar políticas para optimizar recursos que permitan atender las necesidades de las actividades físicas y el deporte de la población.

Debemos integrar un programa que conceptualice al deporte escolar y la educación física, que tome en cuenta los intereses de los niños y los jóvenes, vincular el desarrollo de la educación física con el trabajo para el impulso del deporte escolar, con criterios pedagógicos que fortalezcan y mejore la educación de los niños y jóvenes, garantizar que todos los niños tengan acceso a la educación física, sin ningún tipo de discriminación.

Se requiere diseñar una política de promoción de la actividad física por parte del Instituto del Deporte a fin de que los ciudadanos se incentiven a participar más activamente en la práctica del deporte, a través de la difusión de los beneficios que conlleva realizar de forma sistematizada el deporte, la recreación y la educación física, en la Ciudad de México, que con sus casi 8.7 millones de habitantes se encuentran en su gran mayoría sin el conocimiento de los servicios que les ofrece el Gobierno del Distrito Federal, ya sea por no contar con un plan de medios o por la misma idiosincrasia de las personas.

De igual manera, es de resaltar que algunos estudiantes de los diferentes niveles educativos que se destacan en actividades físico deportivas pero que también desean estudiar una profesión, los lleva a decidirse por una u otra opción, debido a que los horarios de las clases escolares no les permite dedicar tiempo a la práctica deportiva o acudir a competencias, en virtud de que no existen justificaciones caso de las inasistencias, por lo cual, se les da de baja; es por ello, que en esta legislación se permitirá que los deportistas de alto rendimiento tengan las suficientes facilidades para continuar con sus estudios académicos con la implementación de programas especiales que les permitan retirarse de la escuela en los tiempos de entrenamiento o competencias.

Se debe promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos.

De esta manera, integraremos una normatividad congruente, sin contradicciones y sustentada en los principios programáticos, que sostiene el artículo 3° de nuestra Carta Magna, en materia educativa y de formación de los mexicanos; por lo tanto, impulsaremos la práctica del deporte en sus diversas manifestaciones para que más mexicanos se ejerciten y se superen a sí mismos en disciplinas físicas que los conviertan en ejemplo y orgullo de la comunidad.

La educación física contribuye al desarrollo de los valores, favoreciendo la formación integral de las personas, a través de la participación en los juegos y actividades deportivas, se desarrollan valores como la cooperación,

tolerancia y el respeto. Por ende, es de vital importancia contar con la norma jurídica reguladora de esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

**“LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
DEL DISTRITO FEDERAL”**

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto normar las actividades tendientes a fomentar, organizar, coordinar, promocionar y desarrollar la educación física y el deporte en el Distrito Federal.

Artículo 2o.- Para efectos del presente ordenamiento y sin perjuicio de otros ordenamientos legales, se entiende por:

I. Deporte.- La práctica de actividades físicas e intelectuales que las personas, de manera individual o en conjunto, realicen con propósitos competitivos o de esparcimiento en apego a su reglamentación. Dicha práctica propiciará el desarrollo de las aptitudes del individuo, el cuidado de su salud y promoverá su integración y desarrollo en la sociedad;

II. Educación física.- La preparación física del ser humano por medio de procesos pedagógicos.

III. Delegaciones.- Las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos con los que cuenta la Administración Pública del Distrito Federal;

IV. Instituto: El Instituto del Deporte del Distrito Federal;

V. Fondo: El Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento del Distrito Federal;

VI. Programa: Programa del Deporte del Distrito Federal;

VII. Registro: El Registro del Deporte del Distrito Federal;

VIII. Sistema: El Sistema de Cultura Física y Deporte y Deporte del Distrito Federal;

IX. Consejo: Consejo del Deporte del Distrito Federal; y

X. Liga: Organismo deportivo que tiene como finalidad agrupar, coordinar y estimular la formación de equipos para la práctica de una disciplina, independientemente de la denominación que adopte.

Artículo 3o.- La función social del deporte es la de fortalecer la interacción e integración de la sociedad, para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la solidaridad como valor social.

Artículo 4o.- La Función Educativa del Deporte debe implicar además de la enseñanza de técnicas y el desarrollo de las cualidades físicas de los alumnos, la transmisión de hábitos, valores y actitudes.

Artículo 5o.- Son sujetos de la presente Ley los deportistas, educadores físicos, entrenadores deportivos, los organismos deportivos de los sectores público, social y privado en el Distrito Federal y demás personas que por su naturaleza, condición o funciones sean susceptibles de integrarse al Sistema de Cultura Física y Deporte en esta Ciudad.

Artículo 6o.- Se reconoce el derecho de todo individuo al conocimiento, difusión y práctica del deporte sin distinción, exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, militancia o creencia religiosa.

Artículo 7o.- Corresponde al Instituto del Deporte del Distrito Federal ser el órgano rector de la política deportiva en esta ciudad. Para ello contará con las facultades que le otorga esta Ley, así como las que le otorguen otras disposiciones legales para el mejor desarrollo fomento y promoción de la educación física y el deporte en el Distrito Federal.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 8o.- El Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal estará constituido por el conjunto de instrumentos, métodos, acciones, recursos y procedimientos que los individuos, agrupaciones sociales y organismos deportivos de los sectores público, social y privado del Distrito Federal establezcan y lleven a cabo entre sí y con los diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

Artículo 9o.- Las funciones que conforme a esta Ley corresponden al Sistema estarán a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

Artículo 10.- Las instituciones educativas públicas y privadas promoverán el deporte en sus planteles, debiéndose impartir la clase de educación física cuando menos tres veces por semana; en caso de no contar con el espacio suficiente podrán utilizar las instalaciones deportivas públicas más cercanas previa autorización de la autoridad delegacional correspondiente.

Las instituciones educativas privadas están obligadas a permitir el acceso y uso de sus instalaciones a sus alumnos y a los padres de familia de éstos; y en su caso los deportistas y/o habitantes del Distrito Federal, ajenos a los Planteles; dentro de los horarios y condiciones que

establezca su Reglamento respectivo; por lo que hace a los deportistas y/o habitantes del Distrito Federal se les podrá cobrar una cuota de recuperación para el mantenimiento de sus instalaciones, la cual será de un salario diario vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse la actividad o deporte.

Artículo 11.- El Sistema y el Programa de Educación Física y el Deporte del Distrito Federal, se apegarán a los lineamientos establecidos en el Sistema y el Programa Nacional del Deporte, estableciendo los mecanismos de coordinación para integrar en ellos las actividades que realicen otras instituciones públicas o privadas relacionadas con el deporte e informarán públicamente el desarrollo de los mismos.

Artículo 12.- Se consideran integrantes del Sistema de Cultura Física y Deporte:

a) Deportista: Las personas que realicen actividades deportivas de orden competitivo o recreativo bajo reglamentación establecida;

b) Órganos deportivos: La agrupación formada libremente por individuos, personas morales u organizaciones deportivas como:

I.- Equipos y Clubes;

II.- Ligas;

III.- Asociaciones Deportivas;

IV.- Unión Deportiva;

V.- Comités Delegacionales del Deporte;

VI.- Consejo del Deporte.

VII.- Comité del Deporte Adaptado del Distrito Federal.

c) Órganos de representación ciudadana que establezca la Ley de Participación Ciudadana;

d) Entrenadores deportivos, Educadores Físicos y demás profesionales de la materia;

e) Especialistas en medicina deportiva; y

f) Personas que por su naturaleza y funciones sean susceptibles de integrarse al Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal.

Artículo 13.- Los organismos deportivos previamente incorporados al Sistema deberán estar registrados obligatoriamente para tener acceso a los servicios ante el Instituto presentando su programa anual de actividades, para su inclusión y seguimiento en el Programa del Deporte del Distrito Federal.

Al efectuar dicho registro de programas anuales serán considerados para la utilización de instalaciones deportivas dentro del Distrito Federal.

Artículo 14.- Son también integrantes del Sistema los deportistas profesionales del Distrito Federal, que conforme a la reglamentación deportiva internacional sean susceptibles de ostentar la representación del Distrito Federal o la nacional.

Artículo 15.- En el Registro del Deporte del Distrito Federal, como instrumento del Sistema, deberá constar la inscripción actualizada de los deportistas, jueces, árbitros, técnicos, entrenadores, educadores físicos, especialistas en medicina deportiva, las organizaciones deportivas, y demás profesionales en la materia; así como las instalaciones y espacios para la práctica del deporte y, las competencias y actividades deportivas que determina el reglamento de esta ley.

Artículo 16.- Los derechos de los integrantes del Sistema son:

I.- Participar en el o los deportes de su elección;

II.- Asociarse para la práctica del deporte y, en su caso, para la defensa de sus derechos;

III.- Utilizar las instalaciones deportivas de acuerdo con la normatividad establecida;

IV.- Recibir asistencia y entrenamiento deportivos, así como los servicios médicos adecuados en competencias oficiales; así como durante sus prácticas y entrenamientos.

V.- Participar en eventos deportivos reglamentarios u oficiales, emanados del Sistema;

VI.- Elegir y, en su caso, ser electos para cargos directivos en los organismos deportivos a los que pertenezcan;

VII.- Recibir los premios, estímulos y becas, en dinero o en especie, ofrecidos en las competencias o eventos deportivos de que se trate, o los que determine esta ley;

VIII.- Recibir apoyo logístico en aquellas competencias que organicen, previo informe al Instituto del Deporte del Distrito Federal y al Órgano Político-Administrativo de la Demarcación Territorial del Distrito Federal. El apoyo logístico se otorgará de acuerdo a la suficiencia presupuestal con que se cuente;

IX.- Representar a su Club, Asociación, Demarcación Territorial del Distrito Federal, al Distrito Federal o al país, en competencias deportivas oficiales;

X.- Participar en la elaboración del programa del deporte, así como de programas y reglamentos deportivos a convocatoria de la autoridad rectora;

XI.- *Obtener de las autoridades correspondientes el registro que lo acredite como deportista; y*

XII.- *Los demás que le otorguen esta ley u otros ordenamientos legales.*

Artículo 17.- Son obligaciones de los integrantes del Sistema:

I.- Cumplir con los Estatutos y Reglamentos de su deporte, especialidad o actividad;

II.- Respetar los lineamientos del Sistema y del Programa del Deporte del Distrito Federal;

III.- Cuidar y vigilar que la infraestructura deportiva utilizada en sus prácticas, se ocupe para el fin adecuado, procurando se conserve en buen estado, conforme a lo establecido en los Reglamentos aplicables;

IV.- Informar a la Institución competente sobre el uso de los apoyos materiales o financieros recibidos, considerándose éstos como etiquetados quedando prohibido su utilización para fines distintos a los que fueron destinados de conformidad con el Reglamento y las disposiciones del Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal;

V.- Fomentar la participación organizada de la sociedad a través del deporte;

VI.- Participar en el desarrollo de la cultura del deporte, conforme a lo dispuesto en esta Ley;

VII.- Mantener en óptimas condiciones de uso y mantenimiento las instalaciones deportivas; equipándolas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad, contando con infraestructura de punta y avances tecnológicos.

VIII.- Proporcionar la vigilancia y resguardo de las instalaciones; así como la seguridad para los deportistas que entrenen o compitan en ellas; y

IX.- Las contenidas en el texto de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18.- La participación en el Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal, es obligatoria para la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 19.- Las personas físicas que realicen actividades deportivas podrán participar en el Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal en lo individual o mediante organismos deportivos en los términos que señalen esta ley y su reglamento.

Artículo 20.- Los integrantes del Sistema deberán contar con la constancia actualizada de inscripción en el Registro

del Deporte del Distrito Federal como requisito indispensable para obtener cualquier clase de apoyo y estímulos previstos en la ley.

La constancia de inscripción se obtendrá, actualizará y revocará en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley.

Artículo 21.- Los deportistas, agrupaciones, organismos deportivos y demás personas que tengan por objeto el desarrollo de actividades vinculadas con el deporte y que su fin no implique necesariamente la competencia deportiva, podrán inscribirse en el Registro del Deporte, siempre y cuando no tengan fines lucrativos.

CAPÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 22.- El Instituto del Deporte del Distrito Federal es un órgano descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, teniendo a su cargo el cumplimiento de la presente Ley.

El Instituto del Deporte del Distrito Federal tiene su domicilio en el Distrito Federal, contando con una Junta de Gobierno y un Órgano de Control Interno.

Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:

I.- Proponer, formular y ejecutar coordinadamente políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la recreación, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial;

II.- Establecer el procedimiento de coordinación en materia deportiva con los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

III.- En lo referente al deporte adaptado dará opinión, para que se efectúen las adecuaciones necesarias a la infraestructura deportiva, las cuales serán tomadas en cuenta en toda instalación deportiva que se construya y/o se remodele;

IV.- Promover la participación y conjunción de esfuerzos en materia deportiva entre los sectores público, social y privado;

V. Efectuar el Programa de Becas para los Deportistas sobresalientes, activos o retirados, así como, un Programa de Becas para los deportistas considerados como nuevos valores, otorgados por acuerdo del Consejo del Deporte del Distrito Federal;

VI. Gestionará ante las autoridades fiscales federales la deducibilidad de los donativos de las personas físicas o morales de los sectores social y privado destinados en favor del fomento del deporte en el Distrito Federal;

VII. Formular y entregar el Programa del Deporte del Distrito Federal en el mes de octubre del año anterior a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para su aplicación, debiendo llevar el seguimiento puntual del mismo;

VIII.- Propiciar la participación de los organismos deportivos y de los deportistas en la determinación y ejecución de las políticas;

IX.- Formular programas tendientes a apoyar, promover y fomentar el deporte realizado por personas con necesidades especiales;

X.- Coadyuvar en el fortalecimiento de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con el deporte, que redunden en el bienestar físico, intelectual y social de los habitantes del Distrito Federal;

XI.- Determinar, conforme al Registro del Deporte del Distrito Federal, a los legítimos representantes del deporte en el Distrito Federal para las competencias nacionales e internacionales;

XII.- Emitir opiniones en materia sanitaria y educativa, relacionada con la práctica del deporte en el Distrito Federal;

XIII.- Efectuar la difusión del deporte, a través de la Dirección de Comunicación Social del propio Instituto, en diversos medios de comunicación destacando los beneficios y valores del deporte, con la finalidad de propiciar la cultura del deporte en la sociedad;

XIV.- Establecer mecanismos de vinculación con organismos y entidades públicas y privadas para la difusión, promoción, capacitación, fomento e investigación en materia deportiva que promueva el desarrollo deportivo, acorde a la idiosincrasia de nuestra población, su antropometría y perfil social;

XV.- Emitir recomendaciones y opiniones en materia de espectáculos deportivos;

XVI.- Promover entre la sociedad, alternativas de financiamiento que permitan incrementar los recursos destinados al sector deportivo;

XVII.- Otorgar reconocimientos y estímulos a deportistas, incluidos los deportistas con discapacidad, en las entidades u organismos públicos sociales y privados de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal que se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva;

XVIII.- Efectuar verificaciones anuales a las instalaciones deportivas del Distrito Federal, a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones de uso y mantenimiento; así como equipadas con todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad; y en su caso podrán vetar el uso de cualquier instalación que no cumpla con los requisitos de seguridad;

XIX.- Deberá coordinar a los promotores deportivos quienes promoverán la participación activa, sistemática y planeada de los habitantes del Distrito Federal a la práctica, apoyo, estímulo y fomento del deporte, la actividad física y la recreación;

XX. Emitirá los certificados que acredite la condición de deportista de alto rendimiento, motivado de que dicha condición suponga para el deportista la obtención de beneficios inmediatos;

XXI. Realizar campañas para prevenir y combatir el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos;

XXII- Contará en cada una de las demarcaciones territoriales con Unidades de Iniciación y Desarrollo del Deporte para niños desde los 5 años de edad, con especialistas para el desarrollo de habilidades deportivas, y posteriormente ingresen a Escuelas Técnicas de Desarrollo de Talentos Deportivos, para finalmente se incorporen a los Centros de Alto Rendimiento; y

XXIII. Otorgar el aval para la realización de eventos deportivos selectivos y recreativos que se lleven a cabo en el Distrito Federal, y

XXIV. Todas las demás que deriven del Sistema y Programas Nacionales del Deporte y de la operación y funcionamiento del Sistema; y en particular, las tendientes a dar seguimiento constante y puntual a los nuevos valores deportivos, estimulando su continuidad en la práctica de su deporte o actividad.

CAPÍTULO CUARTO DEL CONSEJO DEL DEPORTE.

Artículo 24.- El Instituto contará con el Consejo del Deporte del Distrito Federal como órgano consultivo y de propuesta que tiene por objeto opinar y coordinar acciones específicas de colaboración, difusión, promoción, desarrollo y estímulo en las tareas necesarias para crear y consolidar condiciones que favorezcan el derecho de los habitantes del Distrito Federal al conocimiento y práctica del deporte.

Artículo 25.- El Consejo estará conformado de la manera siguiente:

I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá;

II. El Director del Instituto del Deporte del Distrito Federal, quien fungirá como Secretario;

III. El presidente del Comité Deportivo Estudiantil;

IV. Un representante de organismos que presidan deportes de conjunto;

V. Un representante de organismos que manejen deportes individuales;

VI. Un representante de organismos para individuos con capacidades diferentes;

VII. Dos representantes de la iniciativa privada que se hayan distinguido por el apoyo brindado económica o técnicamente al fomento del deporte y la cultura física; y,

VIII. Los dieciséis Directores del Área Deportiva de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

IX. Un representante del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Los representantes señalados en las fracciones IV, V, VI y VII serán nombrados por el Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal, tomando como base su dinamismo en el fomento y desarrollo del deporte, y por su destacada labor deportiva o representatividad que se encuentren previamente inscritos en el Registro del Deporte del Distrito Federal.

Los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones de manera honorífica de acuerdo a las disposiciones previstas en el reglamento correspondiente.

El Consejo se reunirá de forma ordinaria los días martes primero de cada mes, pudiendo en todo caso reunirse de forma extraordinaria cuando sea necesario. En ausencia del Jefe de Gobierno el Director del Instituto presidirá y desahogará las sesiones del Consejo.

Artículo 26.- El Consejo tendrá las funciones siguientes:

I. Asesorar y proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los mecanismos de consulta con los sectores sociales, en las materias relacionadas con las funciones del Consejo, con el fin de expandir la cultura física y deportiva al mayor número de habitantes del Distrito Federal;

II. Proponer criterios para fomentar el apoyo y estímulos para la activación física, el deporte y la recreación en el Distrito Federal;

III. Servir de enlace entre las dependencias y entidades del Gobierno Federal y Local; entre personas o

agrupaciones sociales y privadas, con posibilidades de otorgar apoyo, material o financiero, a los destinatarios de servicios deportivos y de cultura física;

IV. Proponer la adopción de medidas idóneas para aprovechar de manera íntegra los espacios públicos para la práctica del deporte, la activación física y la recreación;

V. Apoyar en la difusión sobre la importancia del deporte, la activación física y la recreación como elementos de desarrollo individual y colectivo de la población;

VI. Proponer a los Comités Delegacionales acciones requeridas para eficientar el desarrollo de la actividad deportiva, física y recreativa en las instalaciones;

VII. Coadyuvar en la elaboración de programas que contribuyan a la promoción, desarrollo, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte;

VIII. Verificar el otorgamiento de Becas para los Deportistas sobresalientes, activos o retirados, así como para los deportistas considerados como nuevos valores.

IX. Dar seguimiento puntual al Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento que se constituya para tal efecto mediante fideicomiso, con la participación de los sectores público, social y privado, así mismo determinarán, conforme a lo establecido en el reglamento, los deportistas que en el Distrito Federal han alcanzado ese nivel y por lo cual son susceptibles de ser beneficiados.

X. Conformar grupos de trabajo a efecto de investigar y proponer al Instituto acciones acerca de los asuntos relacionados con la cultura física y el deporte, así como plantear las propuestas surgidas de los resultados recabados en las consultas por los Comités Delegacionales;

XI. Analizarán las propuestas recibidas de los deportistas candidatos para determinar el deportista que será distinguido con el Premio al Mérito Deportivo que anualmente entregará el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de conformidad con las bases y lineamientos que se establezcan en el reglamento;

XII. Crear el Comité de Arbitraje Deportivo; y proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Director del Instituto del Deporte, la expedición del Reglamento correspondiente.

EL Comité de Arbitraje Deportivo deberá estar integrado por un Representante del Instituto, un Representante de los Deportistas, y otro de las diferentes ligas o agrupaciones deportivas que tengan registro ante el Instituto. Dicho Comité será integrado de forma impar, es decir, podrán ser sus integrantes 3, 5, 7 y así respectivamente, según lo determine el Reglamento correspondiente; y

XIII. Expedir sus lineamientos de organización y funcionamiento.

CAPÍTULO QUINTO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 27.- El Instituto formulará y coordinará el Programa, que tendrá el carácter de instrumento rector de las actividades deportivas del Sistema.

Artículo 28.- El programa establecerá los objetivos, lineamientos y acciones, así como la participación de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los sectores públicos, sociales y privados, con el fin de ordenar la planificación, organización, desarrollo del deporte y la recreación a través de su práctica en el Distrito Federal, de manera específica contendrá:

I.- La política del deporte;

II.- Los objetivos, prioridades, estrategias y metas para el desarrollo del deporte en el Distrito Federal, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Sectoriales correspondientes;

III.- Los proyectos y acciones específicas en virtud de los cuales se instrumentará la ejecución del Programa; y

IV.- Las acciones que cada uno de los integrantes del Sistema deberá realizar de acuerdo a su ámbito de competencia y naturaleza.

Artículo 29.- El programa del Deporte del Distrito Federal deberá formularse de acuerdo a los siguientes rubros:

I.- Deporte orientado a los grupos vulnerables;

- a) Niñez,*
- b) Adultos mayores,*
- c) Indígenas, y*
- d) Discapacitados.*

II.- Deporte Popular:- Se considera como el conjunto de actividades físicas que practican los grandes núcleos de población, normada convencionalmente y sin que se requiera para su práctica equipos o instalaciones especializados, cuyo objeto es el aprendizaje, mantenimiento de la salud y el de esparcimiento, para favorecer el desarrollo integral de la comunidad;

III.- Deporte Estudiantil:- Se consideran como las actividades competitivas que se organizan en el sector educativo como complemento a la educación física;

IV.- Deporte Adaptado:- Entendiéndose por éste, la práctica del deporte de personas con cualquier

restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad ocasionado por una deficiencia dentro del ámbito considerado normal del ser humano.

V.- Deporte de Alto Rendimiento:- Es el practicado con el propósito de obtener una clasificación de calidad dentro de los organismos deportivos.

VI.- Deporte Autóctono y Tradicional;

VII.- Deporte Asociado:- Es la actividad competitiva que realiza un sector de la comunidad debidamente organizado, cuya estructura puede ser de dos maneras:

- a) Organizaciones deportivas afiliadas a una Asociación del Deporte;*
- b) Grupo de ciudadanos que se reúnen con un motivo deportivo sin encontrarse afiliado a una Asociación del Deporte;*

VIII.- Deporte para las Personas de la Tercera Edad: Es la práctica metódica de ejercicios físicos que realizan las personas de este sector de la población.

IX.- Preparación y profesionalización de:

- a) Administrador Deportivo*
- b) Entrenador Deportivo*
- c) Educador Físico*
- d) Recreador Físico*
- e) Instructor Deportivo*
- f) Guardavidas*
- g) Monitor Deportivo*
- h) Promotor Deportivo*

X.- Instalaciones deportivas; y

XI.- Difusión de las culturas, investigaciones y desarrollo del deporte.

Artículo 30.- El Premio al Mérito Deportivo que se entregará anualmente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o la persona que éste designe, de conformidad con las bases y lineamientos que se expidan para tal efecto por el Consejo del Deporte.

CAPÍTULO SEXTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN EL SISTEMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las facultades siguientes:

I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas;

II.- Constituir un Comité Delegacional del Deporte que estará conformado por los integrantes del Sistema de Cultura Física y Deporte, el cual contará con varias comisiones, entre ellas la de Vigilancia. El procedimiento de constitución y el número de Comisiones del Comité Delegacional quedará establecido en el Reglamento de esta Ley;

III.- Coordinarse con los Comités y Ligas Delegacionales deportivas, en todas sus promociones de carácter no profesional en el área del deporte;

IV.- Facilitar la plena utilización de las instalaciones deportivas en su circunscripción, a través de la programación de su uso, de conformidad con la reglamentación establecida;

V.- Apegarse a los lineamientos establecidos en el Programa del Deporte;

VI.- Prever anualmente, dentro de su presupuesto autorizado, los recursos necesarios para el desarrollo de las metas de sus programas deportivos;

VII.- Llevar, mantener y actualizar un censo de sus usuarios e instalaciones deportivas; y expedir periódicamente, según la disciplina y modalidad deportiva de que se trate, las guías técnicas que contengan las características de las instalaciones y las normas de seguridad;

VIII.- Contemplar las adecuaciones necesarias en sus instalaciones deportivas de acuerdo a la normatividad respectiva, para la práctica y desarrollo del deporte adaptado, así como el equipamiento, medidas de seguridad e implementos que requiere la práctica de este deporte, mismos que deberán ser previstos anualmente como parte de los programas que establece la fracción VI que antecede;

IX.- Fijar las bases a que se sujetará la participación de deportistas del Órgano Político-Administrativo de la Demarcación Territorial respectiva, en congruencia con las disposiciones federales y locales vigentes;

X.- Destinar, conforme lo establezcan sus presupuestos de egresos, recursos para la construcción, mejoramiento, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de instalaciones deportivas;

XI.- Vigilarán que la entrada a las instalaciones y la expedición de credenciales de los deportivos que correspondan a su competencia sean totalmente gratuitos; bajo la supervisión y vigilancia de la contraloría correspondiente.

XII.- Ofrecer servicios en materia de medicina del deporte y prevenir el uso de sustancias y métodos que pongan en riesgo la salud de los deportistas; y

XIII.- Los demás que le atribuyan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 32.- Los Comités Deportivos de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Ejecutar los planes y programas en materia deportiva y recreativa que apruebe el Instituto del Deporte;

II.- Difundir, promover y fomentar el deporte entre todos los sectores y habitantes de la Delegación;

III.- Promover la creación, mantenimiento y preservación de instalaciones y espacios deportivos;

IV.- Promover la realización de eventos deportivos y recreativos;

V.- Proponer al Instituto del Deporte a quienes se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva dentro de la Delegación, para la entrega de reconocimientos y estímulos;

VI.- Promover la realización de convenios de coordinación o colaboración en materia deportiva;

VII.- Realizar competencias semestrales las cuales tendrán como finalidad, difundir la importancia y trascendencia del deporte para todos los habitantes; y

VIII.- Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 33.- Se considera deporte de alto rendimiento la práctica sistemática y planificada, que busca el desarrollo de las máximas capacidades competitivas en los diversos rangos de edad y en el marco competitivo de una disciplina deportiva para alcanzar un nivel superior en los equipos representativos en justas deportivas de carácter local, nacional o internacional.

Artículo 34.- Para que los deportistas de alto rendimiento accedan a los beneficios que esta Ley otorga deberán ser propuestos por el Consejo del Deporte cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Ser mexicano nacido en el Distrito Federal, o naturalizado con al menos un año de antelación a ser propuesto.

- b) *Estar previamente inscrito en el Registro del Deporte del Distrito Federal.*
- c) *No encontrarse sancionado con carácter firme por dopaje o por algunas de las infracciones previstas en esta Ley.*
- d) *Haber obtenido triunfos trascendentales en competiciones organizadas por las Federaciones nacionales, internacionales o por el Comité Olímpico/Paralímpico Internacional, en alguna de las modalidades deportivas oficialmente reconocidas.*

Artículo 35.- Los deportistas con discapacidad física, intelectual o sensorial o enfermedad mental se considerarán de alto rendimiento cumpliendo los requisitos citados, en atención a su trayectoria deportiva y relevancia social, la obtención de esta condición.

Artículo 36.- El procedimiento para la declaración de deportistas de alto rendimiento se iniciará a instancia de los interesados presentando su solicitud directamente, o en su caso, a través de los integrantes del Sistema de Cultura Física y Deporte, quienes durante los dos primeros meses de cada año, enviarán al Consejo del Deporte las propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas de alto rendimiento, de aquellos deportistas que durante el año anterior hayan cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo anterior.

Artículo 37.- El Consejo del Deporte publicará los nombres de los deportistas seleccionados en la Gaceta oficial del Distrito Federal lo que implicará el reconocimiento automático de la condición de deportista de alto rendimiento.

Artículo 38.- Los deportistas al adquirir la calidad de alto rendimiento podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas económicas específicas que, anualmente, sean convocadas por el Instituto.

Artículo 39.- Los deportistas de alto rendimiento podrán ser valorados para la obtención de puestos de trabajo en los diferentes órganos administrativos del Distrito Federal, en virtud de que se considerará como mérito evaluable en las convocatorias de plazas y en la provisión de puestos de trabajo, relacionados con la actividad deportiva.

El Instituto podrá suscribir convenios con empresas y otros entes e instituciones, con el fin de facilitar a los deportistas de alto rendimiento las condiciones para compatibilizar su preparación técnico-deportiva con el disfrute de un puesto de trabajo.

Artículo 40.- Los deportistas de alto rendimiento que cursen nivel básico, primaria y secundaria, estarán

exentos de la realización de pruebas en esta materia, en virtud de que la Secretaría de Educación del Distrito Federal deberá desarrollar programas de atención y ayuda a los deportistas de alto rendimiento para facilitar la realización de sus estudios compatibilizándolos con el entrenamiento y la práctica deportiva para conseguir su plena integración social y académica.

En relación con los ciclos de grado medio y grado superior, las universidades públicas o privadas podrán establecer un porcentaje de plazas reservadas a deportistas de alto rendimiento; valorando los expedientes de estos alumnos conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, que cumplan los requisitos académicos correspondientes.

En lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional en Actividades Físicas y Deportivas, los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos; así mismo podrán reservar un cupo adicional equivalente como mínimo al cinco por ciento de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento.

Artículo 41.- Los deportistas de alto rendimiento gozarán, además de los beneficios señalados en los Artículos anteriores, de las siguientes medidas de apoyo:

a) En el supuesto de existir relación de servicio con la administración pública local, previa petición del interesado y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, podrá adaptarse su horario en función de sus necesidades para la realización de los entrenamientos. Asimismo, se les podrá conceder permiso retribuido, para asistir a las convocatorias de las selecciones de las Federaciones deportivas, como deber inexcusable de carácter público.

b) Uso preferente de las instalaciones deportivas públicas, siempre que exista disponibilidad para ello.

c) Reserva de un cupo adicional de plazas, por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, para aquellos deportistas de alto rendimiento que reúnan los requisitos académicos necesarios.

Artículo 42.- Los deportistas de alto rendimiento deberán colaborar con el Instituto en los proyectos de difusión del deporte base y de la práctica deportiva en general, así como en aquellas actividades que promuevan la educación para la salud, la prevención de fármaco dependencia y especialmente aquellas actividades destinadas a fomentar la práctica deportiva por parte de la mujer para promover la igualdad de género, y a los grupos vulnerables en su caso.

Artículo 43.- Los beneficios del reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento, tendrán una vigencia de dos años desde la fecha del reconocimiento, pudiéndose en todo caso ratificar siempre que el deportista mantenga en vigor su registro ante el Instituto.

Artículo 44.- La condición de deportista de alto rendimiento se perderá por algunas de las causas siguientes:

a) Desaparición de alguno de los requisitos establecidos, para alcanzar dicha condición.

b) Negativa injustificada a cumplir las obligaciones establecidas en esta Ley.

c) Por haber sido incluido en el registro de la Comisión Nacional del Deporte.

Artículo 45.- La pérdida de la condición de deportista de alto rendimiento requerirá ser evaluado el expediente administrativo por el Consejo del Deporte, quien en todo caso dará audiencia al interesado con anterioridad a emitir una terminación motivada.

Artículo 46.- Desaparecidas las causas que motivaron la pérdida de la condición de deportista de alto rendimiento, podrá solicitarse nuevamente su reconocimiento sin perjuicio de que, en caso de sanción impuesta al deportista, haya de estarse al cumplimiento de la misma para volver a instar la solicitud.

Artículo 47.- La pérdida de la condición de deportista de alto rendimiento implicará también la de sus beneficios.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

Artículo 48.- Los convenios que el Instituto del Deporte del Distrito Federal promueva para la participación de los sectores social y privado, entidades de la Administración Pública Federal, así como de los organismos deportivos, con el fin de integrarlos al Sistema de Cultura Física y Deporte deberán tener como objetivo fundamental el fomento y desarrollo del deporte previendo:

I.- La forma en que se desarrollarán las actividades deportivas que se realicen dentro del Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal;

II.- Los apoyos que, en su caso, les sean destinados para el desarrollo y fomento del deporte, comprendiendo las actividades científicas y técnicas que se relacionen con el mismo; y

III.- Las acciones y recursos que aporten para la promoción y fomento del deporte, así como el uso de su infraestructura.

Artículo 49.- El Instituto del Deporte podrá suscribir convenios con las universidades e instituciones educativas privadas, con el fin de que los deportistas de alto rendimiento puedan gozar de condiciones especiales en relación al acceso y permanencia en las mismas, respetando, en todo caso, los requisitos académicos generales previstos para el acceso.

Así como con el fin de hacer compatibles los estudios con los entrenamientos y la asistencia a competiciones del colectivo de deportistas de alto rendimiento, para la puesta en marcha de tutorías académicas que presten apoyo a quienes tengan dificultades para mantener el ritmo normal de asistencia.

CAPÍTULO NOVENO DEL FONDO DE APOYO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

Artículo 50.- El Instituto del Deporte del Distrito Federal promoverá la constitución del Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento mediante un fideicomiso que se constituya para tal efecto, con la participación de los sectores público, social y privado.

Dicho fondo tendrá como finalidad captar recursos financieros y materiales para apoyar la preparación de los deportistas que han alcanzado ese nivel, para lo cual se contará con Centros de Alto Rendimiento donde podrán entrenar en forma adecuada con servicios de apoyo nutricional, médicos y psicólogos; así como programas para prevenir el consumo de sustancias prohibidas.

Artículo 51.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal por conducto del Instituto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe detallado del estado financiero que guarda el Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL SERVICIO SOCIAL.

Artículo 52.- Se instituye el servicio social, para los egresados de las facultades de organización deportiva de las instituciones educativas de nivel superior ó con similares profesiones, consistente en prestar sus servicios profesionales por el tiempo establecido por cada institución educativa, en el desarrollo de los programas deportivos del Distrito Federal.

Artículo 53.- Para dar cabal cumplimiento a dicha función se establecerán mecanismos de coordinación entre el Instituto y las autoridades educativas con la finalidad de llevar a cabo la eficaz prestación del servicio social de los egresados de las facultades de organización deportiva.

Artículo 54.- El servicio social en materia del deporte se llevará a cabo prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social, contando para ello con

un incentivo mensual en dinero o en especie para la manutención y transportación del prestador del servicio.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA CULTURA DEL DEPORTE.

Artículo 55.- Se entiende por cultura del deporte la manifestación social producto de valores, conocimientos y recursos generados en su desarrollo, orientada a realizar acciones permanentes fundadas en la investigación, en los requerimientos y en las posibilidades sociales, para extender sus beneficios a todos los sectores de la población.

Artículo 56.- En el Programa del Deporte del Distrito Federal, se establecerán acciones que promuevan su cultura, impulsen la investigación, capacitación de las disciplinas, ciencias aplicadas y que fomenten el deporte popular.

Se establecerán, igualmente acciones que permitan generar y difundir la cultura del deporte adaptado, así como promover e impulsar la investigación de los diferentes implementos que se requieren para la práctica de las diferentes disciplinas y modalidades que practican las personas con discapacidad.

Artículo 57.- La cultura del deporte en el Distrito Federal se asociará a la participación social, a la libre y respetuosa manifestación de las ideas y a la conveniencia del compromiso colectivo.

CAPÍTULO DÉCIMOPRIMERO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS EN EL DEPORTE.

Artículo 58.- La aplicación de sanciones por infracciones a esta Ley, a su reglamento y disposiciones legales aplicables corresponde al Instituto del Deporte y a las Direcciones de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relacionadas con la materia deportiva de acuerdo a su ámbito de competencia.

Artículo 59.- Las sanciones que se aplicarán a los integrantes del Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal por infracciones a esta Ley, consistirán en:

I.- Amonestación privada o pública;

II.- Suspensión de su registro;

III.- Suspensión hasta por tres meses en el uso de las instalaciones deportivas propiedad del Gobierno del Distrito Federal;

IV.- Reducción o cancelación de apoyos económicos;

V.- Suspensión hasta por cinco años en la participación de competencias y actividades deportivas organizadas

por las autoridades deportivas del Gobierno del Distrito Federal;

VI.- Cancelación del registro;

VII.- Anulación de reconocimientos, premios o incentivos derivados de las competencias deportivas organizadas por las autoridades deportivas del Gobierno del Distrito Federal; y

VIII.- Anulación del carácter de representante deportivo estatal, hasta por un periodo de tres años.

IX.- Suspensión de la cédula profesional o cartilla del Sistema de Capacitación y Certificación de Entrenadores Deportivos hasta por cinco años;

X.- Suspensión hasta por cinco años en la representación del Distrito Federal en competencias y actividades deportivas organizadas por las autoridades deportivas federales.

Artículo 60.- En caso de diferencias entre los deportistas o, entre éstos y las autoridades e instituciones del deporte, así como al interior de las asociaciones deportivas, podrán éstos acudir ante el Comité de Arbitraje Deportivo. Éste en su carácter de árbitro resolverá en amigable composición sus diferencias. El procedimiento se establecerá en el reglamento respectivo.

Artículo 61.- En caso de que los Deportistas no deseen promover o sujetarse al arbitraje, podrán promover los recursos o juicios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, con los efectos correspondientes.

CAPÍTULO DÉCIMOSEGUNDO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, RESPONSABILIDADES Y CLAUSURA.

Artículo 62.- Para los efectos de esta ley se entiende por instalación deportiva, los deportivos, complejos deportivos o unidades deportivas independientemente de la denominación que adopten y en general todo inmueble construido o adecuado para la práctica de actividades físicas e intelectuales, que realicen las personas con propósitos competitivos o de esparcimiento.

Artículo 63.- Se declara de utilidad social, la construcción, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, con el objeto de atender adecuadamente las demandas que requiera la práctica del deporte.

Artículo 64.- En la construcción de nuevas instalaciones deportivas, así como en el mejoramiento, equipamiento y rehabilitación de los actuales espacios se fomentará el uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos.

Artículo 65.- Los Titulares de los Órganos Político-Administrativos que corresponda mantendrán en óptimas condiciones de uso y mantenimiento las instalaciones deportivas deberán conservarse y mantenerse adecuadamente a fin de que puedan ser utilizados por todos los sectores de la población, equipándolas con infraestructura de punta y avances tecnológicos todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad.

Artículo 66.- El uso de las instalaciones deportivas debe ser exclusivamente para eventos deportivos, en caso contrario procederá su clausura en términos de la legislación administrativa aplicable a cada caso.

Artículo 67.- Los administradores de instalaciones deportivas y las asociaciones son corresponsables de que sus instructores, entrenadores y técnicos que impartan clases y seminarios cuenten con el reconocimiento oficial que acredite su capacidad para ejercer como tales, en caso de no contar con dicho reconocimiento oficial procederá la clausura de las instalaciones por parte del Instituto del Deporte.

Artículo 68.- Los responsables administrativos de las instalaciones deportivas realizadas con recursos de la Federación, Distrito Federal o los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal e inscritas en el Registro del Deporte del Distrito Federal deberán registrar su calendario anual de actividades ante el Instituto del Deporte durante los primeros treinta días de cada año.

Artículo 69.- Los responsables o administradores de toda instalación deportiva deberán tramitar su registro ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal, quien verificará que cuente con las condiciones adecuadas para la práctica del deporte, calidad y seguridad que se requiere.

Debiendo realizarse verificaciones anuales o con anterioridad a petición de los interesados. El Instituto del Deporte del Distrito Federal podrá vetar el uso de cualquier instalación deportiva que no cumpla con los requisitos señalados.

Artículo 70.- Las instalaciones deportivas de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán contar con las adecuaciones arquitectónicas para la práctica del deporte adaptado que realizan las personas con discapacidad, debiendo contemplarse por los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los presupuestos que se ejercerán cada año para dar cumplimiento a las adecuaciones que resulten necesarias.

Se procederá en las nuevas construcciones de instalaciones deportivas y en la rehabilitación de los

actuales espacios, al acondicionamiento arquitectónico, de acceso y servicios, para la realización del deporte adaptado.

CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO DEL ANTIDOPAJE, PREVENCIÓN DE USO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y SANCIONES.

Artículo 71.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por dopaje el uso de sustancias y métodos utilizados para modificar, alterar o incrementar de manera artificial o no fisiológica la capacidad de rendimiento mental o físico del deportista.

Artículo 72.- Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades de los participantes en las competencias deportivas oficiales, así como la salud física y psíquica de los deportistas se prohíbe el dopaje.

Artículo 73.- Toda persona que participe en las competencias deportivas oficiales organizadas por las autoridades deportivas del Gobierno del Distrito Federal, está obligada a sujetarse a la práctica de pruebas para determinar la existencia de dopaje.

Artículo 74.- El Instituto del Deporte del Distrito Federal en coordinación con la autoridad a cargo de la Salud en el Distrito Federal, se encargará de:

I.- Emitir y difundir periódicamente el listado oficial y actualizado de las sustancias y métodos cuyo uso o empleo en las competencias deportivas oficiales se prohíba, por ser considerados generadores de modificación, alteración o incremento artificial o no fisiológico de la capacidad de rendimiento mental o físico del deportista;

II.- Estipular el tipo de exámenes que han de aplicarse para determinar si existió dopaje, así como su procedimiento de aplicación; y

III.- Practicar directamente u ordenar la aplicación de los exámenes para determinar si se incurrió en dopaje.

Artículo 75.- Los deportistas a quienes se les haya comprobado que incurrieron en dopaje en competencias deportivas organizadas por el Gobierno del Distrito Federal, así como los instructores, entrenadores y médicos integrantes del Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal que hayan inducido o administrado las sustancias o métodos prohibidos que dieron lugar a la determinación del dopaje, serán sancionados de conformidad con esta Ley.

CAPÍTULO DÉCIMOCUARTO PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS.

Artículo 76.- Con el propósito de proteger la salud e integridad de los usuarios de las instalaciones deportivas propiedad del Gobierno del Distrito Federal, el Instituto

del Deporte del Distrito Federal, garantizará que el personal que a su servicio imparta clases teórico-prácticas de actividades deportivas y físicas, cuente con la capacitación y certificación de conocimientos, para desempeñar tales actividades.

Artículo 77.- Los organismos deportivos integrantes del Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal que ofrezcan servicios de capacitación, entretenimiento deportivo o atención médica, están obligadas a garantizar que sus instructores, entrenadores, técnicos y personal especializado en medicina deportiva, cuenten con la certificación de conocimientos avalados por las autoridades competentes y que acredite su capacidad para ejercer como tales, además de su incorporación al registro.

Artículo 78.- En el caso de existir contingencia ambiental declarada por las autoridades competentes deberán suspenderse las actividades deportivas al aire libre en las instalaciones deportivas propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 79.- Las instalaciones deportivas integrantes del Sistema de Cultura Física y Deporte del Distrito Federal deberán ofrecer un servicio de atención médica deportiva profesional, tanto para los usuarios como para aquellos deportistas que entrenen en sus instalaciones. Este servicio deberá estar disponible de manera permanente en todos los horarios mientras se realicen en dichas instalaciones actividades deportivas.

CAPÍTULO DÉCIMOQUINTO DE LAS LIGAS DEPORTIVAS.

Artículo 80.- El presente título tiene por objeto establecer el marco jurídico normativo para el control, regulación y manejo de las ligas que desarrollen sus actividades en las instalaciones deportivas que se encuentran administradas por los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 81.- La creación de ligas en las instalaciones deportivas tendrán los siguientes objetivos:

I.- Desarrollar la práctica ordenada de los deportes de conjunto;

II.- Fomentar la sana competencia;

III.- Responder a la demanda social como un satisfactor para la práctica deportiva; y

IV.- Difundir la cultura y conocimiento de sus disciplinas deportivas.

Artículo 82.- Las ligas deportivas estarán obligadas a presentar su calendario anual, incluyendo horarios, de las actividades ante el Instituto del Deporte del Distrito

Federal para ser autorizado y éste a su vez lo remita a las autoridades encargadas de administrar la instalación deportiva correspondiente.

Artículo 83.- Corresponde a la administración de las instalaciones deportivas supervisar el cumplimiento de la normatividad para el mejor funcionamiento de las ligas deportivas. Así como evitar que se violen las disposiciones que se estipulen en el presente ordenamiento. Los administradores deberán presentar a los Jefes Delegacionales y al Instituto del Deporte, un informe anual pormenorizado sobre la situación de las ligas deportivas.

Artículo 84.- El funcionamiento de las ligas deportivas será de conformidad con esta Ley, los lineamientos para el uso de las instalaciones deportivas, su Reglamento y a su normatividad interna.

Artículo 85.- Las ligas deportivas deberán responsabilizarse del uso de las instalaciones durante los horarios que les son concedidos. Junto con la administración del deportivo asumirán las tareas de mantenimiento y conservación de las mismas.

Artículo 86.- La administración de las instalaciones deportivas será responsable de que las ligas deportivas que utilicen las instalaciones y los servicios que ofrece el deportivo lo hagan de acuerdo a las disposiciones de esta ley y acorde con la cultura deportiva.

CAPÍTULO DÉCIMOSEXTO DEL DEPORTE ADAPTADO.

Artículo 87.- Las personas a que se refiere este título recibirán sin discriminación alguna, los estímulos y demás beneficios que se establecen en esta ley y su reglamento.

Artículo 88.- El Instituto del Deporte del Distrito Federal, así como los Jefes de los Órganos Político-Administrativos cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán alentar la práctica de nuevas disciplinas y modalidades del deporte adaptado en las instalaciones deportivas donde se cuente con la infraestructura necesaria contando para ello, con la colaboración de las diferentes organizaciones del deporte adaptado, con el objeto de apoyar su integración a la sociedad y propiciar su bienestar.

Artículo 89.- El desarrollo de las actividades del deporte adaptado se dará siempre en un marco de respeto e igualdad, vigilándose la salud física y mental del individuo.

Artículo 90.- Los aspirantes a ingresar a cualquiera de las disciplinas del deporte adaptado, requerirán un certificado médico que los acredite aptos para su práctica. Cuando las personas a que se refiere el presente título deseen realizar actividades deportivas, que no impliquen

un riesgo para la salud, no será necesaria la presentación del diagnóstico médico citado.

Artículo 91.- El Instituto del Deporte del Distrito Federal, deberá contar dentro de la Dirección de Promoción y Desarrollo Deportivo con un área específica que se encargue de la elaboración, programación, ejecución, difusión y en su caso de la supervisión de los programas que con relación al deporte adaptado sean elaborados para su aplicación en el Distrito Federal.

Artículo 92.- Los Órganos Políticos-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán contar dentro de la Dirección de la Área Deportiva con un departamento específico cuya función sea la de elaborar, complementar y en su caso supervisar los programas para el deporte adaptado.

Artículo 93.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas circunscripciones deberán observar el debido cumplimiento del presente Título, así como de los demás ordenamientos establecidos en la presente Ley y su reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; además, se publicará en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *Se abroga La Ley del Deporte para el Distrito Federal, derogándose todas y cada una de las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente ley y su reglamento.*

TERCERO.- *El Reglamento de la presente Ley, deberá expedirse dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha en que entre en vigor esta Ley.*

CUARTO.- *De acuerdo al presupuesto anual todos los recursos destinados al Deporte deberán ir etiquetados para tal fin.*

Recinto Legislativo, a los 6 días del mes de noviembre del 2007.

Diputado José Cristóbal Ramírez Pino, Presidente; Diputado Daniel Salazar Núñez, Vicepresidente; Diputada María del Carmen Peralta Vaquero, Secretaria; Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, Integrante; Diputado Jorge Romero Herrera, Integrante.

Es cuanto, señor diputado. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Deporte.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma el Artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Con su venia diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito Diputado Enrique Vargas Anaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la IV Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracción IX y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Contar con finanzas públicas sanas se logra no solo con un ejercicio responsable del gasto público, sino con el fortalecimiento de los sistemas de recaudación de las distintas contribuciones que rigen en el territorio del Distrito Federal, haciéndolos más eficientes para aumentar los ingresos necesarios para el desarrollo de programas que satisfagan necesidades de interés general.

Es cierto que el Distrito Federal presenta actualmente una elevación de sus ingresos que fortalecen sus finanzas para seguirla posicionando como una Ciudad competitiva y moderna en la atracción de capitales de inversión productiva.

Sin embargo, no se puede dejar de reconocer que la recaudación de dos de las contribuciones más importantes para sus finanzas, el impuesto predial y los derechos por el suministro de agua presentan una tendencia hacia la baja, a pesar de las distintas acciones que durante el ejercicio fiscal han realizado las autoridades para disminuir dicha variación descendente.

De acuerdo con datos manejados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el impuesto predial durante el periodo enero-agosto del presente ejercicio, la recaudación por este concepto se ubicó en 5 mil 043 millones de pesos, cifra 5.7% menor en términos reales de lo recaudado en el año anterior, como consecuencia del efecto del factor 10 en la base de renta, la propia complejidad del cálculo del gravamen y la desactualización de la cartografía, entre otras cosas.

En cuanto a los derechos, en los primeros ocho meses del año, la recaudación por concepto del derecho por el suministro de agua ascendió a 1,913 millones de pesos, cifra que presenta una variación real descendente en 8.8% respecto a lo recaudado en el año anterior y de 11.2% respecto a lo programado.

Para resolver la situación anterior, las autoridades fiscales del Distrito Federal durante el 2007, realizaron diversas acciones entre las cuales se encuentran la emisión de actos de fiscalización y de cobro coactivo, incluyendo la suspensión de servicios de suministro de agua potable a contribuyentes omisos; sin embargo, el conjunto de acciones de que dispone la autoridad conforme al marco normativo para hacer frente a situaciones de esta naturaleza, presenta debilidades y resultan insuficientes para generar en los contribuyentes motivación hacia el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

En efecto, de acuerdo con los datos que maneja la propia Secretaría de Finanzas, para afrontar la tendencia negativa en cuanto a la recaudación sobre todo del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua potable, se emitieron 7 mil 880 requerimientos de pagos del impuesto predial, y 567 ordenes de auditoría en materia de derechos por el suministro de agua en la zona del Centro Histórico y se emitieron 3,378 y 1,479 requerimientos de pago de predial y de derechos de suministro de agua, respectivamente, logrando una recaudación de 41 millones de pesos. Asimismo, durante el periodo enero-agosto del año que cursa las autoridades nuevamente recurrieron al esquema de emisión de cartas invitación enviando un total de 9,844 así como 539 órdenes de auditoría y sólo 24 convocatorias de remate, además de 400 requerimientos a Grandes Contribuyentes.

Las acciones anteriores si bien son importantes y algunas como la realización de revisiones directamente en el domicilio de los contribuyentes tienen un impacto

significativo en la recaudación si se efectúa una acertada selección de los contribuyentes sujetos al ejercicio de facultades de comprobación, pierden eficacia frente a un padrón que tan solo en agua es de 1.9 millones de contribuyentes y no se diga para el impuesto predial cuyo padrón se estima alrededor de 2 millones por lo que el número de visitas domiciliarias resulta mínimo.

Esto nos lleva a concluir que es materialmente imposible ejercer las facultades de comprobación en forma directa al universo de contribuyentes de las contribuciones mencionadas a fin de fiscalizar el oportuno cumplimiento de sus obligaciones de pago.

Lo anterior se agrava si consideramos que tratándose de los derechos por el suministro de agua, la determinación del mismo corre a cargo de la autoridad, debiendo el usuario esperar a que le llegue la boleta respectiva para efectuar el pago, por lo que no existe una posibilidad efectiva de verificar el cumplimiento de esta obligación ya que será hasta que la autoridad haga la verificación de sus registros relativos al pago del derecho, para considerar emitir actos como cartas invitación o requerimientos de pago que no producen el efecto de cumplimiento deseado.

En cuanto al impuesto predial, si bien es cierto que, a diferencia de los derechos por el suministro de agua potable el impuesto es auto determinable, lo que significa que es el mismo contribuyente el que debe declarar a la autoridad el monto del impuesto predial a su cargo, no es menos cierto que la gran mayoría de los contribuyentes para cumplir con el pago del tributo, espera a que la autoridad le remita por correo las denominadas "propuestas de determinación de valor catastral y pago del impuesto predial" en las que se consigna el monto del adeudo bimestral, mismas que de acuerdo con el Código Financiero del D.F. si el contribuyente acepta su contenido, puede utilizarlas para realizar el pago de su adeudo.

En este sentido, aunque desde 1990 se cambió la naturaleza del gravamen para dejar de ser un impuesto cuya obligación de determinación para el pago era a cargo de la propia autoridad la que remitía la boleta al domicilio del contribuyente, y pasa a ser un impuesto de los llamados autodeterminables, en los que el propio causante es el que declara ante la autoridad la cantidad de impuesto que le corresponde por el inmueble de su propiedad, en la práctica un gran número de contribuyentes no se autodetermina y espera a que le llegue a su domicilio la propuesta señalada, de forma tal que aún cuando la reforma de 1990 representó ventajas en la administración del tributo, de cierta forma sigue predominando un sistema de determinación parecido al que se encontraba vigente con anterioridad a dicho año dado que la gran mayoría de contribuyentes no se autodetermina y espera a que llegue a su domicilio la

propuesta citada para acudir ante las oficinas de las autoridades recaudadoras a efectuar el entero.

Además, un elemento que influye en la ausencia de recurrir a la autodeterminación del impuesto predial y que no puede dejar de reconocerse, es que la mecánica para la determinación del tributo no es sencilla para el contribuyente ordinario, pues la determinación de su base y monto del gravamen cada día se torna más técnica perdiéndose de vista que una gran parte del padrón de contribuyentes se integra por propietarios de casas habitación en donde inclusive, son las amas de casa las que acuden con la propuesta respectiva a cubrir su adeudo, por lo que para acceder a esta posibilidad de autodeterminación se hace necesario contar con los servicios de un profesional en la materia tributaria.

De continuarse con los esquemas anteriores, las posibilidades de las autoridades fiscales para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y de obtener en forma más oportuna el pago de los conceptos anteriores, seguirán presentando debilidades con el riesgo de incurrir en una especie de círculo poco conveniente donde año con año sólo se pueda acudir a un número mínimo de auditorías posibles que si bien son importantes, su peso específico se pierde frente al enorme padrón de contribuyentes, además de métodos como con la emisión de requerimientos o cartas invitación, cuyo efecto recaudatorio es mínimo y tal vez el día de mañana los contribuyentes los conciben como acciones desgastadas y poco efectivas.

Lo anterior, sin considerar que las autoridades enfrentan la carencia de personal suficiente para la realización de las funciones de comprobación y de cobro coactivo, con el riesgo real de que en los próximos años continúe la tendencia descendente del cobro.

No se pretende desconocer que por el momento no es sencillo abandonar en su totalidad el sistema de determinación de los derechos por el suministro de agua por la autoridad, y avanzar hacia un sistema total de autodeterminación de los mismos, con base al consumo real del líquido que se utilice por parte de cada usuario, pues para ello se requiere de una infraestructura hidráulica eficiente en la que la totalidad de los usuarios cuenten con aparatos sencillos de medición, pero además que haya permeado suficientemente en la sociedad la cultura del cuidado y pago del recurso natural, por lo que esta posibilidad de autodeterminación de los consumos debe seguir aún como opcional para un determinado tipo de contribuyentes, como lo contempla actualmente el Código Financiero del Distrito Federal

En el caso del impuesto predial, su simplificación debe seguirse intentando para facilitarle al contribuyente común la declaración del impuesto a su cargo, lo que

redundará en un mayor ingreso para las autoridades fiscales y una mejor administración del impuesto.

Pero aún cuando en esa dirección debe caminar en la administración de dos de las contribuciones más importantes del Distrito Federal, por el momento es posible avanzar en el fortalecimiento de los mecanismos de recaudación y cobro de los adeudos exigibles de los contribuyentes, aprovechando que en la capital cada vez hay más conciencia y más sentido de la contribución.

La presente iniciativa plantea hacer posible la participación conjunta de autoridades y el sector privado en el diseño y aplicación de nuevos modelos de recaudación y gestión de cobro de los impuestos en la Ciudad de México, apoyados en la Tecnología de la información, que contribuyan a forjar un estado de credibilidad colectiva del sistema tributario y disminuya los índices de omisión y morosidad, donde se privilegie la información y motivación del pago de los adeudos que legítimamente le pertenecen a la hacienda pública del Distrito Federal, en un marco de legalidad hacia los contribuyentes.

La velocidad e intensidad con que se alteran, cambian y modifican paradigmas en el mundo entero y particularmente en el de los contribuyentes hace imperativo incluir dentro de los procesos de recaudación tributaria la fuerza de la información y la comunicación aprovechando las tecnologías con que cuenta el sector empresarial del país.

La participación del sector privado en el fortalecimiento de los ingresos tributarios no es novedosa, el legislador federal ha venido contemplando su participación como un mecanismo para aumentar los ingresos mediante la recuperación de sus adeudos fiscales exigibles. En el año de 2000 el legislador federal reformó la legislación fiscal para permitir que se pudieran proporcionar a las sociedades mercantiles de información crediticia, los padrones de todos los contribuyentes morosos que presentaban adeudos exigibles, con la única intención de impedirles el acceso a financiamientos hasta en tanto no regularicen sus adeudos con el fisco federal y recientemente permitió en ley, la posibilidad de que el sector privado participe en la notificación de los créditos fiscales, rompiendo así paradigmas en cuanto a la realización de actos hacia los contribuyentes exclusivamente por los entes de autoridad.

Cabe señalar que, para hacer posible lo anterior, la Federación ha ido acotando el secreto fiscal, por lo que, en parangón con las acciones que ha asumido la legislación federal la presente iniciativa busca acotar el sigilo fiscal que se encuentra consignado dentro del artículo 124 Código Financiero del Distrito Federal, a fin de hacer posible la instrumentación de mecanismos

que, bajo criterios de eficiencia, eficacia y modernidad con el sistema de administración y recaudación tributaria de la Ciudad fortalezca sus ingresos necesarios para una mejor distribución de la riqueza.

En ese sentido, se plantea la reforma del artículo 124 referido, para precisar que la reserva fiscal no comprende la información relativa a los créditos fiscales exigibles de los contribuyentes morosos que las autoridades fiscales proporcionen a personas físicas o morales que actúen como auxiliares de las autoridades fiscales en servicios de recaudación y gestión del cobro de los mismos.

La finalidad es no rezagarse en la apertura que en este sentido se viene dando dentro de la legislación fiscal federal, reconociendo que en ciertos aspectos el secreto fiscal presenta obsolescencia e impide avanzar en la modernización del sistema fiscal particularmente de los sistemas de recuperación y recaudación de los créditos fiscales exigibles y la implementación de nuevos modelos de gestión de cobro a la altura de las sociedades modernas, con la única finalidad de fortalecer los ingresos tributarios a que tiene derecho el Distrito Federal como sujeto activo de la relación fiscal, en términos de la obligación que a todo mexicano impone el artículo 31 fracción IV de nuestra Constitución de contribuir al gasto público en la forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esa H. Asamblea legislativa la siguiente iniciativa y proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a lo siguiente:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 124.- El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación. Dicha reserva no comprenderá los casos que señale este Código y aquéllos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración de la Hacienda Pública del Distrito Federal; a la Procuraduría Fiscal para efectos de procesos contenciosos administrativos, resolución de recursos, instauración de procedimientos de fincamiento de responsabilidad resarcitoria y presentación de denuncias o querrelas de carácter penal; a los organismos encargados de la fiscalización del Gobierno del Distrito Federal, para efectos del desarrollo de auditorías a los procesos de revisión y actualización de padrones; al Ministerio

Público en sus funciones de investigación y persecución del delito, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal; a los tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias o cuando la información deba proporcionarse en virtud de convenios de intercambio de información que la Secretaría suscriba. Dicha reserva, tampoco comprenderá la información relativa a los créditos fiscales exigibles de los contribuyentes, que las autoridades fiscales proporcionen a sus auxiliares para gestionar el pago o recaudación del adeudo.

Dado en el Recinto Parlamentario sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Atentamente.

Dip. Enrique Vargas Anaya.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye que se inserte en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de decreto que adiciona el artículo 9 y 10 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Con la venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito Diputado Enrique Vargas Anaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la IV Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42, fracción XVI y 46, fracción I del

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente existen actos o prácticas que atentan contra la economía del hogar y el libre albedrío de los consumidores, circunstancias que se originan en el interior de los Establecimientos Mercantiles, no por su sola existencia, sino por la intervención de sus titulares o dependientes, contraviniendo a la libre concurrencia o la competencia de determinadas marcas o fabricantes de productos, obligando y limitando en muchas ocasiones al consumidor a adquirir determinado tipo o marca de producto o servicio.

Es así, que al amparo de Nuestra Constitución y en observancia de las garantías que debemos preservar, como representantes del pueblo, acudo ante esta respetable tribuna, con la finalidad de contrarrestar las maniobras que algunos comerciantes realizan aventajando a determinada marca, cantidad, presentación, calidad o precio, de producto o servicio, ello en perjuicio del público consumidor, lo cual ha traído como consecuencia también que determinados productores, fabricantes, industriales, creadores o empresarios, se encuentren en un ambiente de inequidad frente a esta prácticas de desventaja, mermando sus ventas y en muchos casos la desaparición de sus productos o servicios.

Por tanto la presente iniciativa busca, más que garantizar a los individuos en particular, trata de proteger a la sociedad y a los derechos de la colectividad, así como preservar la libre concurrencia de marcas, calidades, precios o presentaciones de productos o servicios, y dar la oportunidad de la libre elección en la adquisición de éstos. Evitando que se llegue a obligar a los consumidores a pagar precios exagerados o sólo comprar determinado tipo, marca o presentación de producto o servicio; y en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva e indebida inducción a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Asimismo, las opciones del consumidor se generarán en un importante grado otorgándole bienestar derivado de las prácticas que se buscan regular con las presentes adiciones a los artículos 9 y 10 de la Ley para el

Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal superando así los efectos anticompetitivos que actualmente son manifiestos, por otra parte que los consumidores tengan mayor confianza en la seriedad y rectitud de las operaciones ofrecidas, siendo que la clientela del proveedor crecerá en su beneficio, así como para bien de la economía local.

Es, por lo anteriormente expuesto, que someto a la consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa de:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se adiciona la fracción XXIV al artículo 9, recorriéndose en su orden la subsecuente y la fracción XIV al artículo 10, recorriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

CAPÍTULO III

DEL LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN GENERAL

Artículo 9.- ...

I a XXIII...

XXIV. Cuando sean distribuidores, vendan o revendan, productos o servicios, deberán garantizar la variedad de los mismos en marca, cantidad, características, composición, calidad y precio; salvo cuando la finalidad del Establecimiento Mercantil comprenda un producto o servicio exclusivo.

XXV... (Antes XXIV)

Artículo 10.- ...

I a XIII...

XIV. Establecer ventajas exclusivas en favor de alguna marca, cantidad, características, composición, calidad o precio, cuando el Establecimiento Mercantil no tenga como objeto dicha actividad.

XV... (Antes XIV)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Dado en el Recinto Parlamentario sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Atentamente.

Dip. Enrique Vargas Anaya.

Muchas gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Una vez más le agradezco al diputado Presidente el uso de la palabra.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito Diputado Enrique Vargas Anaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la IV Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42, fracción XI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente INICIATIVA POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acudo ante esta Tribuna, como cualquiera de nosotros integrantes de esta legislatura, con el objeto por el que fuimos elegidos, que es proponer normas en beneficio de la población de esta Ciudad y también de aquellos que nos eligieron, como es mi caso, por la comunidad del tercer distrito electoral local, aquella que en la que en sus límites se encuentra colindante con la Ex Refinería “18 de marzo”, actualmente como proyecto Parque del Bicentenario.

Quiero hacer patente mi interés, que no sólo es el personal, sino es el reflejo y la compilación de la demanda verbal de aquellos que me eligieron, que me han manifestado la necesidad, de verdaderamente tener un parque, un lugar de esparcimiento, en donde tengan injerencia directa y no por intervención alguna, como lo que actualmente es, y que se pretende hacer de la Ex Refinería “18 de marzo”.

Es difícil entrar en temas tan escabrosos como el que se pone a consideración, que no es la mera modificación de los límites territoriales de la Delegación Azcapotzalco, es más bien la intención de que se tenga un efectivo control y una práctica administrativa sobre determinada proporción de territorio, como el de la Ex Refinería “18 de marzo”, que tiene más identidad y cercanía con Azcapotzalco, que con la Delegación a la que actualmente pertenece.

A manera de preámbulo, quisiera recordar los inicios delimitativos administrativos territoriales de Azcapotzalco, y que de ninguna manera se busca arbitrariamente que la Ex refinería “18 de marzo”, pase a ser parte de Azcapotzalco, por el contrario, es que se reincorpore al territorio Chintololo, del que en un tiempo atrás fue porción territorial, pues la historia no miente al hacernos ver lo que algún momento pasado fue.

En 1898, el Congreso aprobó y estableció la municipalidad de México y las Prefecturas Políticas, y Azcapotzalco fue establecida como la tercer prefectura. En 1903, la Ley de Organización Política y Municipal, divide al Distrito Federal en 13 municipalidades, una de las cuales es Azcapotzalco.

Durante el Porfiriato, a principios del siglo XX, destacaron en la región las haciendas de Careaga y Clavería, y en la Avenida Azcapotzalco, las familias de alta posición económica, comienzan a construir hermosas casas afrancesadas; durante este periodo, existía gran actividad en el lugar; diversos productos del mercado eran transportados a la capital, sobre mulas y carretas, elegantes carruajes y tranvías, recorrían las calles empedradas, y el ferrocarril atravesaba la municipalidad desde la Ciudad de México hasta Toluca.

La demarcación fue llamada Azcapotzalco por Porfirio Díaz en 1905 y convertida en lugar de veraneo para las clases adineradas. También comienza el proceso de urbanización, ya que durante la primera década del siglo, se establecen importantes colonias: San Álvaro, El Imparcial, la Ángel Zimbrón y la Aldana; también se construye el sistema de drenaje y se surte de agua potable a la villa, en 1904. El día 28 de agosto de 1928, se conformó a la antigua Municipalidad de Azcapotzalco, como una de las delegaciones del Departamento del Distrito Federal.

El origen del nombre Azcapotzalco proviene del náhuatl AZCATL que significa hormiga, POTZOA o POTZALLI: montículo y CO: en, se forma la palabra AZCAPOTZALCO que significa en el hormiguero. El nombre está ligado a una leyenda referente a Quetzalcóatl, deidad máxima de los toltecas. Después de formarse el Quinto Sol, Quetzalcóatl fue el encargado de volver a crear al hombre, y por ello tuvo que introducirse en el Mictlán o inframundo, donde la muerte guarda los restos fósiles de la humanidad pasada, las hormigas le indicaron el lugar donde se guardaban los restos humanos y él mismo tuvo que convertirse en hormiga para robárselos y sacarlos; pero al huir a toda prisa, tropezó y cayó, quedando los esqueletos desarmados y revueltos por el suelo. Cuando Quetzalcóatl los volvió a reunir no quedaron armados de igual forma, por ello ahora los hombres son unos más pequeños que otros.

Más tarde las hormigas volvieron al inframundo para sacar los granos de maíz que habían quedado olvidados y eran necesarios para mantener a la nueva humanidad.

La leyenda refiere el descubrimiento del maíz por los toltecas, quienes observaron los hábitos de las hormigas y sabían que escondían bajo la tierra los granos de esta planta rica en nutrientes. Alude también a la constancia y laboriosidad de las hormigas que se asocia hoy día a la gente de Azcapotzalco, que se ha caracterizado a lo largo de su historia, por su empeño y dedicación en el trabajo y al desarrollo comercial e industrial de la región. El símbolo de Azcapotzalco es la hormiga roja rodeada por granos de maíz.

En la época Moderna, se nota el crecimiento industrial y social de Azcapotzalco; en los años veintes y treinta, se crea la colonia Clavería, y en 1929, se destinan 50 hectáreas para la creación de la Zona Industrial Vallejo, donde se construyeron diversas fábricas, talleres, almacenes, bodegas y oficinas, quedando definitivamente conformada como tal en 1944, decretado por el presidente Manuel Ávila Camacho. En 1930, surgen también los grandes complejos habitacionales. En los años cincuenta, se crea una red ferroviaria que complementa la ya existente, y se rediseña la estación de mercancías Pantaco. En 1954 se crea el Rastro de Ferrería, el más importante

de la ciudad; también se crean nuevas zonas industriales como El Gas, San Antonio y San Salvador Xochimanca y residenciales como la Nueva Santa María. A fines de los sesenta, se forma la Nueva Industrial Vallejo.

La Refinería "18 de Marzo" fue creada en 1932 por la Compañía El Águila, iniciando operaciones en 1933 con 7,500 barriles diarios de producción. En 1938 fue nacionalizada junto con toda la industria petrolera y en 1945 fue ampliada hasta alcanzar tres veces su capacidad inicial.

Resulta que para el 2 de noviembre de 1946, el entonces Presidente de la República, el General Maximino Ávila Camacho, inauguró la nueva planta refinadora de petróleo en Azcapotzalco imponiendo el nombre de "Refinería 18 de marzo". Las instalaciones inauguradas formaron parte de un sistema que tuvo por objeto aumentar la capacidad de producción de derivados en la Ciudad de México, así como aprovechar de la manera más avanzada posible los gases que acompañaban el crudo que se producía en el campo de Poza Rica.

De alguna forma las situaciones políticas y sociales que imperaban por aquellos años, hicieron que se reestructurara la delimitación y conformación de la Delegación Azcapotzalco, y así se conformó con sus límites y superficie actuales en el año de 1971, como resultado de la modificación de la estructura administrativa del Distrito Federal; por lo que ocupa una superficie de 3,330 hectáreas que se localiza en la parte norponiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Sus límites son: al norte, el municipio de Tlalnepantla del Estado de México; al oriente, la delegación Gustavo A. Madero; al sur, las delegaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo y al poniente, los municipios de Naucalpan y Tlalnepantla del Estado de México.

Lo que resultó que la Ex Refinería "18 de marzo" se anexara al territorio de la Delegación Miguel Hidalgo, encontrándose en sus linderos, allá, lejos de lo que pudiera ser un conflicto y que su barda perimetral de confinamiento fuera colindante con la colonia Huichapan; siendo lo visible a esta Delegación y Colonia el muro de contención de la Ex Refinería.

La operación de la refinería se suspendió en forma definitiva el 18 de marzo de 1991, como consecuencia de una decisión para detener el deterioro progresivo del medio ambiente y la calidad de vida en la zona metropolitana de la Ciudad de México, que por esas fechas presentaba altos índices de contaminación ambiental.

Durante los años de 1992 a 1999, se llevó a cabo el desmontaje de equipos y desmantelamiento de estructuras propias de la refinería y de los tanques de almacenamiento, hasta quedar en el estado que ahora se

encuentra, desde 1993 se han venido desarrollando trabajos de investigación para determinar la contaminación del suelo del lugar, así como de las aguas subterráneas.

A partir de que se decidió cerrar la refinería, se consideró la posibilidad de crear un parque con el objetivo de recuperar áreas verdes para la recreación de los habitantes del Valle de México y para mantener el equilibrio de la dinámica urbana y ecológica de la región.

Todo esto ayudaría a dar cumplimiento a diversas disposiciones y ordenamientos en materia ambiental, como el “Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la Zona del Valle de México”, que en su apartado 8.4 nos habla de conservación y ampliación de las áreas verdes urbanas de la Zona Metropolitana del Valle de México; el “Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, que plantea como propósito satisfacer las expectativas de cambio de la población, construyendo una nueva política ambiental del Estado para México; el “Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006” y el “Programa Nacional de Educación”, sólo por mencionar algunos ejemplos.

Pero a pesar de la intención de conformar un parque, que no sólo es la búsqueda de áreas verdes para esta gran Ciudad, sino un lugar de esparcimiento para la población, no se ha logrado en su totalidad, y no es el impedimento presupuestal, también ha imperado la falta de voluntad de las autoridades delegacionales y que de ninguna forma beneficia de forma directa a la población de Miguel Hidalgo, pues como ya he señalado solo existe una colindancia meramente estructural, como es la barda de confinamiento de la Ex Refinería, convirtiéndose en un asunto de desinterés, e inclusive se llega a tomar tal posición geográfica administrativa territorial como un traspatio de la Delegación, pues es allá en los linderos delegacionales donde a los que se perjudican directamente al generar programas son a los de la Delegación vecina como es Azcapotzalco y por ello las autoridades de la Delegación Miguel Hidalgo decidieron hacer en el 2005 en ese predio, una Planta de Composta, misma que tuvo que cerrar sus puertas con intervención de la entonces titular Delegacional de Azcapotzalco, la C. Laura Velásquez Alzúa, que por las quejas vecinales a los que les provocaban daños a la salud por tal Planta y al mismo tiempo perjuicio al medio ambiente. Además de que se dio a conocer que Petróleos Mexicanos (PEMEX) donó ese terreno para la creación de áreas verdes y no para una procesadora de basura.

El día 23 de junio del presente año, el Ejecutivo Federal arrancó el proyecto del Parque Bicentenario en terrenos de la antigua refinería “18 de marzo”. Este proyecto, según se dijo le dará a la Ciudad de México un enorme pulmón de 55 hectáreas en donde se construirá el acuario

más grande de América Latina. Se llamará Parque del Bicentenario porque conmemorará los 200 años del inicio de la guerra de independencia de nuestro país. También se comentó que el parque en 2010 quedará terminado, sin embargo, el inmueble fue donado por PEMEX al Gobierno de esta Ciudad, y la determinación y vigilancia de acciones corresponde al mismo, claro sin demeritar la intervención de los recursos federales, pero es necesario que se trabaje y se gobierne para los que fuimos electos, no es el interés personal buscar que el territorio que se pone a discusión se adhiera a la Delegación Azcapotzalco, sino más bien es un reclamo social, un reclamo de la comunidad por la que fui electo y a la que nos debemos todos y cada uno de los que integramos esta Legislatura, y que necesita un lugar de esparcimiento, un espacio que sea administrado por los que los administran, por los que los gobiernan, pues sus voces no son escuchadas por las autoridades vecinas, y está en nuestras manos hacerlo cambiar esta situación y este reclamo, pues no sólo es el voto el derecho democrático del ciudadano, sino que se cumplan los compromisos, y nuestro compromiso es facilitar esos derechos, pues, como ya lo he expresado antes y ahora lo que tiene a su vista y a sus manos la población de la Delegación Miguel Hidalgo es una barda perimetral de lo que fue la Ex Refinería y mis electores, la población de Azcapotzalco las puertas y el acceso a algo que no les ha sido permitido opinar, ni disfrutar plenamente, y por el contrario, si han obtenido la indiferencia de las autoridades vecinas y una Planta de Composta, que provocaba daños a su salud y al medio ambiente.

Por lo que he expuesto, solicito que se haga el análisis exhaustivo respectivo a esta iniciativa, es más, que las comisiones involucradas en su dictaminación, realicen una inspección ocular del inmueble, de sus alrededores, de la población; y desde este momento pido ser incluido en los recorridos que se hagan.

Es, por lo anteriormente expuesto, que someto a la consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa de:

DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA el párrafo tercero y décimo segundo del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II

DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 11.-

...

Azcapotzalco.- A partir del centro de la mojonera denominada La Patera, que define uno de los vértices de la línea límite entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en línea recta al Oriente hasta el cruce que forman los ejes de la Avenida Poniente 152 y la Calzada Vallejo, de donde sigue con rumbo Sureste sobre el eje de esta calzada, hasta su intersección con el eje de la Avenida Río Consulado (Circuito Interior); sobre el eje de esta última, continúa en sus diversas inflexiones al Poniente y Sur, hasta su cruce con el eje de la calle Crisantema, por cuyo eje sigue al Poniente cruzando la Calzada Camarones, prosigue por la misma calle, tomando el nombre de Ferrocarriles Nacionales, hasta intersectar el eje de la Avenida Azcapotzalco, por cuyo eje va al Norte hasta el eje de la calle Primavera, por el que prosigue rumbo al Noroeste hasta encontrar la barda de la Ex Refinería "18 de marzo", en este punto gira hacia el sur sobre el confinamiento estructural del terreno que lo separa de predios industriales, de donde continúa por el trazo de la barda perimetral que delimita sus terrenos en todas sus inflexiones, sobre la que se dirige al noroeste, suroeste, norponiente, suroeste, oeste, norte y al noroeste en sus diversos virajes del cercado que los separan de los predios de vivienda, del Panteón Británico (Grupo Jardín Guadalupano), del Panteón Alemán, del Cementerio Monte Sinaí, del Panteón Americano y del Panteón Español, hasta encontrar el eje de la Calzada Ingenieros Militares, por cuyo eje prosigue al Noroeste hasta la mojonera Amanita; de donde continúa hacia el Noroeste por el eje de la Calzada de la Naranja, hasta la mojonera denominada Las Armas; cambia de dirección al Noreste para continuar por el eje de la Calzada de las Armas y pasando por las mojoneras San Antonio, Puerta Amarilla, Otra Honda, La Longaniza, La Junta, Puente de Vigas, San Jerónimo, Careaga y El Potrero: de aquí prosigue hacia el Sureste por el eje de la calle Herreros, para continuar por el Andador que divide a las Unidades Habitacionales El Rosario Distrito Federal y El Rosario Estado de México, hasta el centro de la mojonera Cruztitla; continúa con el mismo rumbo por el andador que divide a las Unidades Habitacionales CROC VI y CROC III hasta la mojonera Crucero Nacional, de donde prosigue con la misma dirección por el eje de la calle Juárez pasando por las mojoneras Portón de Oviedo, San Pablo y llegar a la mojonera Crucero del Central; de aquí sigue con rumbo al Noreste por el eje de la calle Maravillas y enseguida por el de la calle Prolongación de la Prensa hasta llegar a la mojonera Pozo Artesiano, de donde prosigue al Sureste por la barda Sur que sirve de límite a la Colonia Prensa Nacional hasta la mojonera Portón de Enmedio; prosigue hacia el Sureste en una línea perpendicular al eje de la Avenida Poniente 152, por el que continúa con rumbo Sureste hasta el centro de la mojonera La Patera, punto de partida.

...

Miguel Hidalgo.- A partir del cruce que forman los ejes de la calle Crisantema y las avenidas Río del Consulado e Instituto Técnico Industrial, se dirige al Sur por el eje de esta última avenida hasta el cruce de los ejes de la Avenida Ribera de San Cosme y las Calzadas México-Tacuba y Melchor Ocampo: continúa con rumbo Suroeste por el eje de la Calzada Melchor Ocampo hasta intersectar el eje del Paseo de la Reforma, por cuyo eje prosigue hacia el Sureste hasta su intersección con el eje de la Calzada José Vasconcelos, por cuyo eje prosigue al Suroeste hasta entroncar con el eje de la avenida Jalisco, por el que sigue con el mismo rumbo, hasta la Avenida Benjamín Franklin; da vuelta hacia el Sureste siguiendo por el eje de esta avenida hasta llegar al de la Avenida Nuevo León, por el cual se dirige al Sur, hasta el cruzamiento de los ejes de la Avenida de los Insurgentes Sur y Viaducto Presidente Miguel Alemán; a partir de este cruzamiento, gira hacia el Suroeste y continúa por el eje de dicho Viaducto hasta el punto en que se une con la Calle 11 de Abril, por cuyo eje y con el mismo rumbo se encamina hasta unirse con el Anillo Periférico en el tramo llamado Boulevard Presidente Adolfo López Mateos; prosigue por su eje con rumbo Noroeste hasta su intersección con la Avenida Observatorio por cuyo eje gira hacia el Poniente hasta llegar a la Avenida Constituyentes; continúa por su eje rumbo al Suroeste hasta el punto en que se une con el Paseo de la Reforma, que es el kilómetro 13 de la Carretera México-Toluca; de este punto sigue por el eje de esta carretera hasta su entronque con un accidente natural llamado Barranquilla, del que sigue con rumbo al Norte sobre su eje, para llegar al Paseo de los Ahuehuetes Sur; por cuyo eje y hacia el Poniente, llega hasta Paseo de los Ahuehuetes Norte, por cuyo eje continúa con rumbo general Noreste, hasta su intersección con la línea límite del Distrito Federal y el Estado de México en un punto intermedio que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; de donde sigue hacia el Noreste hasta la mojonera denominada Santa Ana, prosigue hacia el Noreste por el eje del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte hasta el centro de la curva de esta vialidad y que colinda con el alineamiento Norte de las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas negras de la DGCOH, del D.D.F., de donde prosigue con la misma dirección hasta el centro del Puente de la Avenida Monte Líbano; continúa hacia el Noreste por el eje de la Barranca de Tecamachalco siguiendo todas sus inflexiones, pasa por el centro de las mojoneras D.F. 120 que se localiza al centro del Puente de Tecamachalco en la Avenida Cofre de Perote y Tecamachalco 2a., hasta llegar al eje de la calle Sierra Santa Rosa, de donde prosigue al Noreste hasta su cruce con el eje de la calle 16, por el que continúa hasta la intersección con el eje de la calle Cantil; de aquí, prosigue hacia el Norte hasta la mojonera San Isidro, prosigue hacia el Noroeste por la colindancia de

las instalaciones de la Fábrica de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional y del Hipódromo de las Américas, hasta encontrar la Prolongación del eje del Acueducto que proviene de las instalaciones de la DGCOH del D.D.F., por cuyo eje continúa en la misma dirección hasta el eje del Boulevard Pipila, por donde continúa hacia el Noroeste hasta llegar a la mojonera 4a. Huizachal; de aquí, prosigue hacia el Noroeste por la colindancia Poniente de las instalaciones de la DGCOH del D.D.F., cruza la calle Damián Carmona y continúa con la misma dirección por los ejes de las calles 19 de Febrero y Acueducto Río Lerma, por cuyo eje prosigue al Noroeste hasta la mojonera denominada 3a. Huizachal, que se localiza en su intersección con el eje de la Avenida del Conscripto, de donde continúa al Noroeste y al Noreste, atravesando las instalaciones del Campo Militar Número Uno y pasando por las mojoneras 2a. Huizachal, Trinidad, Chahuilote, Acevedo, Arco de Silva, Arquillo, Sotelo y Acueducto de los Morales; continúa hacia el Noreste y después de cruzar el Boulevard Manuel Ávila Camacho, prosigue por la colindancia de diversos predios hasta el centro de la mojonera Colegio de San Joaquín; de donde se encamina al Noreste cruza la Avenida Río de San Joaquín y sigue la colindancia del Panteón Sanctorum hasta la mojonera Cuatro Caminos; a partir de aquí, sigue con el mismo rumbo Noreste por el eje de la Calzada Ingenieros Militares, pasando la mojonera D.F. sin nombre y continúa por el mismo eje hasta encontrar otra mojonera D.F. 3er. orden, de donde prosigue hacia el Noroeste hasta la mojonera Molino Prieto; de donde se encamina hacia el Norte, hasta llegar a una mojonera D.F. 3er. orden; de aquí, prosigue hacia el Noreste hasta el centro de la mojonera denominada Agua Zarca; prosigue hacia el Norte hasta llegar a la mojonera Amantla, de donde prosigue hasta encontrar el eje de la Calzada Ingenieros Militares, por cuyo eje prosigue hacia el suroeste, hasta intersectar al límite de la barda del Panteón Español que lo separa de los terrenos de la Ex Refinería "18 de marzo", sobre la que se dirige al sureste, sur, encontrándose con la barda de confinamiento de los Panteones Americano, Monte Sinaí, Alemán, Británico (Grupo Jardín Guadalupano), así como, de predios de vivienda, en sus diversas inflexiones, sureste, noreste, oriente, noreste y sureste, que los dividen de la Ex Refinería "18 de marzo", continuando por el confinamiento de su territorio, hasta encontrar la barda de predios industriales por la que prosigue por ésta en sus límites colindantes hacia el norte hasta la intersección con la calle Primavera, por cuyo eje continúa rumbo al Sureste, hasta encontrar la Avenida Azcapotzalco; gira al Sur sobre el eje de esta Avenida hasta el punto en que se une con el eje de la calle Ferrocarriles Nacionales, por cuyo eje sigue al Oriente, hasta encontrar el de la Calzada Camarones; prosigue por la misma calle tomando el nombre de Crisantema, hasta el eje de la Avenida Instituto Técnico Industrial, punto de partida.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El titular del Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá transferir los recursos materiales, técnicos y financieros a cargo de éste, que se encuentren en la circunscripción territorial modificada al titular del Órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco, en los términos y condiciones que establezca la Secretaría de Finanzas y en su caso, la Oficialía Mayor.

ARTÍCULO TERCERO.- Los asuntos relativos a la delimitación territorial reformada, competencia del Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo que antes de la entrada en vigor del presente decreto seguirán siendo tramitados y resueltos por éste, hasta en tanto el Órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco no inicie formalmente facultades sobre la nueva conformación.

ARTÍCULO CUARTO.- Cuando con motivo de la aplicación de este Decreto se tengan que transferir recursos humanos del Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo al homólogo de Azcapotzalco, aquellos que cambien de adscripción les serán respetados sus derechos laborales conforme a la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Parlamentario sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Atentamente.

Dip. Enrique Vargas Anaya.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12, 49 y 56 y adiciona un capítulo a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.-
Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 49 Y 56, Y ADICIONA UN CAPÍTULO A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Alejandro Ramírez Rodríguez
Presidente de la Mesa Directiva

Presente

El que suscribe José Antonio Zepeda Segura, diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito proponer a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 49 Y 56, Y ADICIONA UN CAPÍTULO A LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa, pretende crear el Premio de la Juventud del Distrito Federal, debido a la necesidad de reconocer la importante labor de los jóvenes en el desarrollo de la capital, e incentivar a la participación y mérito social a la juventud capitalina. De este modo el instrumento cuenta con los siguientes:

ANTECEDENTES

El Premio Nacional de la Juventud, es un estímulo que se otorga cada año, con el objetivo de que los jóvenes puedan continuar con sus proyectos por los cuales se ganaron esta condecoración. El objetivo de este premio es el crear factores propiciatorios a la creatividad, ingenio y buen comportamiento civil de los y las jóvenes, y que de ésta forma se puedan tener ejemplos sociales a seguir para nuestros jóvenes, demostrando siempre que el camino correcto es el trabajo y el esfuerzo.

En varios estados del país, como Sonora, Nuevo León, Estado de México, Nayarit, Yucatán, Quintana Roo y Oaxaca, entre otros, ya se cuenta con un premio que reconoce el esfuerzo de los jóvenes a nivel local o estatal, en distintos rubros en los cuales se puede destacar por meritos sociales, académicos, deportivos y económicos

En el Distrito Federal existe la necesidad de incentivar a los jóvenes, que representen lo más destacado de nuestra sociedad, debido a que son el presente y el futuro de nuestra comunidad. El Gobierno del Distrito Federal, actualmente, no cuenta con los mecanismos, ni las políticas públicas necesarias para premiar a nuestros jóvenes más destacados y así tener un medio más para evitar que nuestros jóvenes se acerquen a los vicios como la drogadicción y la delincuencia, y de la misma forma propiciar la creación, la sana competencia y creatividad de nuestros jóvenes.

CONSIDERACIONES

La presente iniciativa tiene por objeto el crear el Premio de la Juventud del Distrito Federal, para crear un incentivo a la producción, a la creatividad y al esfuerzo en todos los ámbitos de la vida cotidiana de los y las jóvenes.

Debemos procurar el buen desarrollo de los jóvenes, para evitar que caigan en las redes de los vicios, como la drogadicción y la delincuencia. Incentivar la creación y la creatividad de los y las jóvenes, y premiar estas actitudes y ejemplos a seguir para sus contemporáneos.

Recordemos que no sólo con conciertos y con cultura se puede motivar al joven a un comportamiento ejemplar, también se necesita tenerlo en constantes actividades las cuales lo inviten a crear un bien para su comunidad.

Con base en los motivos anteriormente expuestos, someto a la consideración de ésta H Asamblea del Distrito Federal en su IV Legislatura la siguiente Iniciativa de reforma con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se adiciona un párrafo al artículo 12; una fracción al artículo 49; una fracción al artículo 56 y se crea el título sexto de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal para quedar como sigue.*

Artículo 12.-..... *Además, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal destinara una partida especial para el Premio de la Juventud del Distrito Federal.*

Artículo 49.-..... *Entregar el Premio de la Juventud del Distrito Federal bajo las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 56..... *Emitir la convocatoria del premio de la Juventud del Distrito Federal bajo las normas establecidas en esta ley.*

Emitir la convocatoria del Premio de la Juventud del Distrito Federal bajo las normas establecidas en esta ley.

**TÍTULO SEXTO
DEL PREMIO DE LA JUVENTUD
DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 78.- El Premio de la Juventud del Distrito Federal se otorgará una vez al año, por méritos de los y las jóvenes del Distrito Federal.

Artículo 79.- El órgano encargado de emitir la convocatoria, será la Junta de Gobierno del Instituto de Juventud del Distrito Federal, emitiendo la misma a más tardar el día 15 de septiembre y cerrando la misma obligatoriamente el 15 de noviembre del mismo año.

Deberá publicar, en por lo menos 2 diarios de circulación nacional esta convocatoria, así como en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta Oficial del Distrito Federal a fin de que toda la ciudadanía se entere de la misma. Así mismo la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, colaborarán con la difusión de la convocatoria en la medida de sus posibilidades y con el fin de que se tenga difusión entre los jóvenes estudiantes.

Artículo 80.- La convocatoria deberá ser aprobada, previa a su publicación, por la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 81.- El órgano encargado de recibir las propuestas para este Premio, será un Jurado calificador, el cual estará compuesto por:

- I. El Director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal o un representante de este.
- II. El Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- III. El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México o un representante de éste.
- IV. El Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o un representante de éste.
- V. El Director del Instituto Mexicano de la Juventud o un representante de éste.
- VI. Tres Diputados de la Asamblea Legislativa electos en el Pleno.

El Presidente del Jurado calificador será el Presidente de la Comisión de la Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La sede para las sesiones de análisis de propuestas y el dictamen del premio se realizará en las que determine el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Artículo 82.- Para ser miembro del jurado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 83.- El jurado sesionará validamente, tomarán, dictaminarán y votarán con la mayoría de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y, en caso de empate, será voto de calidad el del Presidente.

Artículo 84.- El jurado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Sujetarse a la periodicidad de sus sesiones, que dictaminaran ellos mismos por medio de acuerdo en acta.
- II. Compilar los dictámenes que formulen.
- III. Autenticar con la firma de sus integrantes los dictámenes que emita y turnarlos a la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
- IV. Declarar el premio desierto cuando así lo considere pertinente.

Artículo 85.- Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 86.- Las propuestas de candidatos se recibirán en la sede que determine la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal en la convocatoria que emita, y se tendrá como límite para la recepción de las propuestas hasta el día 15 de noviembre del año de la emisión y publicación de la convocatoria.

Artículo 87.- El Premio de la Juventud del Distrito Federal será entregado a jóvenes cuya edad quede comprendida entre los 15 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad. El Premio de la Juventud del Distrito Federal se otorgará en las siguientes distinciones:

- I. Actividades académicas o profesionales.
- II. Actividades culturales, artísticas o deportivas.
- III. Merito cívico, ambiental y de labor social.

Artículo 88.- El registro de candidaturas se realizará en las oficinas del Instituto de Juventud del Distrito Federal, y se tiene como fecha límite el día 15 de noviembre del año de la emisión y publicación de la convocatoria.

Artículo 89.- El registro de aspirantes tendrá que ser personal o por cualquier persona física y moral que pruebe los méritos por los cuales se hace la propuesta. El o los

proponentes deberán entregar documentación o medios audiovisuales por los cuales pruebe los meritos por los cuales merece el premio.

Artículo 90.- *El premio consistirá en una medalla de plata, en cuyo anverso se encontrará el escudo oficial de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la inscripción "Premio de la Juventud del Distrito Federal". En el reverso se asentarán el nombre del joven condecorado, la mención del año que se concede y deberá pender de una cinta de seda con los colores nacionales que debe ser colocada en el cuello.*

Un diploma firmado por el Director del Instituto de Juventud del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el diploma deberá contener la mención del merito que lo hace acreedor a este premio.

Un premio en efectivo que consistirá en el equivalente a 750 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

Artículo 91.- *El ganador de la presea deberá portar la misma en todo evento oficial referente al tema en el cual se hizo acreedor a ella, cuando sea miembro del presidium o expositor, y nadie más que él podrá portarla.*

Artículo 92.- *El Premio de la Juventud del Distrito Federal será entregado en Sesión Solemne que deberá celebrarse, con este único objeto, dentro del mes de enero de cada año.*

Artículo 93.- *La Sesión Solemne se desarrollará conforme al dictamen aprobado por el jurado*

Artículo 94.- *A la Sesión Solemne de otorgamiento de la Medalla al Mérito de la Juventud, serán invitados el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Director del Instituto de Juventud del Distrito Federal y el director del Instituto Mexicano de la Juventud.*

Para el desarrollo de esta sesión se solicitará la participación de la escolta y la banda de guerra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la finalidad de realizar honores a la bandera y entonar el himno nacional.

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Segundo.- *Al día siguiente de su publicación, el Jefe de Gobierno, efectuará las acciones necesarias para realizar los ajustes administrativos y presupuestales para la entrada en vigor del decreto.*

Tercero.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Signan la presente iniciativa los Diputados del Grupo Parlamentario del PAN

Recinto Legislativo, a los 08 días del mes de noviembre de 2007.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Jacobo bonilla Cedillo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 12, 13, 14 y adiciona el capítulo VII de la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Gracias, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 12, 13, 14, Y ADICIONA EL CAPÍTULO VII DE LA LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Alejandro Ramírez Rodríguez
Presidente de la Mesa Directiva*

Presente

El que suscribe José Antonio Zepeda Segura, diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito proponer a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 12, 13, 14, Y ADICIONA EL CAPÍTULO VII DE LA LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La inseguridad que se vive en la ciudad, se ha incrementado en demasía durante los últimos años, tal situación tiene de manera constante a sus habitantes con el temor de sufrir una violación a sus derechos.

Dicho problema social, no es ajeno a los gobernantes de la ciudad y por supuesto mucho menos lo es, para todos nosotros que habitamos en el Distrito Federal, dado que el crimen, la inseguridad y demás problemas que se viven a diario no distinguen, nivel social, cultural o económico, es decir, nos afecta a todos por igual sin que existan los privilegiados.

Es por eso que nosotros como legisladores, jugamos un papel muy importante al ser la voz de la ciudadanía que siempre escucha, teniendo a nuestro cargo el compromiso de dotar de herramientas necesarias al Gobierno Central, para que con éstas, ejecute de mejor manera los actos de gobierno que son su obligación y que hasta el momento no ha cumplido.

Asimismo, las herramientas que se crean desde el legislativo sirven a los habitantes de la ciudad, para que se sientan protegidos por las instituciones destinadas a hacerlo, aumente la confianza al Gobierno y dejen de existir excusas para no acudir ante dichas instancias a denunciar los hechos que les han causado un daño o perjuicio.

La situación de violencia e inseguridad que se vive en la ciudad, como ya dijimos, no se encuentra seccionada para ciertos grupos o personas y tampoco respeta tiempos o espacios, siendo ésta la causa motivadora para la presente iniciativa de ley, debido a que los problemas que aquejan a la ciudad, son problemas de todos, por lo que todos debemos hacer lo que a nuestro alcance se encuentra para solucionarlos y no esperar que otros o incluso sólo unos cuantos los solucionen.

Derivado de los altos niveles de violencia y desorden social, durante la última década o década y media se ha presentado un incremento en la violencia dentro de los

espectáculos deportivos, sin que los gobiernos que han estado al frente de la ciudad hayan hecho algo o se hayan preocupado de manera real para detener el mencionado problema, puesto que al día de hoy no sólo no ha sido frenado, sino que el mismo va en aumento.

Los espectáculos deportivos en los cuales se vive de manera más frecuente la violencia, es dentro de los estadios de fútbol soccer, situación que repercute directamente en la seguridad de los asistentes, entre los que se encuentran, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y niños.

Lo anterior, no sólo ha provocado daños a los derechos de asistentes a espectáculos, sino que de manera colateral los provoca a las empresas o personas morales, las cuales su giro comercial sea el de la organización de espectáculos deportivos, debido a que la concurrencia o asistencia disminuye por el peligro que representa asistir a los mismos y crea una mala imagen de lo que en principio tiene que ser espectáculo y diversión.

Un ejemplo de lo anterior, sin restar la importancia de los demás sucesos desagradables que han sucedido, es el acontecido el día martes 14 de mayo de 2004, que tuvo lugar en el Estadio Azteca en el encuentro de la Copa Libertadores que sostuvieron los equipos de América de México, contra el Sao Caetano de Brasil, incidente que no sólo vulneró la seguridad y derechos de los asistentes espectadores, sino que de igual forma dañó la imagen de nuestro país y de nuestra ciudad hacia el exterior, poniendo en tela de juicio la capacidad que tenemos para la organización de eventos de la misma o superior categoría internacional.

Es por eso, que los legisladores del PAN hemos tomado al decisión de fortalecer con las medidas que se encuentren a nuestro alcance, los derechos de los habitantes de ésta gran urbe, que por diversas situaciones no son respetados y son violentados y al mismo tiempo buscamos dar una mejor imagen a nuestra ciudad y nuestro país que en esencia es un país futbolero.

Es así, que para lograr la solución real a cualquier problema que se vive en la ciudad, es necesario realizar un análisis para poder atacar el mismo desde las causas que lo originan, por lo que debemos plantearnos el ¿cómo?, ¿cuándo? ¿dónde? y ¿por qué? surgen los problemas o actos en contra de los derechos de los habitantes de la ciudad.

De lo anterior, hemos concluido que es necesario tomar diversas acciones para poder frenar la violencia que se vive dentro de los estadios y espectáculos deportivos en el Distrito Federal, eliminando también las falsas causas que incluso son motivo de debate y que de tomarse como solución no resolverían el problema de fondo.

De tal suerte, resulta que debemos comprometernos todos los sectores involucrados para lograr la solución a la violencia que se vive en estadios y espectáculos deportivos, siendo el primer paso el que se realiza al proponer la presente iniciativa, ya que las leyes son el único medio vinculatorio de todos los sectores sociales y de compromiso para el Gobierno Central, con la finalidad de que sean ejecutadas las mismas.

Por lo anterior, hemos decidido crear un nuevo tipo penal debido a que las conductas que son desplegadas dentro de los espectáculos deportivos no logran ser frenadas con las leyes que actualmente nos rigen, la conducta de salvajismo que es desplegada en la mayoría de las ocasiones es por mucho superior a la definición de los tipos penales que hoy rigen a nuestra ciudad. De igual manera las sanciones que son impuestas a los sujetos que incurrir y provocan hechos violentos y reprobables resultan insuficientes, ya que no logran tener el efecto de freno y real castigo al que va encaminado toda sanción.

La creación de nuevos tipos penales, va encaminada a poder sancionar conductas que son desplegadas por individuos dentro de una comunidad, conductas que dañan los derechos de otros individuos y lesionan el tejido social y debido a que nos e encuentran reguladas no pueden ser sancionadas correctamente, dejando siempre desprotegida a la comunidad, debido a que quienes despliegan las conductas antisociales, saben y tienen conocimiento de que no serán sancionados

Es tal situación, la que nos orilla como legisladores a la necesidad de establecer en nuestras leyes una conducta como delictiva, una conducta que ahora se convierta en típica, antijurídica, culpable y punible y que se encuentra encaminada a poder frenar, sancionar y desaparecer en un futuro la violencia dentro de los espectáculos deportivos y por lo tanto también el miedo que se puede vivir al acudir a los mencionados eventos masivos.

Es imperante señalar, que quienes acuden a tales eventos con el fin de lograr un disturbio no pueden ser considerados como aficionados, ya que al mismo tiempo en que acuden, se encuentran dañando al propio espectáculo que dicen "amar y por el cual sienten dicen sentir "pasión", situación que es por demás contradictoria ya que una de las características del amor y la pasión siempre será el respeto, el respeto a los demás que también lo sienten y el respeto al propio espectáculo.

Ya es justo que tanto las autoridades como los empresarios involucrados y el gobierno, hagan algo para que los que sí somos en verdad aficionados, podamos asistir a los espectáculos sin el temor de poder terminar como víctima de actos lesivos y en el mejor de los casos en una agencia del Ministerio Público gracias a la suerte de no haber acabado en un hospital.

Las medidas que se deben tomar, deben ser diversas, severas y radicales no podemos dar marcha atrás ante tal situación, no podemos seguir mostrando signos de debilidad social, cuando solo son unos cuantos son los que pertenecen a los grupos que lesionan un aspecto tan importante para b sociedad, que son los espacios y tiempo de esparcimiento y de desarrollo familiar.

Por lo anterior, no podemos seguir permitiendo que la única válvula de escape de toda persona que es su esparcimiento y diversión se vea nulificada debido a que la delincuencia ahora ya ocupa también esos espacios, que por principio son de todos.

Ahora bien, la creación de un nuevo tipo penal no es toda la solución, existen diversas situaciones que deben ser frenadas y que requieren el compromiso de toda la sociedad, por lo que también hemos decidido realizar otras propuestas.

Es necesario que, cuando se realizan conductas que son sancionadas y tipificadas como delitos, el propio ciudadano que sufre el daño tenga la posibilidad de acceder de manera rápida y pronta a la justicia, como se garantiza constitucionalmente y como es obligación de las autoridades hacerlo.

Al proporcionar los elementos necesarios para que cualquier persona pueda acudir de manera pronta y rápida a solicitar la ayuda de las autoridades, es la única forma en que podemos garantizar en que ya no existan excusas para no hacerlo y que el ciudadano si cumpla con su parte correspondiente par que se logre justicia, la cual es denunciar los hechos ilícitos que le ocasionaron lesión en sus derechos.

Es por lo anterior, que también proponemos que en cada lugar donde se desarrolle un espectáculo deportivo, el gobierno tenga la obligación de instalar por lo menos una agencia del Ministerio Público dentro del espacio donde se desarrollen los eventos deportivos, espacio que deberá ser habilitado por los propios empresarios, agencia del Ministerio Público que funcionará únicamente los días de los espectáculos, logrando así no sólo el compromiso del asistente o ciudadano, sino también el del gobierno y del propio empresario, que además se verá beneficiado ante la posibilidad de una mayor asistencia.

Asimismo, la responsabilidad de los empresarios que se dedican a la organización de los espectáculos como lo son los dueños de los estadios o los equipos, no solo queda en la facilidad que deben de dar a las autoridades para brindar los servicios de gobierno. sino también se les debe de obligar a proporcionar seguridad privada y no depender únicamente de la seguridad de la delegación o la del Distrito Federal, puesto que cada vez que hay un evento deportivo masivo se emplea un gran número de

policías o elementos de seguridad pública, elementos que su obligación es atender a la ciudadanía en general

El motivo para obligar y comprometer a los titulares y clubes deportivos para brindar el servicio de seguridad privada se debe, a que cada vez que se organiza un espectáculo deportivo son utilizados alrededor de 1500 a 2000 elementos de Seguridad Pública, e incluso han llegado a ser utilizados hasta 6000 elementos, mismos que dejan de brindar servicio a la ciudadanía en las calles.

Vale la pena mencionar que esos 6000 policías que llegan a ser utilizados en las calles, equivale al número de elementos utilizados en alrededor de 5 o 6 delegaciones del Distrito Federal en sus tres turnos, por lo que al utilizar ese mismo número de policías para un evento deportivo podríamos decir que se quedan sin seguridad pública por lo menos ese mismo número de delegaciones.

Por lo anterior, podemos decir que por un espectáculo en el que sean utilizados ese número de elementos de policía estamos dejando alrededor de dos millones y medio de personas sin seguridad, cuestión que no debe ser permitida, ya que la prioridad el día de hoy es cuidar y cuidar bien las calles, debido a los altos niveles de delincuencia que se vive en a ciudad.

Asimismo, es imperante que todos coadyuvemos a la seguridad en la ciudad, por lo que no solo consideramos que la seguridad privada sea una obligación por parte de los titulares de los recintos deportivos, sino que también representa un compromiso con la sociedad y con ellos mismos, al que no deben huir con base en falsos intereses y en contra de la seguridad de todos, e incluso en contra de la seguridad de ellos mismos

De lo anterior, se desprende que actualmente debido a los altos niveles de delincuencia, no es factible que se dejen las calles sin policías y desprotegida a la ciudadanía en general, cuando también es imperante solucionar dicho problema.

Actualmente por ejemplo, cuando un ciudadano obtiene una resolución judicial en la que es necesario utilizar la fuerza pública, el ciudadano se ve obligado a esperar para que se haga efectiva la justicia obtenida, a que los cuerpos policiacos no tengan otra actividad extra que realizar, como lo son el cuidado y control de marchas, que no se celebren espectáculos deportivos, que los funcionarios del gobierno no salgan en bicicleta y haya que "cuidarlos", etc., dejándolo en un total estado de indefensión y favoreciendo siempre a quien viola la ley.

Por ello, debe ser obligación de los empresarios el brindar mayor seguridad debido a que también es en su propio beneficio, ya que dar una buena imagen será siempre en beneficio de todos y principalmente en

beneficio del propio espectáculo, por eso la seguridad privada es un elemento necesario para lograr evitar cualquier acto delictivo y tener un mayor control sobre los asistentes.

Así, la seguridad privada realizará primordialmente la labor de prevención de hechos delictivos o que sean sancionados por la Ley, actuando en coordinación con los agentes de la Secretaría de Seguridad Pública cuando haya sido imposible la prevención y se haya desatado un disturbio, siendo que en éste caso servirán de apoyo a las autoridades.

En ese mismo tenor y con la finalidad de lograr tener un mayor control sobre quienes provocan los daños o provocan y participan los disturbios, pretendemos con la presente iniciativa exigir a los dueños estadios y espacios donde se realicen espectáculos, que aumenten sus medidas de seguridad, con la instalación de cámaras de circuito cerrado en la que se este grabando todo lo ocurrido en el estadio y/o espacio donde se desarrolle el espectáculo, para que junto con las autoridades actúen de manera inmediata ante la realización de cualquier evento negativo. Es conocido que, el video obtenido a través de cualquier medio audiovisual no hace prueba plena, pero también es un elemento fuerte de convicción para lograr que el Ministerio Público acreditar la probable responsabilidad y el cuerpo del delito y así mismo para el Juez que se encargue del procedimiento poder lograr más fácilmente la sanción a quien la merece.

Asimismo, otra medida de seguridad será solicitar que las barras o clubes de aficionados, necesariamente tengan que estar registrados ante las autoridades del propio club deportivo, siendo obligación de aquel inscribir a sus barras y/o porras en el padrón que será obligación de la Procuraduría en coordinación con la comisión del deporte del Distrito Federal crear, teniendo que ser actualizadas mes con mes a efecto de tener un perfecto control coordinado de quienes pertenecen a la mismas en coordinación de la ciudadanía, empresarios y gobierno

Asimismo se establecerán sanciones administrativas como el veto de entrada hasta por 10 años como en el caso de Chile, a quienes siendo o no miembros de las barras o porras violen las disposiciones relativas a la seguridad en los espectáculos.

También quedará prohibido, el uso por parte del propio club o de cualquier aficionado la introducción de juegos pirotécnicos o de cualquier elemento o instrumento que para su utilización necesite del uso de pólvora o cualquier medio de explosión.

Con base en los motivos anteriormente expuestos, someto a la consideración de ésta H. Asamblea del Distrito Federal la siguiente Iniciativa de reforma con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: *Se reforman los artículos 2, 12, 13 y 14 y se adiciona el Capítulo VII de la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 2.-...

I a XVI...

XVII.- Instituto.- *El Instituto del Deporte del Distrito Federal.*

Artículo 12.-...

I.- En coordinación con el club deportivo, contar y contratar a por lo menos 1 elemento de seguridad privada por cada 25 aficionados, manteniéndolos al interior del Recinto Deportivo, por lo menos dos horas antes, durante y dos horas después del espectáculo deportivo.

II a VIII...

IX.- Instalar cámaras de video con circuito cerrado al interior del Recinto Deportivo, suficientes para cubrir todos los espacios del recinto, así como pasillos, entradas y salidas y conservar las grabaciones y entregarlas a Seguridad Pública, a la Procuraduría y al Instituto.

X a XVI...

XVII.- Ordenar a sus grupos y elementos de seguridad privada actuar en coordinación y bajo el mando de los elementos de Seguridad Pública para el cualquier caso de violencia, disturbio o violación a cualquier disposición legal.

XVIII.- Ordenar a sus elementos de seguridad privada, poner a disposición del Ministerio Público de la Agencia del Recinto Deportivo a quienes hayan cometido cualquier hecho delictivo.

IX.- Ordenar a sus elementos de Seguridad Privada, realicen revisión de control antes de permitirles la entrada, a los grupos de animación de los equipos o deportistas ajenos al del Recinto Deportivo.

XX. En caso de la realización de cualquier hecho delictivo, realizar denuncia correspondiente ante la Agencia del Ministerio Público ubicada dentro del recinto deportivo.

XXI.- Impedir el acceso a quien por sentencia judicial ejecutoriada se le haya suspendido el acceso a los espectáculos deportivos.

XXII.- Permitir y facilitar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el espacio necesario dentro del recinto deportivo para la instalación de la Agencia del Ministerio Público que funcionará cuando se realicen espectáculos deportivos.

XXII.- Las demás que le señale la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 13.-...

I a VI...

VII.- En coordinación con el club deportivo, contar y contratar a por lo menos 1 elemento de seguridad privada por cada 25 aficionados, manteniéndolos al interior del Recinto Deportivo, por lo menos dos horas antes, durante y dos horas después del espectáculo deportivo.

VIII.- Las demás que le señale la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 14.-...

I a XIII...

XIV.- Abstenerse de intentar violar la seguridad con el fin de incorporarse al terreno de juego.

Las demás que le señale la Ley y otras disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO VII
DE LOS DELITOS COMETIDOS
DENTRO DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS**

Artículo 33.- *Se impondrá prisión de dos a nueve años y de 100 a 500 días multa, a los que en tumulto:*

- I. Por medio de violencia en las personas o sobre las cosas, perturben el orden público dentro y fuera de los recintos deportivos y con motivo de la celebración de los espectáculos deportivos.*
- II. A quienes con sus actos obstruyan o impidan la aplicación de las obligaciones de los titulares y clubes deportivos establecidos en esta ley.*
- III. A quienes con sus actos obstruyan o impidan la aplicación de las medidas de seguridad y la acción de los cuerpos de seguridad pública.*

Para los efectos del presente capítulo, se considera tumulto a aquel grupo que conformado por un grupo mayor a 10 personas y que participen de manera conjunta en la realización de las conductas señaladas en los párrafos que anteceden.

Artículo 34.- *Se impondrá de 2 a 7 años de prisión, multa de 100 a 500 días de salario y suspensión de la entrada a espectáculos deportivos hasta por 10 años a quien sin haber causado un daño a cualquier otro haya violado las normas de seguridad establecidas en ésta ley.*

Artículo 35.- *Las sanciones señaladas en el artículo que antecede se duplicarán para el caso de que quien haya*

sido suspendido intente o sea sorprendido violando la medida de suspensión de entrada a espectáculos deportivos impuesta judicialmente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión_*

Recinto Legislativo, a los 08 días del mes de noviembre de 2007

Signan la presente iniciativa los Diputados del Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Daniel Ramírez Del Valle; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36, fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Deporte y Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Gracias diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez
Presidente de la Mesa Directiva*

*de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura*

Presente.

El suscrito, diputado a esta Asamblea Legislativa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de b Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empleo de recursos de programas sociales para promover la imagen personal de servidores públicos, se ha convertido en un fenómeno que debemos evitar desde la órbita legislativa.

Hemos sido testigos de que en la difusión de programas sociales en el Distrito Federal, como el caso de spots que se transmiten por televisión no se aprecia el cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La transmisión de estos spots de televisión, no obstante la exigencia del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el sentido de que todo subsidio y beneficio de tipo material y económico que el Gobierno del Distrito Federal entregara, con motivo de la implementación de programas sociales, debería de contener la leyenda de que el programa es público, no patrocinado por partido político, y que se trata de recursos provenientes del pago de impuestos, ha habido servidores públicos que omiten el cumplimiento, de la exigencia legal, lo cual desnaturaliza el objeto de los programas sociales para adoptar el del aprovechamiento de una oportunidad para promover la imagen personal, política y social del servidor público responsable de tales programas.

No puede pasarse por alto que en otros casos, si bien no se difunde directamente la imagen personal de un servidor público, hemos conocido de casos en que se pide a los beneficiarios de programas sociales que entreguen, como condición para tener derecho a los apoyos económicos, copia de la respectiva credencial de elector.

En el caso de la difusión escrita de programas sociales, debemos evitar que los servidores públicos del Distrito

Federal difundan su imagen personal, al frente y reverso de la propaganda que se usa.

Lo grave no es la difusión de programas sociales, sino el provecho que de ésta difusión se puede tener, que no es otro que la promoción política y social de la persona del servidor público responsable del programa.

No obstante que en la propaganda, aunque con letras muy pequeñas, se señala el contenido del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el mandato de la ley no ha sido suficiente para disuadir que aprovechándose de la difusión de programas sociales, servidores públicos se promuevan su imagen política y social de su persona, y por ello es tan importante que el marco normativo se modifique.

Actualmente el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal dispone que en los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberá imprimirse la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Sin embargo, no existe prohibición expresa para que en la difusión y publicitación de programas sociales, se impida la difusión o promoción política, social o electoral de la imagen o persona del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de los titulares de las dependencias, de los órganos político-administrativos, desconcentrados o descentralizados.

Por ello es importante que la reforma al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, consista en la adición de un párrafo cuarto, en el que precise que:

“En la difusión, promoción o publicitación de programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, queda prohibido que servidores públicos y partidos políticos, difundan o promuevan: política, social o electoralmente la imagen o persona del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de los titulares de las dependencias, de los órganos político-administrativos, desconcentrados o descentralizados o de un tercero.”

Acción Nacional considera que ningún recurso de programas sociales debe ser usado, so pretexto de su divulgación, como medio para promover, política o

socialmente, la imagen o persona de servidores públicos, de cualquier nivel; y tampoco debe ser usado por personas que, aunque no tengan la disposición o ejercicio de los recursos públicos, pero quieran dar a conocer programas sociales, con cualquier objeto, aún con el argumento de ser de buena fe, si con ello se difunde la imagen de su persona o la de un tercero. Este hecho debe ser prohibido, pues debe tenerse presente que los programas sociales y su difusión, tienen como objetivos, según el artículo I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

- I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales;*
- II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social;*
- III. Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;*
- IV. Integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social;*
- V. Impulsar la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;*
- VI. Revertir los procesos de exclusión y de segregación socio-territorial en la ciudad;*
- VII. Fomentar la equidad de género en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales;*
- VIII. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;*
- IX. Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales;*

- X. *Fomentar las más diversas formas de participación ciudadana con relación a la problemática social;*
- XI. *Profundizar el reconocimiento de la presencia indígena y la diversidad cultural de la ciudad y en el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales;*
- XII. *Articular el desarrollo social y el urbano;*
- XIII. *Coadyuvar al reconocimiento y ejercicio del derecho a la ciudad;*
- XIV. *Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes;*
- XV. *Integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos;*
- XVI. *Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo social;*
- XVII. *Definir las responsabilidades de cada uno de los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal que se vinculen al tema del desarrollo social;*
- XVIII. *Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el diseño, monaoreo y evaluación de las políticas de desarrollo social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la profundidad y sustentabilidad de las acciones que se emprendan;*
- XIX. *Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la plena exigibilidad de los derechos sociales en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, y*
- XX. *Los demás que se deriven de otras leyes u ordenamientos legales y estén vinculados con los principios de la política de desarrollo social.*

Y en ninguna parte de la ley se señala, por mínima que sea la referencia, que entre el objeto de la ley está la promoción social, política o electoral de la persona de los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal.

En este tenor, se presenta al Pleno de esta Honorable autonomía, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se Reforma el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Artículo Primero.- Se reforma el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 38.- En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

En la difusión, promoción o publicación de programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, queda prohibido que servidores públicos y partidos políticos, difundan o promuevan: política, social o electoralmente la imagen o persona del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de los titulares de las dependencias, de los órganos político-administrativos, desconcentrados o descentralizados o de un tercero.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación,”*

Recinto Legislativo, noviembre 08, 2007.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo bonilla Cedillo; Dip. Agustín castilla Marroquín; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VI y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Para presentar una iniciativa que modifica diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de la Ley de Obras del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, en esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C. Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 42 fracción IX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforman y adicionan el Código Financiero, la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y la Ley de Obras Públicas, todas del Distrito Federal; lo anterior al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nueva Alianza considera que el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos debe ser prioritario; alcanzar el

mayor bienestar posible para la población con la menor cantidad de recursos comprometidos es una estrategia moderna, que no tiene banderas o ideologías. En ocasiones, es conveniente cambiar la forma de pensar y de actuar, y moverse a esquemas novedosos, distintos y ciertamente positivos para la población.

La satisfacción de las necesidades de servicios públicos de la población de la Ciudad de México es un compromiso a cargo de la administración pública del Distrito Federal, que realiza a través de los instrumentos legales, económicos y administrativos que tiene a su alcance y que deben ser actualizados de manera constante para modernizarse y mantenerse.

Evidentemente, no todos los servicios públicos que otorga la Administración Pública pueden ser prestados y/o llevados a cabo estrictamente con recursos propios que provengan de la recaudación, lo cual ha ocasionado que se recurra a la vía del endeudamiento para cumplir con dichos objetivos, lo cual es de explorado conocimiento que en ocasiones ha resultado ser una herramienta que pone en peligro la salud de las finanzas públicas del Distrito Federal.

Por lo anterior, es indispensable que el Distrito Federal cuente con otras opciones, diferentes al endeudamiento o la inversión pública directa, para cumplir con los compromisos que tiene a su cargo en aquellos casos en que los mismos no pueden ser cubiertos con recursos presupuestarios propios y poder, por tanto, fomentar la participación privada en la creación de infraestructura pública, su conservación y mantenimiento.

La enorme actividad económica de la Ciudad de México demanda que su gobierno aproveche tales opciones en beneficio de la población de la Ciudad. No obstante, las limitaciones presupuestales hacen estrictamente necesario que, para evitar el endeudamiento de la Ciudad y por tanto de sus habitantes, el Gobierno de la Ciudad acuda y aproveche los instrumentos modernos de captación de recursos para la creación de infraestructura pública y acuda al capital privado con mecanismos no sólo de supervisión y control sino de traslación de riesgos en beneficio de los habitantes.

Así, la propuesta que ahora presento a su consideración tiene como puntos fundamentales:

- 1. Disminuir el endeudamiento público para la creación de infraestructura y la prestación de los servicios necesarios para la ciudad.*
- 2. Alentar la participación privada en la creación de infraestructura de calidad bajo la supervisión y control del Gobierno.*
- 3. Trasladar riesgos que permitan corresponsabilizar al inversionista, junto con el Gobierno, en la*

provisión de los servicios y la infraestructura aparejada a los mismos.

4. *Maximizar la calidad del servicio público prestado mediante la encomienda al sector privado de todos aquellos servicios que no se relacionan de manera directa y exclusiva con la prestación del servicio público.*

En principio, y sin perjuicio de que puedan instrumentarse otros esquemas de coparticipación entre el sector público y el privado, la reforma que se plantea tiene por objeto la introducción en el Distrito Federal de la figura de “Proyectos de Prestación de Servicios” (PPS), a través de los cuales, las entidades, dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones del Distrito Federal (entidades contratantes) podrán recibir un conjunto de servicios por parte de un inversionista proveedor, incluyendo el acceso a los activos que se construyan o provean.

El objetivo del PPS es la coparticipación entre el sector público y privado mediante el cual éste último presta determinados servicios al Estado, para que éste a su vez, brinde un servicio público. Como se desprende de lo anterior, un PPS por definición tiene por objeto la prestación de un servicio, mismo que se brindará en áreas de naturaleza no productiva y se formalizará a través de un contrato de servicios a largo plazo (contrato PPS).

Es importante tomar en consideración que los PPS constituyen una figura que ya ha sido utilizada no sólo en el nivel federal sino en el nivel estatal de varias entidades de la República. Así, y tomando en cuenta la enorme necesidad de la ciudad por crear, conservar, mantener y renovar su infraestructura es indispensable que la ciudad aproveche esta herramienta que ha demostrado ser eficaz en otras entidades y que atraiga a aquellos inversionistas que a la fecha ya han decidido invertir en PPS.

ANTECEDENTES

En diversas naciones miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, como Irlanda y Nueva Zelanda, los esquemas de prestación de servicios a largo plazo han funcionado de manera adecuada, porque liberan recursos públicos, permiten una más estricta evaluación de resultados y control de calidad, y generan una mayor eficiencia y mejor operación; por ello, este mecanismo es considerado hoy día una “best practice” (mejor práctica recomendada) que ha contribuido al crecimiento y desarrollo de esas naciones, y a una mayor calidad de vida.

Israel ha logrado un importante crecimiento económico al enfocarse más en la adecuada administración de los activos que ofrecen servicios públicos antes que en su

régimen de propiedad, así, más que dividirse en “públicos” y “privados”, se considera si son “bien administrados” o “mal administrados”. La propiedad de los mismos es irrelevante, siempre y cuando el público usuario esté satisfecho con el servicio otorgado, mediante evaluación directa y supervisión gubernamental.

Un esquema similar se ha utilizado en algunos proyectos públicos a nivel federal, denominados “llave en mano” que permiten que sean los recursos privados los que inviertan el capital requerido en algunos proyectos, permitiendo que el Estado pague por su USO con los recursos generados por el mismo activo, sin que sea de su propiedad. Así, el diferencial de precios entre el cobro al usuario y el costo de operación permite que el pago por el uso del activo se realice sin que se tenga que congelar en un activo fijo un monto importante de recursos públicos y así se puedan utilizar para brindar atención directa en programas sociales

En distintos estados de la República, el esquema de Proyectos de Prestación de Servicios de Largo Plazo o similares han dado resultados adecuados: los servicios públicos mejoran en calidad, su costo es menor, y no es necesario distraer cuantiosos fondos públicos en una inversión determinada. La sociedad obtiene beneficios, y el uso de los activos genera el flujo que los paga. Es una solución óptima.

Es así que, en esta ocasión, y en mérito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero: Se reforman el Artículo 7; la fracción I del Artículo 394; un segundo párrafo a la fracción II del Artículo 404; la fracción IV del Artículo 439; y la fracción III del Artículo 469; se adicionan las fracciones X Bis y XXXIII Bis a al Artículo 456 A y el Artículo 457 A; y cuatro párrafos al final del Artículo 485; se deroga la fracción XX del Artículo 2, todos del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I a X - ()

X Bis.- *Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo: Aquellos determinados con tal carácter por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;*

XI a XIX. - (...)

XX.- DEROGADA.*XXI a XXXIII.- (...)*

XXXIII Bis.- *Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo: Aquellos determinados con tal carácter por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y por las reglas de carácter general a que se refieren los Artículos 472 A y 485;*

XXXIV a XLIII ()

Artículo 7.- *El Distrito Federal por conducto del Jefe de Gobierno a través de la Secretaría, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga, incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores, sus ingresos derivados de contribuciones, aprovechamientos, productos y sus accesorios conforme a las reglas de carácter general que emita la Secretaría, así como las participaciones del Distrito Federal en ingresos federales, en los términos y condiciones que establezca la Ley federal de la materia.*

Artículo 394.- (...)

I Los establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, cuando las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades celebren contratos de adquisiciones, de obra pública, o contratos de prestación de servicios a largo plazo.

*II a III.- (...)**(...)**(...)***Artículo 404.- ()***I (.....)**II (.....)*

Tratándose de contratos de prestación de servicios a largo plazo, se podrá autorizar al contratista, como al proveedor o inversionista proveedor, la presentación de una garantía, distinta a la fianza, sujeta a los requisitos a que se refiere el párrafo anterior;

*III a VII.- (.....)**(.....)***Artículo 439.- (...)***I a III. (...)*

IV. Explicación y comentarios de los programas considerados como prioritarios, los especiales y las obras

y adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales así como los contratos de prestación de servicios a largo plazo;

*V a X. (...)**(.....)*

Artículo 456 A.- *La Asamblea aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las erogaciones para el pago de las contraprestaciones derivadas de los contratos de prestación de servicios a largo plazo. Para efectos informativos, el Presupuesto de Egresos establecerá las obligaciones de pago previstas en los contratos de prestación de servicios a largo plazo para los ejercicios fiscales subsecuentes.*

Artículo 457 A.- *Los recursos relacionados con los pagos que realicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades como contraprestación por los servicios recibidos al amparo de un contrato de prestación de servicios a largo plazo, se registrarán como gasto corriente, y tendrán preferencia respecto a otras provisiones de naturaleza similar.*

*Artículo 469.-**I a II (.....)*

III. Que no impliquen obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores. En su caso, se requerirá la previa autorización de la Secretaría, conforme a lo dispuesto en los artículos 472, 472 A y 485, y

IV (...)

Artículo 472 A. • *La Secretaría podrá autorizar que las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones establezcan compromisos presupuestales en los contratos de prestación de servicios a largo plazo que involucren recursos de más de un ejercicio fiscal. En cualquier caso, el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.*

La Secretaria emitirá reglas de carácter general y lineamientos aplicables a los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones. La Secretaría, con base en lo establecido en dichas reglas y lineamientos, podrá autorizar los proyectos de prestación de servicios a largo plazo y los modelos de contratos de prestación de servicios a largo plazo que pretendan celebrar las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución. La autorización para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo a que se refiere este párrafo podrá ser otorgada mediante una autorización

general para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo que se pretendan realizar en el año fiscal subsecuente por las diversas dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones o bien para un proyecto de prestación de servicios a largo plazo en particular.

En los procedimientos de adjudicación y formalización de los contratos de prestación de servicios a largo plazo, las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría informará en la cuenta pública, en capítulo por separado, respecto de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 485.- (...)

(.....)

(.....)

(.....)

La Secretaría podrá autorizar que las entidades establezcan compromisos presupuestales en los contratos de prestación de servicios a largo plazo que involucren recursos de más de un ejercicio fiscal, previa autorización expresa y por escrito de su órgano de gobierno. En cualquier caso, el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.

La Secretaría emitirá reglas de carácter general y lineamientos aplicables a los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo que deberán observar las entidades. La Secretaría, con base en lo establecido en dichas reglas y lineamientos, podrá autorizar los proyectos de prestación de servicios a largo plazo y los modelos de contratos de prestación de servicios a largo plazo que pretendan celebrar las entidades, sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución. La autorización para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo a que se refiere este párrafo podrá ser otorgada mediante una autorización general para los proyectos de prestación de servicios a largo plazo que se pretendan realizar por las entidades, o bien para un proyecto de prestación de servicios a largo plazo en particular.

En los procedimientos de adjudicación y formalización de los contratos de prestación de servicios a largo plazo, las entidades deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y su reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría informará en la cuenta pública, en capítulo por separado, respecto de lo dispuesto en el quinto párrafo de este artículo.

Artículo Segundo.- Se adicionan la fracción IX al artículo 3; y un Título Tercero Bis con los artículos del 75-I al 75-XXVI, todos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ()

I a VIII. ()

IX. Los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

**TÍTULO TERCERO BIS
DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS
DE PRESTACION DE SERVICIOS A LARGO PLAZO**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 75-I.- Para los efectos del presente Título se entenderá por:

- I. *Inversionista Proveedor*: a cualquier persona física o moral de naturaleza privada que celebre un Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo conforme a lo previsto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables con una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante;
- II. *Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo*: a cualquier proyecto para prestación de servicios que sea desarrollado por una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante que implique la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo;
- III. *Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo*: es el contrato administrativo celebrado por un periodo no menor a seis años entre una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante y un inversionista proveedor mediante el cual éste último se obliga a prestar en los términos y condiciones allí estipulados uno o más servicios con los activos que éste construya o provea sobre inmuebles propios o de un tercero, incluyendo el sector público, a cambio de una contraprestación a pagarse por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad por los servicios que le sean proporcionados.

Artículo 75-II. Los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo se regirán por lo dispuesto en este Título, y en lo no previsto o en lo que no se oponga a éste, por las demás disposiciones de esta Ley, incluyendo el procedimiento de contratación respectivo.

Artículo 75-III. Los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo deben cumplir con lo siguiente:

- I. Los servicios a cargo del Inversionista Proveedor que se presten a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante deberán permitir a éstos el mejor cumplimiento de las obligaciones y servicios públicos que tienen encomendados, y llevar a cabo los proyectos congruentes con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;
- II. La prestación de los servicios debe hacerse con los activos que el Inversionista Proveedor construya o provea sobre inmuebles propios o de un tercero, incluyendo el sector público, con base en lo requerido por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante y de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo respectivo.
- III. El Inversionista Proveedor será responsable de la inversión y el financiamiento respectivo que, en su caso, resulten necesarios para el desarrollo del Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo.

Artículo 75-IV. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades contratantes deberán especificar en el contrato conducente los servicios que se recibirán por la realización de un Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo, en el entendido que quedan excluidos de tales servicios los servicios públicos que, de acuerdo a las leyes, deban ser proporcionados de manera exclusiva por el sector público.

Asimismo el Inversionista Proveedor deberá prestar sus servicios de acuerdo con los siguientes principios y lineamientos:

- I. Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los programas de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante y en el uso de los recursos proporcionados por las mismas;
- II. Respeto por los derechos e intereses de las personas destinatarias de los servicios contratados;
- III. Se buscará en todo momento la transparencia en la toma de decisiones y demás procedimientos implicados en la prestación de servicios;
- IV. La distribución de riesgos se hará de acuerdo con la capacidad de administrar riesgos de cada una de las partes;

Artículo 75-V. La Secretaría autorizará los Proyectos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, considerando los retornos sociales positivos, así como las ventajas económicas de su realización, conforme a las reglas de

carácter general y lineamientos que al efecto expida la Secretaría en términos del Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 75-VI.- La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad encargada del Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo deberá apegarse a las disposiciones establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, esta Ley, su Reglamento, las reglas de carácter general y lineamientos que al efecto expida la Secretaría en términos del Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Capítulo II

Del Comité Administrador del Proyecto

Artículo 75-VII.- Por cada Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo que se pretenda realizar, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades crearán un comité administrador, para lo cual se tomará en consideración las facultades de los servidores públicos que formen parte del comité, contenidas en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en las disposiciones internas de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad respectiva.

Artículo 75-VIII.- El comité administrador del Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Autorizar la celebración de contratos de prestación de servicios a largo plazo y, en su caso, la terminación anticipada de sus efectos en los supuestos a que se refiere el presente Capítulo;
- II. Coordinar las actividades necesarias para llevar a cabo el Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo, incluyendo la celebración del Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo.
- III. Elaborar o hacer que se elabore el análisis costo-beneficio del Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo en los términos del Código Financiero, las reglas que al efecto emita la Secretaría y demás disposiciones aplicables.
- IV. Presentar las solicitudes para obtener las autorizaciones a que se refiere el Código Financiero y las reglas que emita la Secretaría.
- V. Instrumentar las acciones necesarias para verificar que el Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo se apegue a las disposiciones legales aplicables, cuidando en todo momento obtener las mejores condiciones de contratación para la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante.

- VI. *Presentar todo tipo de documentos, información, pruebas o aclaraciones que les sean requeridos por las autoridades competentes para realizar el Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo.*
- VII. *Las demás necesarias para el correcto desarrollo de los Proyectos de Prestación de Servicios.*

Capítulo III

De los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo

Artículo 75-IX.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo deberán contemplar y describir todas y cada una de las obligaciones y derechos del Inversionista Proveedor y la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante, sin perjuicio de que existan otros contratos o convenios que regulen aspectos del Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo distintos a la prestación de servicios.

Artículo 75-X.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo deberán contener, entre otros términos y condiciones, los siguientes:

- a) *El plazo para el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo no podrá ser menor a seis años;*
- b) *Una descripción de las obligaciones de pago, a precios del año, a cargo de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante, para todos los ejercicios fiscales del plazo del contrato;*
- c) *La forma, plazo, términos y condiciones de pago, los cuales deberán ser consistentes en todo momento con la autorización presupuestal para el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo en términos del Código Financiero para el Distrito Federal;*
- d) *En su caso, los anticipos que se pretendan otorgar;*
- e) *En su caso, los términos, condiciones y supuestos respecto a la adquisición de activos;*
- f) *Las condiciones para la modificación y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo en su caso;*
- g) *Las garantías y coberturas de seguro que serán otorgados por parte del Inversionista Proveedor;*
- h) *La metodología, parámetros y fórmulas para evaluar el desempeño del Inversionista Proveedor y la calidad de los servicios prestados y, en su caso, la forma y términos en que se determinarán, calcularán y ejecutarán los descuentos que resulten*

aplicables, de acuerdo a los lineamientos que al respecto emita la Secretaría;

- i) *Los medios de consulta y solución de controversias;*
- j) *Causas de terminación anticipada y rescisión del Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo, los criterios para calcular los montos adeudados, y en su caso los conceptos aplicables a pagos por terminación anticipada;*
- k) *Penas convencionales a cargo del Inversionista Proveedor por atraso en la fecha de inicio de la prestación de los servicios o cualquier otra causa, en el entendido de que bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo debido a retrasos imputables al Inversionista Proveedor y;*
- l) *Los actos o hechos que puedan generar una modificación al precio del Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo y la manera de calcular los incrementos o decrementos aplicables en términos del Artículo 75-XI de esta Ley;*

Artículo 75-XI.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo podrán prever que el precio a pagarse al Inversionista Proveedor se ajustará anualmente por virtud de variaciones en índices públicamente conocidos o en el precio de los insumos necesarios para la prestación de los servicios, siempre y cuando se establezca una metodología de comprobación de precios que permita una determinación apropiada de los mejores precios disponibles en el mercado. En su caso, deberá especificarse en el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo correspondiente el mecanismo de ajuste y/o el índice o índices aplicables.

Artículo 75-XII.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades no deberán realizar pago alguno al Inversionista Proveedor antes de recibir los servicios objeto del Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo, salvo que se autoricen pagos anticipados conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo respectivo.

Artículo 75-XIII.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo deberán establecer que los pagos al Inversionista Proveedor se harán en proporción a la calidad de los servicios prestados por éste, de acuerdo con los estándares de calidad y objetivos de cobertura establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo respectivo.

Artículo 75-XIV.- Si así lo determinan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo

podrán prever la posibilidad de que el Inversionista Proveedor subcontrate algunos o varios de los servicios materia del Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo, especificando, en su caso, las garantías de cumplimiento de los contratistas o subcontratistas deban otorgar, en el entendido de que el Inversionista Proveedor será responsable en todo momento por la calidad de la prestación de los servicios subcontratados.

Artículo 75-XV.- Cuando concurren por razones de interés general, eventos de caso fortuito o fuerza mayor que afecten la prestación de los servicios materia de los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo o cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contrataos o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño al Distrito Federal, previa autorización de la Secretaría, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante podrán dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo.

En los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo se podrá prever que en los supuestos previstos en el párrafo anterior, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante pague al Inversionista Proveedor una cantidad determinada conforme a las fórmulas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo al respecto. Dichas fórmulas no podrán prever pagos en exceso de los costos, ya sean de capital, financieros, de operación o de inversión asociados con el Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo correspondiente. Los pagos a que se refiere este párrafo deberán ser consistentes con la autorización presupuestal otorgada por la secretaria.

Artículo 75-XVI.- El Inversionista Proveedor estará obligado a otorgar los seguros y garantías que se especifiquen en el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo respectivo para hacer frente a riesgos que, de materializarse impedirían la prestación total o parcial de los servicios materia del Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

Artículo 75-XVII.- Cualquier modificación a un Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo que rebase los porcentajes señalados en el Artículo 65 de esta ley requerirá la previa autorización de la Secretaría.

Capítulo IV **De la adquisición de activos**

Artículo 75-XVIII.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades contratantes podrán estipular en el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo la posibilidad excepcional de adquirir los activos con los que se prestarán los servicios materia del contrato, que sean propiedad del Inversionista Proveedor

o de un tercero, bajo los supuestos y condiciones determinados en el propio Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo.

Los recursos que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades eroguen para llevar a cabo dicha adquisición deberán ser cubiertos con cargo a sus respectivos presupuestos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente y deberán ser consistentes con la autorización presupuestal otorgada por la Secretaría.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y su periodo de amortización no podrá ser inferior a un plazo de ciento ochenta días.

Bajo ninguna circunstancia el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo tendrá por objeto principal la adquisición de los activos con los que se prestarán los servicios objeto del Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo. En caso de que así se estipule dicho contrato será nulo.

Capítulo V **Del Procedimiento de Adjudicación y Contratación**

Artículo 75-XIX.- En los procedimientos de adjudicación y formalización de los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán apegarse a lo establecido en este capítulo, y en lo no previsto o en lo que no se oponga a este, a lo dispuesto en la ley y su reglamento.

Artículo 75-XX.- Cada Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo se adjudicará al licitante cuya propuesta sea solvente y presente la oferta económica de menor cuantía calculada en términos de valor presente, de acuerdo con la metodología que a efecto emita la Secretaría o, en su caso, a la mejor oferta de acuerdo al mecanismo a que se refiere el artículo siguiente, garantizando en cualquier caso las mejores condiciones para el Distrito Federal.

Artículo 75-XXI.- Tratándose de Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, podrá utilizarse el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas en el que el rubro relativo al precio tendrá un valor porcentual del 50%, indicando en las bases la ponderación que corresponderá a cada uno de los demás rubros que serán considerados en la evaluación, así como de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

En caso de que se utilice el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de propuestas, la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo se hará a favor del participante con mayor puntaje de acuerdo al sistema establecido en las bases de

licitación correspondientes. De igual forma, las bases de licitación deberán establecer el puntaje mínimo para que las propuestas de los participantes puedan ser evaluadas.

Artículo 75-XXII.- En caso de no utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes referido en el artículo anterior, el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo se adjudicará a aquel participante en la licitación cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a:

I. Aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más ofertas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad convocante, el Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, calculando dicho precio conforme a la determinación de precios previstos en los lineamientos y metodología para el análisis costo-beneficio incluido en las reglas que al efecto emita la Secretaría en términos del Código Financiero del Distrito Federal.

II. La propuesta que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Artículo 75-XXIII.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades procederán a declarar desierta una licitación cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueran aceptables por no presentar un beneficio igual o superior al presentado por el proyecto de referencia obtenido en el análisis costo-beneficio, conforme a las reglas de carácter general y lineamientos que al efecto expida la Secretaría en términos del Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 75-XXIV.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades convocantes podrán optar por establecer una etapa de precalificación en el proceso de licitación a efecto de llevar a cabo la evaluación de la información y documentación que tenga por objeto acreditar en forma previa la capacidad jurídica, técnica, y financiera de los participantes en la licitación.

Artículo 75-XXV.- En las bases de licitación podrá preverse que dos o más personas podrán participar en el proceso o, en su caso, presentar conjuntamente propuestas sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, se celebre un convenio para la presentación de la propuesta y en dicho convenio se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, el porcentaje de participación de cada parte del convenio en el mismo, las partes del Proyecto de Prestación de Servicios de Largo Plazo de las que cada parte del convenio será responsable de realizar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones de cada parte del convenio. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado en el convenio respectivo. El contrato correspondiente podrá ser firmado por una sociedad de propósito específico que al efecto se constituya, siempre y cuando los socios accionistas de dichas sociedad sean los mismos y representen los mismo porcentajes de participación que los establecidos en el convenio correspondiente, salvo que la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante determine otra cosa en las bases de licitación.

Capítulo VI

Evaluación del desempeño

Artículo 75-XXVI.- El Contrato de Prestación de Servicios a Largo Plazo deberá contener la metodología, parámetros y fórmulas específicas que permitan evaluar el desempeño del Inversionista Proveedor. En caso de que dicho desempeño sea inferior a lo convenido, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contratante aplicará un descuento al pago que deba realizar y, si así se previera en el contrato correspondiente, alguna otra forma de penalización por deficiencia en el desempeño.

Artículo tercero.- Se adiciona un último párrafo al Artículo 1° de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1° - ()

Los servicios relacionados con las obras ejecutadas bajo Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, se

regirán por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, quedarán sin efectos las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Distrito Federal, que se opongan a lo establecido en el presente decreto y sólo en la medida de dicha oposición.

Cuarto.- La Secretaría de Finanzas deberá expedir las reglas de carácter general a que se refieren los artículos 472 A y 485 del Código Financiero del Distrito Federal, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 8 días del mes de Noviembre de 2007

Atentamente

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Xiuh Tenorio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 29, 32, 33 y 35 del orden del día han sido retirados.

Asimismo, esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en el área de ginecoobstetricia de todos los hospitales del

Distrito Federal, que remitió la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN EL AREA DE GINECO-OBSTRETICIA, DE TODOS LOS HOSPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez
Presidente de la Mesa Directiva
de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN EL AREA DE GINECO-OBSTRETICIA, DE TODOS LOS HOSPITALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud (OMS), fue establecida en 1948, para lograr el nivel de salud más alto, por medio de la promoción de la cooperación técnica en materia de salud entre las naciones, la aplicación de programas para combatir y erradicar las enfermedades y la mejora de la calidad de la vida.

La Organización Mundial de la Salud, de conformidad con la carta de las Naciones Unidas, define a la Salud como:

“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud que fue adoptada el 22 de julio de 1946, establece, como principio básico, entre otros que, los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual solo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas.

Así tenemos que la OMS, publicó el 12 de octubre de 2007, que la mortalidad materna disminuye demasiado lentamente, manifestando que, la razón de mortalidad materna (el número de muertes maternas por 100.000 nacidos vivos) está disminuyendo demasiado lentamente para que se pueda alcanzar el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM), que consiste en “reducir entre 1990 y 2015 la mortalidad materna en tres cuartas partes”.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera la obligación que tiene el Estado de garantizar la protección a la salud de la población, esto en el artículo 4º, el cual refiere que: toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

En este sentido, la Ley de Salud para el Distrito federal, garantiza el acceso a los servicios de salud por parte de la población en el Distrito Federal, para lo cual los artículos 1º y 6º, establecen:

ARTÍCULO 1o: La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

- I. Regular las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud por parte de la población en el Distrito Federal y la competencia del Departamento del Distrito Federal en materia de salubridad local;
- II. Fijar las normas conforme a las cuales el Departamento del Distrito Federal ejercerá sus atribuciones en la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere el Artículo 13 Apartado B) de la Ley General de Salud, y
- III. Determinar la estructura administrativa y los mecanismos adecuados para que el Departamento del Distrito Federal participe con la Secretaría de Salud en la prestación de los servicios de salud a que se refieren las Fracciones III, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del Artículo 3o. de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO 6º.-En materias de Salubridad General a que se refiere el artículo 13 Apartado B) de la Ley General, dentro del territorio del Distrito Federal, corresponderá al Gobierno realizar las actividades establecidas en ese ordenamiento conforme a sus disposiciones, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Planear, Organizar, Operar, Supervisar y Evaluar ...

a) ...

b) La prestación de los servicios de atención materno-infantil que comprende la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo salud mental y promoción de la vacunación oportuna, y la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio;

c) La prestación de los servicios de salud para la mujer;

d) La prestación de los servicios de salud sexual y reproductiva;

...”

El Diccionario de la Real Academia Española, nos dice que el término “Ginecología” procede del latín, y se aplica, entre otros, a los siguientes significados:

1. **GINECOLOGÍA** significa literalmente La ciencia de la mujer, pero en medicina ésta es la especialidad médica que trata las enfermedades del sistema reproductor femenino (útero, vagina y ovarios). Además existe, en relación con lo expuesto antes, la especialidad de obstetricia.
2. **OBSTETRICIA:** Rama de la medicina consagrada al estudio del embarazo y del parto.

Cabe hacer mención que, el Distrito Federal para estar en posibilidades de cumplir con la obligación que la ley establece, de proporcionar servicios de salud a la población, relacionados con la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, entre otras, cuenta con 9 Hospitales Generales, 10 Hospitales Pediátricos, 8 Hospitales Materno Infantiles y 1 Hospital de Especialidades.

No obstante ello, se cometen graves errores en materia de Gineco-Obstetricia, que han repercutido en la Salud de las Mujeres habitantes del Distrito Federal, prueba de ello es lo siguiente:

1. La madre de María “N” fue sometida a una cirugía en el Hospital General Ticomán, donde se le practicó una colecistectomía, pero dos meses después presentó tales malestares y dolencias, que debió someterse a una nueva intervención en una clínica privada del Estado de Puebla.

Durante la última operación que le fue practicada, el personal médico le encontró una compresa que “se les olvidó” retirarle en el Hospital General Ticomán, misma que le provocó peritonitis y la necesidad de que fuera intervenida de nuevo, debido a una resección intestinal en la que se le removió un metro y veinte centímetros de intestino.

Esta es una de las 626 quejas recibidas en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), contra autoridades de la Secretaría de Salud en el lapso de enero a noviembre de 2004.

De acuerdo con el número de quejas atendidas, la Secretaría de Salud del DF es la cuarta dependencia más señalada por los ciudadanos, debido a la atención de la salud en los reclusorios y en los hospitales. De 2002 a

2003 hubo un incremento de 26.15% en las quejas y en lo que va de 2004 se reporta un aumento mucho mayor con respecto al año anterior. Las estadísticas hasta noviembre reportan un alza de 42.5% respecto de 2003.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha señalado que es preocupante la falta de dotación suficiente de medicamentos y de asignación de personal para que esa dependencia opere de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos, quienes en muchos casos no han sido atendidos de forma adecuada, a pesar de las denuncias que han interpuesto en instituciones como este organismo.

2. En el mes octubre los señores Abraham Nava Ausin y Sandra Maycott López presentaron ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos del D.F. un escrito de queja, en el cual manifestaron que el 12 de septiembre, la señora Sandra Maycott López acudió al Hospital Materno Infantil “Magdalena Contreras”, dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de que fuera valorada, en virtud de presentar 37 semanas de embarazo; en dicho lugar se le programó para una operación cesárea debido a sus antecedentes médicos, y fue citada para el 30 de septiembre a consulta externa de obstetricia; ello no obstante, ese día le fue informado que el doctor había cancelado todas las consultas, y su cita se pospuso para el 4 de octubre, situación a la que accedió; sin embargo, a las 21:00 horas del 3 de octubre la agraviada se sintió mal, por lo que regresaron al Área de Urgencias de referido hospital, donde el personal de seguridad les indicó que no había servicio, y les proporcionó las direcciones de otros nosocomios, por lo que acudieron al Hospital General “Manuel Gea González”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal, y fue ingresada al Área de Valoración, lugar en el que a las 00:15 horas del 4 de octubre nació su hija, a quien se reportó grave.

En relación con lo anterior, el 17 de octubre, a las 12:00 horas de ese día su hija falleció.

Cabe hacer mención que, la CDHDF emitió durante el 2006 17 Recomendaciones a diversas autoridades del Distrito Federal (junto con el año 1997, el más alto en nuestra historia), al ser acreditados hechos violatorios de derechos humanos; este incremento representa el 112% respecto a las emitidas el año 2005. Destacan las dirigidas a la Secretaría de Salud (5); la Jefatura de Gobierno; la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con tres Recomendaciones cada una.

Al cierre del año 2006, estaban en seguimiento aún 41 recomendaciones. De éstas, trece recomendaciones aún no concluidas corresponden al periodo 2002-2004. Las autoridades involucradas en estos casos son la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, y las Secretarías de Gobierno, de Salud y de Seguridad Pública.

Para abril de 2007, en el informe que presenta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el representante de la CDHDF informa que, fueron emitidas 17 Recomendaciones (el más alto en nuestra historia), entre las que destacan las dirigidas a: la Secretaría de Salud (con 5), la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con tres Recomendaciones cada una.

Con lo anterior, podemos concluir que, en nuestra legislación se establece la obligación de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a garantizar el acceso a los servicios de salud para su población, así, el artículo 6° de la Ley de Salud para el Distrito Federal, dispone la prestación de los servicios de atención materno-infantil, dando atención a la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es una obligación del Estado brindar a sus ciudadanos servicios de salud, ya que esto representa uno de los derechos humanos establecidos por el artículo 25 numeral I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, esta es una garantía que debe brindar el Estado.

TERCERO.- Que el artículo 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, establece la facultad de este órgano colegiado para citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, a que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones, los asuntos que sean de su competencia.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo primero de la ley de Salud para el Distrito federal establece como uno de sus objetivos regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud por parte de la población en el Distrito Federal.

QUINTO.- Que la Secretaría de Salud conforme a la Ley de Salud para el Distrito Federal, tiene a su cargo la organización y ejecución de los programas y acciones de regulación, así como el control de salubridad que le competen y que es una atribución de la Asamblea

Legislativa solicitar de dicha dependencia el informe correspondiente.

SEXO.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo sexto de la Ley de Salud del Distrito Federal, en materia de salubridad general de la Ley General la apreciación de los servicios y atención materno infantil que comprenda la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como la prestación de los servicios de salud para la mujer.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- *Se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones, planes y programas implementados en el Área de Gineco-obstetricia de todos los Hospitales del Gobierno del Distrito Federal.*

Este informe deberá contener:

1. *Cuales han sido los Planes y Acciones emprendidos en anteriores administraciones.*
2. *Nombre de los Programas, explicación y desarrollo de los mismos.*
3. *Fechas de ejecución.*
4. *Población Total Atendida.*
5. *Comentarios u observaciones de los efectos positivos y negativos que se generaron con la aplicación de estos procedimientos.*
6. *Así como los programas implementados durante esta administración y los proyectos que se pretenden establecer en el Área de Gineco-Obstetricia, de los Hospitales del Gobierno del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo a los ocho días del mes de noviembre de dos mil siete.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Carlos Agustín Castilla Marroquín; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Daniel Ramírez Del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal a que integre la Comisión de Espectáculos Musicales, Teatrales, Artísticos, Culturales y Recreativos señalada en el artículo 61 fracción III de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, se concede uso de la tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado Toledo.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente Martín Olavarrieta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE INTEGRE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, TEATRALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS, SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F. a 08 de Noviembre de 2007.

El suscrito Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V Inciso O) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como los artículos 10 fracción XXI, 17 fracción VI, 18 fracción IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 133 del Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente; PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE INTEGRE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, TEATRALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS, SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, para lo cual se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Sin lugar a dudas los espectáculos públicos en el Distrito Federal son parte fundamental en el*

desarrollo humano, cultural y personal de los habitantes de la Ciudad.

Muchos de ellos reflejan aspectos culturales y sociales que le dan identidad a un pueblo y permite ir consolidando sus propias características que se ven manifestadas en sus costumbres, dejando un legado importante a futuras generaciones.

SEGUNDO.- *En los Gobiernos Democráticos de la Ciudad de México, se ha impulsado la celebración de espectáculos públicos, masivos, gratuitos y de gran calidad, con la finalidad de permitir el adecuado esparcimiento familiar en el Distrito Federal.*

Como legislador me queda claro que la familia es el núcleo que fortalece a una sociedad y ayuda lograr los fines colectivos de una comunidad, en ella conviven nuestros niños, nuestros jóvenes, nuestras mujeres, nuestros adultos mayores, por ello debemos de asumir la responsabilidad de seguir consolidando la normatividad que permita tener un marco jurídico que responda a las necesidades que la sociedad reclama.

TERCERO.- *En este sentido se han dado pasos importantes, sin embargo, resulta necesario que sigamos avanzando en la dirección correcta, para ello es importante que se aplique la norma jurídica de manera adecuada, como es el caso de lo establecido en el artículo 61 fracción III de la Ley de para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, donde se contiene lo concerniente a las Comisiones de Espectáculos Públicos y muy en específico de la Comisión de Espectáculos Musicales, Teatrales, Artísticos, Culturales y Recreativos.*

CUARTO.- *La Comisión en referencia tiene como atribución asesorar a la Administración Pública del Distrito Federal, en todo lo relacionado con la presentación, celebración y difusión de espectáculos públicos de carácter musical, teatral, artístico, cultural y recreativo, por ello resulta de gran trascendencia que la Comisión sea integrada e instalada, para el adecuado desarrollo en la implementación de políticas públicas culturales y de espectáculos públicos; tal planteamiento surge de la necesidad y del consenso de varios actores culturales, entre ellos el Sindicato Único de Trabajadores de la Música del Distrito Federal, que de manera conjunta observamos, que el funcionamiento apropiado de esta Comisión permitirá coadyuvar en el desarrollo cultural en la Ciudad, en beneficio de sus habitantes.*

QUINTO.- *Por ello estoy convencido que debemos seguir trabajando arduamente, para que los Espectáculos Musicales, Teatrales, Artísticos, Culturales y Recreativos sean de un alto nivel y lleguen a todos los rincones de la Ciudad, cumpliendo con la Ley de forma cabal.*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE INTEGRE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, TEATRALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS, SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Propuesta con punto de acuerdo que firma el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a los 08 días del mes de noviembre del 2007.

Atentamente.

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Toledo. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación para presentar una proposición con punto de acuerdo para que la Secretaría de Gobierno informe sobre la situación en que se encuentran los Centros de Atención a Psicóticos y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que informe sobre las estadísticas de los delitos cometidos de este padecimiento, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza a nombre propio y del diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado Schiaffino Isunza.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PSICÓTICOS Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL INFORME SOBRE LAS ESTADÍSTICAS DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON ESTE PADECIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 10 fracción primera 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los que suscriben Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional someten a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que este Órgano Legislativo puede solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria, así como atender peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa.

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación social el despacho de materias relativas al gobierno entre las que incluye los Reclusorios y Centros de Readaptación.

Que la salud es uno de los derechos e intereses primordiales de la humanidad y que las enfermedades mentales se han manifestado a lo largo de la historia de los seres humanos.

Que es importante que los legisladores se alleguen de información respecto de la terna de las enfermedades mentales que ponen en riesgo la integridad física, la salud y la vida no solo de quienes presentan algún padecimiento de este tipo, sino también de las personas de su entorno y que esta situación tiene consecuencias sociales.

Que los padecimientos sicóticos como la esquizofrenia identificada clínicamente como una forma de trastorno de la personalidad y una distorsión del pensamiento; y que quienes la padecen tienen frecuentemente el sentimiento de estar controlados por fuerzas ajenas a su voluntad; que además manifiestan ideas delirantes con alteración de la percepción, afecto anormal sin relación con la situación que se vive e inclusive el autismo que puede ser entendido como aislamiento.

Que la Paranoia se identifica como una psicosis delirante generalmente crónica, cuya gravedad puede variar según sea la estructura de la personalidad y que provoca con el transcurso del tiempo el desarrollo de patologías relacionadas con la vida del individuo que las padece, afectando a su medio familiar, social y laboral.

Que el deterioro de la función mental en estos casos ha alcanzado un grado que interfiere marcadamente con sus capacidades para afrontar algunas de las demandas ordinarias de la vida o mantener un adecuado contacto con la realidad ya que el sicótico tiene una negación de la realidad de forma inconsciente y no es consciente de su enfermedad.

Que los esquizofrénicos y los paranoicos manifiestan ambos incoherencias, desconexiones y existe una gran repercusión en el lenguaje que emplean, pues no actúan o razones de forma consciente y responsable. Que según estudios sobre estos padecimientos se ha observado una tendencia hereditaria, si uno de los padres padece esquizofrenia el hijo tiene un 12% de posibilidades de desarrollar dicho trastorno y si ambos son esquizofrénicos el hijo tiene un 39% de probabilidades.

Un hijo con padres sanos tiene un 1% de posibilidades de padecer este trastorno, mientras que hijos con hermanos mayores con este desorden tiene un 8% de probabilidades.

Así mismo, las causas de la esquizofrenia son tanto bioquímicas como ambientales. Y un dato sobresaliente es que el trastorno paranoide de la personalidad se da en un 0.5 a un 2.5% de la población general.

Los principales síntomas de ambos trastornos son:

- *Alucinaciones: percepciones que no existen que pueden ser auditivas, visuales, táctiles, olfativas o gustativas.*
- *Ideas delirantes: alteraciones del pensamiento, ideas falsas e irreductibles al razonamiento argumental.*
- *Lenguaje desorganizado e incoherente (suelen ser ideas de persecución, de grandeza, religiosos, de celos e hipocondriacos).*
- *Comportamiento gravemente desorganizado (agitación, incapacidad de organizarse y de mantener la higiene personal) o catatónico (con una disminución de la actividad psíquica y motora hasta llegar a una falta total de atención y rigidez).*
- *Embotamiento afectivo: no reacción ante estímulos emocionales.*
- *Pobreza del habla (alogia).*
- *Abulia o apatía: falta de voluntad, incapacidad para persistir o para iniciar una actividad.*
- *Anhedonia: incapacidad para disfrutar de los placeres.*
- *Y lo más preocupante es la tendencia a la Violencia física y verbal, con propensión a realizar actos homicidas y/o suicidas*

Que el curso de la enfermedad se caracteriza por fases de agudización y fases de remisión de los síntomas, aunque algunos enfermos presentan un curso estable. A medida que pasa el tiempo, se acentúan más. También se produce una despersonalización donde los fenómenos psíquicos como la percepción, la memoria o los sentimientos aparecen como extraños a uno mismo.

Una de las posibles consecuencias de estas enfermedades es la comisión delitos producidos por quien las padece.

Según datos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) -la mayor universidad europea con 200.000 estudiantes-, señala en los cursos que proporciona como el de Introducción a la Psicopatología que entre los delitos cometidos por personalidades con esquizofrenia y/o paranoia el mayor porcentaje de actos delictivos es el homicidio, luego le siguen las lesiones, abusos, hurto, robo y resistencia a la autoridad.

Según estudios de psicólogos y psiquiatras, tales como el criminólogo norteamericano Bernard Glueck y el psiquiatra Británico William Healy, han señalado que una cuarta parte de la población reclusa esta compuesta por enfermos sicóticos.

De acuerdo con sus estudios y teorías estas condiciones mentales y emocionales determinan que estas personas estén expuestas y tengan mayor propensión a cometer delitos.

Según estas mismas fuentes entre el 20 y el 30% de los pacientes logran llevar una vida relativamente normal. El otro 20-30% experimenta síntomas moderados. Y el 40-60% restante lleva una vida perturbada permanentemente por el trastorno.

Que es el caso que se debe de poner atención no únicamente en el enfermo sino salvaguardar la vida de las personas en su entorno. Y es sabido que en nuestra Ciudad no se dan los tratamientos adecuados, ya que un enfermo ni su familia, generalmente son apoyados de manera integral ni permanente, a pesar que en el caso de que el nivel de esquizofrenia así lo amerite por su gravedad.

Que los familiares de los enfermos de esquizofrenia y paranoia generalmente reportan tratos inhumanos e inadecuados que atentan contra la dignidad y los derechos humanos de las personas con estos padecimientos en total trasgresión de sus garantías constitucionales.

En consecuencia se propone la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Que la Secretaría de Gobierno informe a la Asamblea Legislativa, sobre la situación en que se encuentran los centros de atención a sicóticos en el Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que la Procuraduría de General de Justicia del Distrito Federal informe sobre las estadísticas de los delitos relacionados con este padecimiento.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los _____ días del mes de _____ del año dos mil siete.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza; Dip. Marco Antonio García Ayala.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Schiaffino. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Está a discusión la propuesta. ¿Existe algún orador en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud federal y local, para que se tomen las medidas necesarias durante la temporada invernal, se concede el uso de la tribuna a la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la coalición parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputada Peralta.

LAC. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Gracias, diputado Presidente, con su permiso.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SECRETARÍAS DE SALUD FEDERAL Y LOCAL QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL.

H. ASAMBLEA:

La suscrita Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Partido Verde Ecologista de México e integrantes de

la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SECRETARÍAS DE SALUD FEDERAL Y LOCAL QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos días del mes de octubre de este año, los habitantes del Distrito Federal, nos vimos sorprendidos ante la disminución de la temperatura, siendo considerado el 28 de octubre el día más frío en lo que va del año.

Sin embargo, las bajas temperaturas que de manera atípica se han presentado en la Ciudad de México, han afectado principalmente a uno de los sectores más vulnerables: los niños, que envueltos en bufandas, guantes, gorros y chamarras, buscan protegerse y prevenir enfermedades respiratorias.

Compañeras y Compañeros Diputados, las políticas y programas de salud deben responder a las necesidades sentidas y expresadas de la población, siendo la primera autoridad obligada en esta materia, la Secretaría de Salud Federal, quien es la encargada de coordinar el sector salud a nivel nacional, mediante políticas, programas, acciones y trabajos para la preservación de la misma.

De acuerdo, a lo declarado por el Jefe de Gobierno el 29 de octubre de este año, a la fecha se han implementado diversas acciones de prevención y protección civil en las zonas altas de la capital ante la persistencia de las bajas temperaturas, siendo las zonas de mayor riesgo las delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Magdalena Contreras y Cuajimalpa, en donde la población escolar de la ciudad se encuentra en riesgo por las bajas temperaturas que se han presentado en esta temporada de frío.

Pues, de acuerdo, a los estudios realizados por el Servicio Meteorológico Nacional, se tiene programado que esta temporada invernal sea la más fría en los últimos 50 años, como lo constatamos cuando dio inicio lo temporada de frentes fríos en la Ciudad de México, pues los días 23, 24 y 28 de octubre entre las 7:30 y 8:00 de la mañana se registraron temperaturas de hasta 2 grados centígrados, siendo en la zona del Aeropuerto Internacional de la

Ciudad de México donde se presentó la temperatura más baja de 1 grado.

Aunque si bien es cierto, en los últimos días se ha elevado la temperatura en la Ciudad de México y que el 28 de octubre de este año, entró en vigor el denominado Horario de Invierno, que de alguna manera será un paliativo ante las bajas temperaturas, históricamente el horario donde se presenta el descenso de la temperatura o las temperaturas más bajas son entre las 7 y 9 de la mañana, además que durante la temporada de invierno y principalmente en los meses de diciembre, enero y febrero se presenta el fenómeno de "inversión térmica", lo que hace que los menores que estudian el nivel primario sean el grupo más vulnerable ante estos acontecimientos naturales.

Ahora bien, la Secretaría de Educación Pública, desde hace más de quince años, ha realizado una campaña para que los estudiantes de primaria del país, entren una hora más tarde a sus centros educativos públicos; sin embargo, en la Ciudad de México, desde hace más de diez años, no se ha implementado dicha campaña, sin que se hayan hecho públicas los motivos de la misma.

En virtud de lo anterior, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su IV Legislatura, solicito a la Secretaría de Educación Pública, implemente y gire las instrucciones necesarias para que en la Ciudad de México, durante la temporada invernal, se implemente un programa para que los niños del nivel primaria entren una hora más tarde a sus planteles educativos. De igual forma, las Secretarías de Salud a nivel federal y local deberán implementar a la brevedad y de manera urgente, una campaña masiva en centros educativos y medios de comunicación para la prevención de enfermedades propias de la época de frío.

Por todo lo anterior, y toda vez que es un tema que debe ser atendido por las consideraciones antes expresadas, someto a consideración del Heno de esta Asamblea, e siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Titular de la Secretaría de Educación Pública para que implemente a la brevedad posible un programa en todos los planteles de educación primaria ubicados en la Ciudad de México, para que las niñas y niños entren 1 hora más tarde a sus centros educativos.*

SEGUNDO.- *Esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Salud Federal y Local, para que implementen a la brevedad una campaña en centros educativos y de manera masiva para dar a conocer las*

acciones para prevenir enfermedades típicas de la temporada invernal. .

*Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata
Dip. Ma. del Carmen Peralta Vaqueiro.*

Dado en el Recinto Legislativo a los ocho días del mes de noviembre de 2007

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputada. En vista de que la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro lo hizo en los términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría si la proposición presentada por la diputada se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputada. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que cesen los inconstitucionales actos de molestia en contra de los

ciudadanos que realiza a través de los operativos que se instrumentan en la ciudad, se concede el uso de la Tribuna al diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre propio y del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE MODIFIQUEN LOS OPERATIVOS Y LOS POSIBLES ACTOS DE MOLESTIA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS, QUE REALIZA A TRAVÉS DE DIVERSOS OPERATIVOS QUE INSTRUMENTA EN LA CIUDAD.

DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Los suscritos Diputados Agustín Castilla Marroquín y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE MODIFIQUEN LOS OPERATIVOS Y LOS POSIBLES ACTOS DE MOLESTIA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS, QUE REALIZA A TRAVÉS DE DIVERSOS OPERATIVOS QUE INSTRUMENTA EN LA CIUDAD, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ha implementado operativos en diferentes puntos de la Ciudad de México, en particular en Polanco, en la Zona Rosa, Condesa, entre otros muchos más, de donde hemos recibido quejas ciudadanas, ya que policías y granaderos adscritos a dicha Secretaría, a las afueras de restaurantes, bares, discotecas y demás establecimientos, catean a las personas que asisten a ellos, lo que implica una revisión física de sus documentos y de lo que

portan, tocándolos bruscamente y sin distinción de género.

2. Los elementos de Seguridad Pública aguardan en las inmediaciones y calles aledañas a los establecimientos en comento, a efecto de "cazar" a los ciudadanos que salen de éstos y realizarles una revisión exhaustiva de sus documentos y pertenencias en general, así como someterlos a un interrogatorio sobre las bebidas que consumió dentro del establecimiento.
3. Los dueños de los establecimientos mercantiles han acudido en diversas ocasiones ante esta representación para denunciar las amenazas que reciben de los granaderos y policía auxiliar adscritos a Seguridad Pública, así como de las anomalías que se han presentado en las afueras de sus negocios, como el que las patrullas de dicha Secretaría impiden que se preste el servicio de "valet parking" o acomodadores de automóviles, ya que además los módulos instalados sobre la banqueta para prestar este servicio han sido retirados a la fuerza, no obstante que tienen el permiso correspondiente.
4. De la misma manera, se ha denunciado que granaderos han golpeado, amenazado y despojado de sus pertenencias a ciudadanos que laboran en estos establecimientos, ya sea como meseros, cajeros, cocineros y principalmente a los acomodadores de autos, quienes operan el valet parking. Lo han hecho indistintamente y cuando termina su turno laboral, que normalmente es en la madrugada.
5. Hemos sido testigos oculares de lo que ocurre en la zona de Polanco, ya que marchan granaderos en grupos de 5, 10 o más y circulan constantemente una cantidad exagerada de patrullas por toda la calle de Mazaryk, lo que atemoriza a los transeúntes y a los clientes de todos los establecimientos.
6. También se han recibido quejas ciudadanas que reportan que los mismos policías, sin autorización de autoridad competente, realizan retenes, bastando sólo con la instalación de conos sobre la vialidad para así inspeccionar los vehículos y las posesiones de los conductores que transitan por la zona, buscando con ello un mero beneficio económico.
7. Que ya se ha dado parte al Secretario de Seguridad Pública de todo ese cúmulo de anomalías, mediante oficio ACM085/07 de fecha 5 de septiembre del presente año, sin embargo no hemos recibido respuesta alguna.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máximo ordenamiento jurídico de nuestro país, nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal de procedimiento.*

SEGUNDO. *Que los operativos realizados por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, y particularmente los efectuados en la zona de Polanco, Zona Rosa y Condesa, representan un acto de molestia para el gobernado.*

TERCERO. *Que estos actos de molestia tienen como requisito sine qua non para que sean legales, que sean emitidos en virtud de mandamiento escrito, estén fundados y motivados y lo emita una autoridad competente.*

CUARTO. *Que los granaderos adscritos a dicha Secretaría, eligen al azar a los ciudadanos por catear, sin que medie ninguno de los requisitos que revisten al acto de legalidad y constitucionalidad, es decir, no muestran documento alguno en donde se fundamente y motive el porqué se les eligió o porqué se les revisan sus papeles y posesiones, ni mucho menos se les exhibe escrito firmado por alguna autoridad que ordene dichos actos de molestia.*

QUINTO. *Que por esta razón, estos operativos instrumentados por la Secretaría de Seguridad Pública Capitalina atentan contra los derechos de los ciudadanos, ya que al catearlos, inspeccionarlos y molestarlos en su persona, papeles y posesiones, no lo hacen conforme a derecho.*

SEXTO. *Que estos operativos, además de ser excesivos, son intimidatorios y generan desconfianza para las personas que asisten a los establecimientos mercantiles de la zona de Polanco, de la Zona Rosa, Condesa o de cualquier otro en la ciudad, a quienes sin serlo, se les trata como delincuentes, además de generar pérdidas económicas para los dueños de los establecimientos mercantiles y empresas de valet parking.*

SÉPTIMO. *Que por lo anterior y en virtud de la evidente violación a los derechos de los ciudadanos, sometemos a consideración de ésta Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor del siguiente:*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE MODIFIQUEN LOS OPERATIVOS Y LOS POSIBLES

ACTOS DE MOLESTIA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS, QUE REALIZA A TRAVÉS DE DIVERSOS OPERATIVOS QUE INSTRUMENTA EN LA CIUDAD.

Es cuanto.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del 2007.

Dip. Agustín Castilla Marroquín.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En virtud que el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín solicitó en los términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito que la Secretaría consulte, en votación económica, si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la proposición del diputado Marroquín. ¿Existen oradores en contra?

En contra el diputado Agustín Guerrero y el diputado Ramón Jiménez.

¿Oradores en pro? El diputado Agustín Castilla Marroquín.

Bien, tiene el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos el diputado Agustín Guerrero. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Seguí con atención el punto de acuerdo propuesto por el diputado Agustín Castilla Marroquín y firmado también por mi compañero de partido, el diputado Mauricio Toledo, solicitándole al Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México que cesen supuestos operativos que desde el punto de vista de los proponentes son ilegales, inconstitucionales y que afectan la integridad de personas en una zona de la Ciudad de México.

Lo primero que hay que resaltar es que no se relata aquí ningún caso, se dice que han acudido con nosotros diversos vecinos a presentar una queja sobre estos supuestos hechos, y es una generalidad lo que aquí se ha planteado, no hay un hecho concreto, no hay un caso específico, no se menciona el lugar preciso ni la hora ni el tipo de acción a la que se hace referencia, es pura generalidad, y se da por sentado que esta es una verdad y se pide entonces a esta Asamblea, a este Pleno, a esta Soberanía, manifestar un asunto en contra de que cesen estos actos.

Yo diría que en primer lugar los ciudadanos tenemos herramientas e instrumentos para cuando se considera que se afecta en nuestra persona o en nuestros bienes, en nuestro patrimonio, por parte de alguna autoridad, y en este caso las policías son parte de la autoridad cuando se afecten nuestros derechos.

Si hay una detención ilegal, si hay una agresión física a la persona, se acude al Ministerio Público primero y a la Contraloría tratándose de servidores públicos; y aquí en este punto de acuerdo no se menciona nada de eso, no se dice si como producto de estas supuestas acciones estos ciudadanos ya acudieron al Ministerio Público y que se presente aquí una constancia de que efectivamente hay una queja legal presentada frente a la autoridad correspondiente por estos hechos.

No se dijo aquí en la tribuna que se haya presentado también una denuncia en la Contraloría contra tal o cual servidor público que va más allá de sus facultades y de sus competencias en su actuación.

Se dicen incluso cosas que el sentido común no permite pensar que eso ocurre, pensar que eso ocurre. Se habla de granaderos en la noche haciendo detenciones arbitrarias, de granaderos, cuando todos sabemos que los cuerpos de granaderos es un cuerpo especializado que no tiene acciones de vigilancia y no tiene acciones de rondín y mucho menos afuera de los antros o de estos establecimientos mercantiles a los que se hace referencia. No, los granaderos son cuerpos especializados que tienen sus funciones específicamente establecidas y que en todo caso si esto estuviera ocurriendo, como aquí ha afirmado el diputado Agustín Castilla, sin ofrecer ninguna prueba, sin traer ningún testimonio, sin traer ningún documento, sin presentar ninguna queja, me parece que es querer hacer propaganda política solamente.

Tenemos también la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Cuando ha habido abusos, excesos, que los ha habido por parte de la Policía Federal Preventiva, de la AFI, incluso ha habido excesos del Ejército Mexicano contra ciudadanos, agresiones físicas, incluso muertos, inmediatamente se acude a las comisiones nacionales de derechos humanos o a las comisiones estatales y a partir

de ahí los congresos estatales o el Congreso Federal han tomado conocimiento y han fijado postura.

Me llama mucho la atención que se quiera dar por sentado un supuesto relato de supuestos hechos y que esta Soberanía haga un extrañamiento y haga una solicitud al Secretario de Seguridad Pública a que cesen actos inconstitucionales, cuando se deberían presentar pruebas fehacientes, contundentes de que esta gente acudió efectivamente a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o a la nacional y que hay un expediente en curso, que efectivamente hay una recomendación en ese sentido por ejemplo o que esta persona que se sintió agraviada acudió al Ministerio Público y también tiene una denuncia en curso que se está atendiendo, o decía yo en el caso de servidores públicos también acudir a la Contraloría, pero nada de esto se dice en el escrito, no se plantea ningún caso específico y se quiere pedir una resolución sobre hechos, que incluso como no se dan fecha y no se dan días pueden ser también estos retenes que están con motivo del alcoholímetro en diversas partes de la Ciudad de México.

Todos sabemos que en algún momento al inicio de este programa del alcoholímetro hubo muchas voces que incluso plantearon que era inconstitucional, que violaba el derecho, la garantía al libre tránsito y hubo gente que acudió a la Suprema Corte de Justicia para solicitar que la Suprema Corte resolviera que los operativos con motivos del alcoholímetro fueran declarados inconstitucionales e ilegales y la resolución de la Suprema Corte en este caso ya fue definitiva, no solamente son legales y apegados a la Constitución sino son socialmente positivos.

La estadística en términos de cuántos jóvenes que sufrían accidentes con el riesgo de perder la vida antes de este programa y después de este programa nos indican que fue una decisión positiva, hoy reconocida por toda la sociedad el que se hagan estos operativos en zonas donde hay una gran cantidad de establecimientos mercantiles de venta de alcohol y de espectáculos de estas características.

De tal manera que si el diputado Agustín Castilla Marroquín, que ha venido aquí a leer este punto de acuerdo, se refiere a este tipo de operativos, que podría ser porque en el punto de acuerdo no se precisa ni fechas ni horarios, en las noches, y en la zona de la Condesa hay varios retenes.

Yo he visto sobre el Eje 3 Sur a la altura de la avenida Nuevo León ahí se pone un retén y efectivamente jueves, viernes, sábados se paran vehículos, se hace la prueba del alcoholímetro, se revisa que no tengan otro tipo de estupefacientes o de drogas y a la gente que sale positiva se le deja caminar, ya que no se procede administrativamente como corresponde, y son legales y son constitucionales, dichos ya resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Entonces, yo diría que actuemos con más seriedad porque me parece que hay una ofensiva contra el Secretario de Seguridad Pública, que de cualquier acción que no le gusta a la oposición lo toma como una acción deliberada y más allá de las atribuciones y de las facultades que la Constitución, que el Estatuto de Gobierno y que las leyes, la Ley de Seguridad Pública le dan al Secretario de Seguridad Pública.

Es muy fácil acusar sin pruebas y aquí se está descalificando la actuación de la Secretaría y de los integrantes de la Secretaría y me parece que siempre que se tengan pruebas hay instancias a dónde acudir y si hay efectivamente un desempeño incorrecto e irregular de cualquier servidor público, se debe de acudir primero ahí, a la Contraloría, al Ministerio Público y si alguien piensa que se le están violando los derechos humanos, ahí está la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a la cual se puede acudir o a la Comisión Nacional y acreditar con hechos, con pruebas su palabra.

Venir a la Tribuna de la Asamblea Legislativa simplemente a hacer una denuncia genérica, me parece que cae más en esta situación de un enfrentamiento, de un desgaste al que se quiere someter al Secretario de Seguridad Pública, que efectivamente a hechos concretos, reales, verídicos, específicos y que se pueden comprobar.

Yo creo que en la medida en que no se presentan pruebas a esta Soberanía, tiene que rechazar este punto de acuerdo. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ELVIRA MURILLO MENDOZA.- Se le otorga el uso de la palabra hasta por 10 minutos, al diputado Agustín Castilla Marroquín en pro.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Gracias, diputada Presidenta.

No sabía que contábamos con un defensor de oficio del Secretario de Seguridad Pública en este Recinto Legislativo.

Estos actos no agravan a la oposición, agravan a los ciudadanos del Distrito Federal, en particular de dos Delegaciones: Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc; tan es así que las quejas no solamente las han recibido diputados de partidos de oposición, también las han recibido diputados del Partido de la Revolución Democrática. No olvidemos que este punto de acuerdo es suscrito por el diputado Mauricio Toledo también.

No hablo de generalidades, el problema es que estos acontecimientos pasan prácticamente toda las semanas de jueves a sábado y no se están inventando. Un servidor ha sido testigo ocular de estos hechos. Ya se presentó queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, personalmente acompañé a grupos de vecinos y de empresarios de la Delegación Miguel Hidalgo a presentar estas quejas.

¿Qué es lo que pasa en estas zonas de la ciudad? Alrededor de las 10 de la noche se apuestan los granaderos a las entradas de los establecimientos y catean sin distinción de género a las personas que ingresan o que salen de los mismos y les piden que saquen sus pertenencias.

Supuestamente los operativos van en contra de los valet parking, no sabía que ésta fuera una actividad ilegal, para empezar, van en contra de los tarjeteros en el caso de la Zona Rosa, sin ninguna investigación previa, sin denuncia previa tampoco y en estos operativos han ingresado a establecimientos mercantiles sin mediar orden alguna a retirar los módulos de los valet parking y estos módulos por cierto pagan sus derechos en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal; si fueran ilegales no entiendo por qué las autoridades del Gobierno Central reciben el pago por los mismos.

No para ahí. En diversas ocasiones meseros por ejemplo de algunos restaurantes al salir de su turno son detenidos y son extorsionados por los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y dicen que por qué no hay denuncias penales Porque hay temor, porque también son amenazados.

En este sentido hay una queja en la Comisión de Derechos Humanos que está siendo investigada, ha habido reuniones ya con la Secretaría de Seguridad Pública, con propietarios y encargados de establecimientos en el caso particular de Polanco, que por cierto de estos operativos no tiene conocimiento la delegación correspondiente, aun cuando la Secretaría de Seguridad Pública ha aseverado lo contrario.

También tenemos otro tema que es el de los retenes en la vía pública. Hablan de los alcoholímetros. No, no estamos hablando de ese tema, diputado Agustín Guerrero. En diversos puntos de la Ciudad, basta con que una patrulla se detenga, instale conos y detenga a quienes transitan por ahí, y en muchas ocasiones y también he sido testigo presencial de que en algunos estacionamientos de centros comerciales un policía uniformado a alguien que va a abordar su vehículo le diga que lo tiene que consignar porque probablemente el vehículo está remarcado, sin que haya además reporte de robo al respecto. ¿Y en este sentido cuál es la finalidad? La extorsión, sin duda alguna.

Esto pasa por la Ciudad y lo padecen muchísimos ciudadanos y en este sentido tenemos que exigir a la Secretaría de Seguridad Pública que los operativos que se realicen en la Ciudad sean producto de una denuncia de vecinos, haya una investigación de por medio y desde luego que se cumpla con todas las disposiciones que marcan los diversos ordenamientos. No podemos permitir que los habitantes del Distrito Federal entremos a un estado de indefensión constante. En estos operativos, señores diputados, se arrasa parejo, en estos operativos son detenidos igual consumidores de un establecimiento que

encargados de los mismos que empleados de los mismos y quizá en una de esas se detiene por ahí a algún delincuente.

En este sentido es por eso que solicitamos a las autoridades competentes que cesen estos operativos que desde luego agravan a los habitantes de esta Ciudad. A los delincuentes pareciera que no se les toca y a los ciudadanos se nos convierte en delincuentes.

Muchas gracias, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Ramón Jiménez, en contra.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.- Gracias, diputada Presidenta.

En primer lugar, yo quiero llamar la atención de los diputados que integramos esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para no caer en una actitud de carácter ilógico.

Creo que todos entendemos que hay dos categorías fundamentales en la filosofía y en la dialéctica, una de ellas es lo particular y otra de ellas es lo general. Si nosotros nos guiamos por un caso particular o dos casos particulares y de ahí extendemos o extrapolamos nuestra conclusión a todos los casos que se puedan presentar, creo que estamos infringiendo una ley elemental de la lógica, y creo que no correspondería al nivel de debate que debemos dar en esta soberanía.

Ya bien explicaba el diputado Agustín Guerrero, que se plantean generalidades, ahora el diputado Marroquín explica un caso, pero un caso es como una golondrina que no hace primavera por ella sola, y si este caso se está investigando es bueno eso, muy bien, pero de ahí no podemos llegar a conclusiones, a conjeturas de carácter general que en lugar de ayudarnos a tener una interpretación correcta de la realidad, entonces confundimos nuestros instintos o nuestros impulsos primarios con la realidad que pretendemos explicar. No es así. Se llega entonces a conclusiones como esta con la que cierra el diputado Marroquín, de que a los delincuentes no se les toca y a los ciudadanos se nos trata como delincuentes.

Con todo respeto digo, qué conclusión tan absurda, puesto que ya a través de las estadísticas que tenemos, que ha enviado y que aquí se han discutido en la Asamblea Legislativa, la propia Secretaría de Seguridad Pública, vemos que esa afirmación que es la conclusión de la intervención del diputado Marroquín no corresponde a la realidad y la repito, si lo digo mal espero que él me corrija, él afirmó al final que a los delincuentes no se les toca y a los ciudadanos se nos confunde con delincuentes. Digo, es una aberración; pero esa conclusión pues es resultado de

un análisis que no respeta las normas mínimas de la lógica y que confunde categorías filosóficas como lo particular y lo general.

Por otro lado quiero decirles a ustedes que durante la intervención donde se presenta este punto de acuerdo, se afirma también que algunos de los ciudadanos que trabajan en esos centros han sido golpeados o incluso hasta extorsionados, y posteriormente se nos dice que se ha ido conjuntamente con los dueños de establecimientos y algunos grupos de vecinos a presentar las denuncias correspondientes.

No quisiera sacar yo y lo digo aquí con respeto, no quisiera sacar yo la conclusión y lo insisto, no quisiera sacar la conclusión de que a través de esta argumentación que desde mi punto de vista carece de los elementos lógicos elementales, no quisiera sacar la conclusión entonces que se está haciendo esfuerzo importante por defender a los dueños de estos establecimientos mercantiles y que pudiera entonces haberse ya creado un interés de carácter muy específico.

Quiero también recordar que hace un tiempo el diputado Tomás Pliego presentó un punto de acuerdo en el cual se solicitaba a los diputados de esta Soberanía que votáramos una proposición al Ejecutivo Federal para que tanto la PFP como los elementos del Estado Mayor Presidencial respetaran, ahí sí, los derechos de los ciudadanos y que no se excedieran en sus funciones dado que la pretendían cumplir tan escrupulosamente que llegaron a lesionar a varios de los ciudadanos en el Distrito Federal.

Así pues concluyo y agradeciendo la atención de todos ustedes, reiterando que debemos poner atención todos los diputados de esta Asamblea Legislativa a no confundir categorías dialécticas y filosóficas tan elementales como lo particular por lo general, porque entonces las conclusiones que pudiéramos sacar me parece que serían totalmente erróneas.

Creo que por otro lado, concluyo, si hay una intención positiva en el sentido de que en varios casos particulares que aquí ya presentó el diputado Marroquín, se pudiera solicitar al Secretario de Seguridad Pública la atención inmediata de los mismos, es otra cosa distinta y estaríamos de acuerdo, pero no en una generalización como se plantea de entrada.

Muchas gracias.

LAC. PRESIDENTA.- Se le otorga el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, al diputado Martín Olavarrieta, en pro.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias diputada Presidenta.

El diputado Agustín Castilla Marroquín acude con esta proposición de punto de acuerdo para que cesen las molestias que se han dado en una zona por lo menos específica que es Polanco, en la Miguel Hidalgo.

Diputado Agustín Guerrero, creo que no es lugar para ser oferentes de pruebas algunas, pero puedo darle la testimonial y la confesional, porque acudí en una ocasión precisamente a las redadas que se estaban dando sobre Masarik.

La molestia, le voy a decir en qué consistía esencialmente, diputado Ramón Jiménez, también, en que todos los cuerpos policíacos estaban coordinados, hablo de todas las policías y entraron como lo dice el diputado Marroquín, a cazar. ¿Pero a quiénes? Y era a los trabajadores, a los que les pueden llamar franeleros o a los que estacionan a los coches en valet parking.

El problema consistía esencialmente en que los tomaban, los metían con abuso del poder a unas camionetas y los remitían con fundamento en el Reglamento por estar obstaculizando las vías públicas, que tenemos el problema en el Distrito Federal por todos los valet parking que hay, y los ponían con el juez calificador, pero se llevaban las llaves las mismas personas del valet parking al juez calificador; lo detenían y tenían que pagar una multa de 400 a 500 pesos.

Le quiero narrar los hechos, Agustín Guerrero, porque me di cuenta que había 32 personas detenidas y más de 100 llaves de autos en donde la gente, que era un jueves, había ido a cenar y hablo de adultos mayores, niños, estaban esperando a que regresaran las llaves que se habían llevado los valet parking o los trabajadores que estaban ahí.

Hablé y debo decirle que estoy de acuerdo con todos y cada uno de los operativos que hace la Secretaría de Seguridad Pública, estoy totalmente de acuerdo con el operativo del alcoholímetro. Lo que sucedió en el operativo Polanco, según me informó el comandante de esa zona, fue en ese lugar cuando se estaba discutiendo un tema complicado, tanto para la delegada como para el Jefe de Gobierno. A eso obedece.

Entonces creo que es muy importante no ser oferentes de pruebas, sino si se está solicitando el cese de estas molestias, no solamente para los vecinos de la Miguel Hidalgo, sino también a todos los que acuden a esta zona que es de restaurantes, que es de bares, que es muy importante y que vienen de otras delegaciones y del Estado de México, a que no los intimiden.

Yo les puedo decir que estaban armados con metralletas, afuera de los bares, que las patrullas llegaron a recoger automóviles que estaban estacionados y supuestamente estaban invadiendo lugares prohibidos, a las 9 de la noche, no estaban obstaculizando un tránsito que se da en esa zona per sé.

Entonces creo que es importante apoyar sin duda este cese de las molestias que se realizan a los ciudadanos y a los trabajadores.

Me reuní con los empresarios, asimismo, porque han tenido disminución muy cuantiosa en sus establecimientos porque este operativo es amenazante.

Recuerden que se dio la época que recogieron ahí en un restaurante que está en Masarik, a uno de los capos más famosos, la gente tenía temor, se los estoy contando porque así fue.

Entonces creo que es muy importante, no es en contra del señor Secretario de Seguridad Pública, tenemos que apoyarlo, la labor de él es muy complicada. Estamos hablando de un hecho en específico que se realizó en Polanco y que debemos respaldar esa posición y esa propuesta, que independientemente de qué partido la presente, es un hecho consumado, se está dando de esa manera.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Ramón Jiménez?

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Respetuosamente para ver si el orador me permite hacer una pregunta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Con muchísimo gusto concedo las que sean, diputado.

LAC. PRESIDENTA.- ¿Acepta la pregunta, diputado?

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Con mucho gusto, claro.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Gracias, muy amable.

LAC. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Ramón.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Gracias, señora Presidenta.

Quisiera preguntarle, señor diputado, si considera que en lugar de suprimir los operativos por las razones, parte de las razones que ya dio el diputado Agustín Guerrero, mejor modificar la forma de la realización de los operativos. Me gustaría escuchar su opinión, para evitar, igual en el tono que usted lo está planteando, los excesos que usted observó u otros que se pudieran presentar.

Me gustaría hacerle esta pregunta, si en lugar de suspender podría sugerirse o exhortar al Secretario de Seguridad Pública a modificar la forma de los operativos.

Gracias.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- No solamente eso, sino también para que nos rindiera un informe específico de qué es lo que está haciendo en esta zona los jueves, viernes y sábados, específicamente afuera de las discotecas, bares autorizados, con mucho gusto.

Le voy a decir, creo que podemos llegar también a un consenso, de que se continúe una investigación, porque ha sido presentada en los Derechos Humanos ya denuncias sobre eso.

Por qué no trabajar conjuntamente y si hubo un atropello a los derechos humanos elementales de cualquier ciudadano en una zona que se privilegia por ser comercial, estoy de acuerdo con ello.

Yo le quiero comentar que no hay ningún interés por los que me han antecedido en la palabra con los restauranteros y con los establecimientos comerciales, sino a la reunión que acudí es por la disminución, insisto, de su entrada, que fue cuantiosa y que tenemos que suspenderlos o regularlos.

Lo que no se puede es intimidar, como se está haciendo, en forma, insisto, específica, en Polanco y en la Miguel Hidalgo.

Insisto además también que estamos a favor ¿eh? de los operativos, tenemos que hacerlo y más en contra del crimen organizado.

Es cuanto, señora Presidenta.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Agustín Guerrero: ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO (Desde su curul).- Por alusiones.

LA C. PRESIDENTA.- Hasta por 5 minutos, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado Xiu Tenorio?

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (Desde su curul).- Para solicitarle respetuosamente, Presidenta, que cuando termine el diputado Agustín Guerrero si pregunta si ya el tema está suficientemente discutido.

LA C. PRESIDENTA.- Así se hará, diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Yo creo que lo que ha relatado aquí en esta Tribuna el diputado Martín Olavarrieta hay que valorarlo adecuadamente y tiene que ver con el punto de acuerdo aquí propuesto, porque hay que ubicar bien los hechos.

Como se trata de un documento general, incluso se menciona en este punto de acuerdo básicamente a las Colonias Condesa e Hipódromo Condesa, y luego casi toda la referencia verbal es en Miguel Hidalgo, en Polanco, específicamente en Masarik, donde sí se han presentado hechos ahí en Masarik que habrá que ubicarlos, ha habido operativos, pero que consisten en lo siguiente:

El antro de moda ahora ahí en Masarik es “El Moma”, que es un lugar que tiene alrededor de capacidad para 100 comensales. Lo que sucede ahí es que el valet parking, que es el que recibe, el cliente no sabe, quien le recibe el carro es el valet parking, entregan sus llaves, pagan una cantidad y el valet parking va y lo estaciona en la calle porque hay un sobrecupo, o sea, el establecimiento mercantil tiene autorizada una licencia de funcionamiento con 100 cajones y resulta que hay 300 vehículos.

El valet parking lo que hace es que agarra el carro y lo va a estacionar en el calle, y uno como cliente ya queda con la confianza de que ya entregó el carro y a la salida te lo entregan, y resulta que a la salida ya no hay carro porque ha habido estos operativos justamente porque es ilegal. Llega, se hace una verificación en el momento, porque solamente ahí se puede hacer una verificación de que tienes para tantos vehículos autorización, para tantos cajones, y resulta que se hace afuera, y sí se genera una molestia obviamente porque uno se queda con la confianza de que es entregado el vehículo y resulta que cuando sale uno no está ni el valet parking ni las llaves, porque en ese íter fue que se hizo el operativo; pero no es porque haya un operativo especial de la Secretaría para afectar al comensal o al cliente, sino porque hay una acción ilegal.

Además tenemos que revisar muy bien eso porque ya hace algunos meses el diputado Tomás Pliego acá presentó una iniciativa para normar, para reglamentar el servicio de valet parking, que no lo está y que en este caso de Masarik la inmensa mayoría de este servicio de valet parking es independiente de los establecimientos, entonces quién se responsabiliza.

Uno cree que es lo mismo el restaurante o el antro que el valet parking y no, son empresas totalmente distintas y uno no lo sabe, entonces cuando hay algún problema el establecimiento mercantil dice “no, nosotros no tenemos ningún compromiso con lo que haya pasado con el vehículo del cliente o el operativo de retiro de las calles”, porque es lo que hacen los valet parking de esas unidades y evidentemente se confunden, hay una confusión ahí que se tendrá que normar por parte de esta Legislatura en el caso de los valet parking.

Yo diría para concluir y retomando el interés del diputado Martín Olavarrieta de darle profundidad al asunto de que se investiguen estos hechos, que pudiéramos revisarlo, claro habrá que verlo con el diputado Agustín Castilla, quitarle la generalidad, es decir hay un conjunto de hechos que se mencionan que se han presentado y que esta Asamblea le pide al Secretario de Seguridad Pública que se investiguen y que se actúe en consecuencia si efectivamente se han excedido en sus atribuciones los servidores públicos encargados de ellos. Yo creo que en eso podemos estar de acuerdo todos.

Nadie comparte aquí que haya excesos o que pudiera haber actos ilegales, pero no es lo mismo una declaración generalizada de que todo esto está ocurriendo en el Distrito Federal a decir tenemos conocimiento de estos hechos, que hay un supuesto exceso, esta Asamblea le exhorta, le pide al Secretario de Seguridad Pública que se investiguen los mismos, que se deslinden responsabilidades y que se actúe en consecuencia, y que si hay que sancionar a alguien por exceso se haga, pero no se puede tener una imagen de que todo es un caos, de que hay un operativo fuera de control en la Ciudad de México, que es la imagen que nos deja este punto de acuerdo.

Entonces, yo le propondría al diputado Martín Olavarrieta, que ha hablado a favor, al diputado Agustín Castilla que pudiéramos revisar esta propuesta, que entiendo que se desprende de la intervención del diputado Martín Olavarrieta y que pudiéramos acompañar de conjunto justamente en esta idea de ante hechos concretos, señalamientos concretos que se abra investigación, deslinden responsabilidades y que se le pida al Secretario de Seguridad Pública a que en lo inmediato se abra esta investigación.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Consulte la Secretaría si el tema se encuentra suficientemente discutido.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLVARRIETA MALDONADO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si el tema ha sido suficientemente discutido.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Diputada Presidenta, ha sido suficientemente discutido el tema.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Agustín Castilla, está discutido suficientemente el punto, diputado.

Nada más le pregunto si usted acepta las propuestas del diputado Agustín Guerrero.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN (Desde su curul).- No son hechos particulares, no son hechos aislados, sin embargo aceptaría que se exhortara a que se modifiquen los operativos, vigilando que se respeten las garantías individuales de los habitantes de la ciudad y que se investiguen aquellos hechos en donde hay violación a las garantías de los ciudadanos.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia informa que se recibió una solicitud por escrito firmada por la diputada Leticia Quezada para que la votación sea de forma nominal.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión, con las modificaciones planteadas y aceptadas por el diputado Agustín Castilla Marroquín.

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Ramón Jiménez?

EL C. DIPUTADO RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ (Desde su curul).- Señora Presidenta, con todo respeto pediría unos minutos nada más para ver si se precisa la modificación que hace el diputado Marroquín porque no me quedó claro, si nos permite un momento nada más para que se precise la propuesta del diputado Marroquín, por favor.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita al diputado Agustín Castilla precise los términos del punto de acuerdo, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la propuesta sometida en consideración en un solo acto con las modificaciones propuestas por el diputado Agustín Guerrero y aceptadas por el diputado Agustín Castilla Marroquín que queda al tenor siguiente:

Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal para que modifiquen los operativos y los actos de molestia en contra de los ciudadanos, que se realizan posiblemente a través de diversos operativos que instrumenta en esta ciudad.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita asimismo a los diputados que al emitir su voto lo hagan diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión de pro o en contra o abstención. El de la voz habrá de recoger la votación y comenzaremos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.
 Celina Saavedra, en pro.
 Pérez Correa, a favor.
 Díaz Cuervo, en pro.
 Ricardo García, a favor.
 Humberto Morgan, a favor.
 Edgar Torres, en pro.
 Edy Ortiz, abstención.
 Ricardo Benito, abstención.
 Juan Carlos Beltrán, abstención.
 José Luis Morúa, abstención.
 Elba Garfias, abstención.
 Alfredo Vinalay, a favor.
 López Rabadán, en pro.
 Zepeda, en pro.
 Ramírez del Valle, en pro.
 Jorge Romero, a favor.
 Agustín Castilla, en pro.
 Paula Soto, en pro.
 Jorge Triana, en pro.
 Miguel Hernández, en pro.
 Agustín Guerrero, a favor.
 Víctor Hugo Círiga, abstención.
 Isaías Villa, abstención.
 Ramón Jiménez, a favor de un acuerdo que se hizo a la luz pública con los medios de comunicación y con razonamiento lógico.
 Cristóbal Ramírez, a favor.
 Antonio Lima, a favor.
 Arturo Santana, a favor.
 Rebeca Parada, en pro.
 Fernando Espino, en pro.
 Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.
 Jorge Schiaffino, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.
 Esthela Damián, abstención.
 Balfre Vargas, en pro.
 Samuel Hernández, abstención.
 Avelino Méndez Rangel, a favor.
 Tomás Pliego, abstención.
 Leticia Quezada, a favor y en el mismo sentido que el diputado Ramón Jiménez.
 Sergio Ávila, a favor de las coincidencias que benefician a la Ciudad.
 Enrique Vargas, a favor.
EL C. SECRETARIO DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLVARRIETA MALDONADO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
 Martín Olavarrieta, a favor.
 Alejandro Ramírez, a favor.
 Elvira Murillo, en pro.
EL C. SECRETARIO DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLVARRIETA MALDONADO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 en contra, 10 abstenciones.
LA C. PRESIDENTA.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.
EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 42, 43, 44 y 45 del orden del día han sido retirados.
 Para presentar una proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, Dirección General de Servicios Urbanos, destinen recursos y se realicen obras necesarias para incorporar alumbrado público en la ciclopista de la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.
EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Muchas gracias, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS) SE DESTINEN RECURSOS Y REALICEN LAS OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ALUMBRADO PÚBLICO A LA CICLOPISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ,
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA,

P R E S E N T E.

Los suscritos, Diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica, y 81 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa para su discusión y en su caso aprobación, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS) SE DESTINEN RECURSOS Y REALICEN LAS OBRAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ALUMBRADO PÚBLICO A LA CICLOPISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Ciclopista del Distrito Federal (en lo sucesivo la "CICLOPISTA") fue inaugurada el 25 de enero de 2004, y se encuentra dividida en dos tramos diferentes:

- ZONA URBANA que en su mayoría se limita por líneas y señalamientos pintadas sobre el pavimento, y
- ZONA RURAL, que se encuentra confinada, tiene la señalización suficiente dicho por los propios ciclistas es "subutilizada" por los habitantes de la Ciudad.

2.- La CICLOPISTA tiene una extensión de 90 Km. y comienza en Polanco y termina en el paraje denominado "La Cima", que es el límite entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos.

3.- Para su planeación se utilizó el trazo de las vías de Ferrocarril a Cuernavaca, y la propuesta original surgió

de organizaciones sociales desde finales de la década de los noventa.

4.- Después de la inauguración las Autoridades Capitalinas han "diseñado" circuitos complementarios, uno de los cuales "conecta" la CICLOPISTA con el Centro Histórico. Para ello se pintó una línea roja sobre las avenidas Chapultepec y 20 de Noviembre. A este respecto Areli Carreón, fundadora de la Asociación Civil BICITEKAS, declaro que:

"No son ciclo vías. Está marcada con pintura de aceite que mojada se vuelve resbaladiza; cruza las rejas de ventilación del Metro, tiene baches y postes. El mobiliario urbano la bloquea y es un riesgo para quien pretenda andar en bicicleta por ahí".

5.- El tramo que va de Picacho Ajusco a "la Cima", es la que más utilizan quienes hacen de la bicicleta una manera de vivir.)

6.- La última obra que se llevó a cabo por parte del gobierno para rescatar la CICLOPISTA fue aplicar una inversión de \$1.9 millones de pesos en un mantenimiento que había quedado pendiente desde el 2005.

7.- Pero el compromiso de renovación no se cumplió por completo. En octubre del 2006, las autoridades del Gobierno del Distrito Federal (GDF) se comprometieron a la aplicación de dichos recursos a lo largo de los 6 Km. de la CICLOPISTA que van desde el Centro Histórico hasta el Bosque, así como en los dos circuitos ubicados al interior de Chapultepec.

8.- Los dos circuitos ubicados al interior de Chapultepec serían repintados, y el circuito Centro Histórico repintado y confinado con macetones, además de que se colocarían 40 estructuras para estacionar bicicletas a lo largo de estos espacios. La administración pasada sólo entregó repintado el circuito de avenida Chapultepec, pero no confinado, ni con bici-estacionamientos y tampoco se repintaron los circuitos del bosque.

9.- Sin embargo, se encuentran SIN MANTENIMIENTO, VIGILANCIA NI RESPONSABLE A CARGO, los 60 Km. de la CICLOPISTA construidos con una inversión de \$100 millones de pesos, son una infraestructura incompleta y descuidada, coinciden vecinos y especialistas. Baches, falta de señalización, vegetación crecida, depósitos de basura y cascajo, muestran el deterioro de la

La Jornada 4 de marzo 2007. Sección Capital obra inaugurada en enero de 2004 delincuencia son entre otras causas de preocupación. Por ejemplo:

- a) Ala altura de la Plaza de las Águilas, en la Calzada de los Leones, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) tiene instalado un

retén de revisión. Las unidades de la Coordinación Territorial de Álvaro Obregón, denominada Alpes, se encuentran estacionadas sobre el costado derecho del arroyo vehicular, con b cual bloquean por completo el espacio confinado a la ciclopista.

- b) *En la ciclopista, en el tramo de Magdalena Contreras y Tlalpan existen bloqueos por parte de automóviles, cruces peligrosos y falta de mantenimiento de b superficie de rodamiento.*

10.- *Ricardo Montezuma, director de la "Fundación Ciudad Humana" y especialista en et desarrollo de CICLOPISTAS expuso que "...en el Centro Histórico, el Gobierno debería arriesgarse a suprimir el carril para los autos y confinarlo para uso exclusivo de las bicicletas si la intención es promover el uso de la bici como medio alternativo de transporte.*

11.-*Entre los 60 Km. de CICLOPISTA urbana que tiene el Distrito Federal hay una zona, la que usaron los funcionarios gubernamentales para ir a trabajar el 2 de abril del 2007, donde la pista sólo está dibujada. La Problemática:*

TRAMO CICLOPISTA CENTRO.

- *Sobre 20 de Noviembre, por donde ingresaron los funcionarios del GDF en bicicleta, es sólo un trazo que no respetan los automovilistas.*
- *En la Colonia Roma, tampoco existe un carril especial.*
- *Ciclistas urbanos se aventuran a circular entre automóviles y sin casco de protección.*
- *El camellón de Avenida Chapultepec es en realidad cruce habitual de autos.*
- *Expertos sugieren confinar el carril sobre el cual se marcó la ruta para ciclistas en la entrada al Zócalo.*

TRAMO CICLOPISTA MAGDALENA CONTRERAS.

- *La falta de mantenimiento deteriora los 7 Km. más usados de la ciclovia urbana.*
- *En el cruce con Avenida San Bernabé, basura, vegetación crecida y baches estorban a los ciclistas.*
- *La mayor parte del trazo ciclista es respetado por los colonos, pero algunos la usan para circular en auto.*

DEFECTOS MAYORES.

- *Desde su planeación y durante los cinco años de operación, la ciclopista presenta algunos problemas en sus tramos:*

- *Entre Chapultepec y San Antonio, un asentamiento irregular desvía la ruta hacia colonias populares.*
- *Entre Barranca del Muerto y Rómulo O'farril, la ciclo pista desapareció para ceder su espacio al segundo piso de Periférico.*
- *Entre Las Águilas y Desierto de los Leones, otro asentamiento frente al Panteón San Jerónimo suprime la continuidad de la pista.*
- *En Magdalena Contreras, un tramo de 7 Km., utilizado como andador peatonal, la presencia de jóvenes que consumen alcohol y drogas inhibe a los caminantes.*
- *En Tlalpan, antes de iniciar la CICLOPISTA rural hacia el Ajusco, dos tianguis dominicales ocupan el espacio de circulación de las bicicletas, y los automovilistas suelen estacionarse sobre la pista*

12.- *De acuerdo con instituciones como los Centros Mario Molina, el de Transporte Sustentable y el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, la bicicleta se ha convertido en una importante opción para aminorar los problemas de tráfico en la capital del país y, consecuentemente, los de contaminación ambiental.*

Lo anterior se sustenta con los resultados de la investigación realizada en la materia el año pasado, que revela que se realizan "alrededor de 167 mil viajes diarios [en bicicleta], cifra que es superior al de los viajes realizados en motocicleta o trolebús".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 base primera fracción V apartado 3 de la "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" (CPEUM), la Asamblea Legislativa en los términos del Estatuto de Gobierno tendrá la facultad de Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que en términos del artículo 10 fracción XXI de la "LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL", es atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*

TERCERO.- *Que en términos del artículo 12 fracción IX del "ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO*

FEDERAL”, la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquéllas con la planeación nacional del desarrollo;

CUARTO.- Que en términos del artículo 17 fracción II del “ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, los habitantes del Distrito Federal, en los términos y condiciones que las leyes establezcan, tiene derecho a, la prestación de los servicios públicos;

QUINTO.- Que en términos del artículo 42 fracción XIV del “ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, la Asamblea Legislativa tiene facultades para: legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obras públicas; y sobreexplotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

SEXTO.- Que en términos del artículo 27, fracción IV de la “LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, le corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable. Así mismo en particular, el construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones;

SÉPTIMO.- Que en términos del artículo 58, fracciones IV y VI del “REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, le corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos, adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, el realizar las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan la funcionalidad e imagen urbana de las vialidades que conforman la red vial primaria, vías rápidas y ejes viales; así mismo, el atender y dar seguimiento a las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial y del alumbrado público, así como de aquellos elementos que determinan la imagen urbana de las vialidades.

OCTAVO.- Que en términos del artículo 3 apartado A fracción V de la “LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL” se considera “OBRA PÚBLICA”:

el mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes no considerados en la Ley aplicable en la materia relativa a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Distrito Federal, equipos e instalaciones cuyo objetivo sea la impartición de un servicio público a cargo de cualquier dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

NOVENO.- Que en términos del artículo 2 fracción I de la “LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL”, la Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de: la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos y del acceso a los satisfactores económicos... que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

DÉCIMO.- Que en términos del numeral 4.3.11 del “PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD 2001-2006”³, estableció las bases para la construcción de CICLOPISTAS como un medio alternativo de transporte y de infraestructura. Se consideran en principio dos proyectos específicos en Calzada de La Viga (entre Río Churubusco y Santa Anita con una longitud Aproximada de 4 kilómetros), y otro en la Colonia Roma (Av. Chapultepec - Sonora - Oaxaca - Insurgentes, con una longitud de 2.8 Km.).

Otro proyecto de CICLOPISTA propone utilizar el derecho de vía del ferrocarril México-Cuernavaca de Ejercito Nacional a Contreras y será necesario gestionar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la utilización del derecho de vía del ferrocarril, desde Magdalena Contreras hasta Tlalpan, para su continuación. Esta CICLOPISTA libraré, con pequeños puentes, los cruceros con el Anillo Periférico.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en términos del “FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, creado el 21 de diciembre de 2002 (FIMEVIC)⁴, estableció las bases para la adjudicación de los contratos de obra pública, para la construcción de la misma, en sus diversos tramos.

En los Contratos (Anexos) donde se adjudica la obra de la CICLOPISTA, el Comité Técnico del FIMEVIC debió haber considerado la necesidad de que esta Obra, contase con la infraestructura (iluminación) adecuada para su correcta operación.

DÉCIMO SEGUNDO.- De esta manera, para mejorar la seguridad, visibilidad y mantenimiento de la ciclopista, se requiere de alumbrado en todos sus tramos,

considerando que de esta forma disminuirán los asaltos, se evitara que drogadictos y alcohólicos se establezcan en esas áreas y a su vez, se incentivara el mayor uso de la bicicleta hasta por las noches, como medio alternativo de transporte.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se le exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal (Lic. Marcelo Ebrard Casaubón), a que en coordinación con la Secretaría de Obras y Servidos del Distrito Federal (Dirección General de Servicios Urbanos) a efecto de que destinen recursos y se realicen las obras necesarias para incorporarle alumbrado público a la CICLOPISTA de la Ciudad de México.*

Recinto Legislativo, Ciudad de México, Distrito Federal, 07 de noviembre, 2007.

*Dip. Alfredo Vinalay Mora.
Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.*

Gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal a la suscripción de un convenio de colaboración académica y científica con el Instituto de Medicina Geonómica, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.

Honorable Diputación Permanente:

Con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 41, 44, 45, 46 y 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, 80, 81 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado Marco Antonio García Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con el propósito de exhortar al gobierno del Distrito Federal a que suscriba un convenio de colaboración académica y científica con el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

ANTECEDENTES.

La ciencia médica está viviendo el inicio de una época revolucionaria, debido particularmente a los avances científicos y tecnológicos que se están generando a partir del conocimiento genómico, en el cual, afortunadamente, nuestro país se ha constituido en parte de la vanguardia mundial sobre el tema.

Si bien es cierto que las ciencias genómicas y su ámbito de aplicación más esperanzador, la medicina genómica, apenas ha iniciado su camino con el descubrimiento de la secuencia completa del genoma humano y del planteamiento de las posibilidades que se han abierto para mejorar el combate de las enfermedades y padecimientos a un nivel asombroso, es un hecho incontrovertible la imperiosa necesidad de todas las sociedades de involucrarse en el desarrollo de las ciencias genómicas para beneficiarse con sus conocimientos y aplicaciones en el marco de las particularidades que presenta cada ser humano, por la raza, el medio ambiente y la herencia que lo definen.

Por ello y

CONSIDERANDO

Que las ciencias genómicas constituyen uno de los conocimientos científico-tecnológicos más modernos del mundo, que más expectativas ha comenzado a generar para la humanidad particularmente por los beneficios de tipo médico que podrían generarse.

Que en 1990 inició formalmente en todo el mundo el desarrollo del objetivo superior de las ciencias genómicas denominado Proyecto del Genoma Humano (PGH), que tiene como propósito conocer la secuencia completa del ADN humano.

Que hace tan sólo algunos años, el PGH dio como resultado el conocimiento del ordenamiento completo de los 3,200 millones de los cuatro nucleótidos que conforman el ADN humano, así como de los 30 mil genes que ahí se encuentran así como de 1,400 genes que provocan enfermedades monogénicas.

Que el desciframiento de la cadena completa del ADN humano, en cuyos trabajos participaron instituciones y científicos mexicanos, permitieron conocer que todos los seres humanos compartimos alrededor del 99 por ciento de la secuencia de los nucleótidos y que en el pequeño porcentaje restante se encuentran las variaciones genéticas, conocidas como “snips”, que otorgan a cada persona características únicas, exclusivas e irrepetibles.

Que en cada uno de esos snips se encuentran, entre otras, las causas de muchas enfermedades, padecimientos e incapacidades, por lo que su identificación así como de sus funciones, reside la probable obtención de su cura y de medios para su atención médica.

Que por ello, ante la culminación de los trabajos de secuenciación del Genoma Humano, se ha abierto una nueva era en la investigación genómica con la finalidad de conocer la identificación de las variaciones genómicas entre las distintas poblaciones, así como de la producción de aplicaciones prácticas derivadas de este conocimiento.

Que el desarrollo de estas investigaciones genómicas debe ser un objetivo de todas y cada una de las naciones del mundo puesto que su abstención los condenará a cubrir costos de la atención médica de muchas enfermedades y trastornos que podrían tener una cura por vía de la medicina genómica.

Que por ello, el Congreso de la Unión aprobó reformas legales para crear el Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), el cual fue constituido por el Decreto aparecido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2004, como una institución pública encargada de garantizar el desarrollo de las ciencias genómicas en nuestro país y de la obtención de sus beneficios médicos para su aplicación en los mexicanos.

Que el INMEGEN ha definido las siguientes aspiraciones de nuestro país en medicina genómica: contribuir a una medicina más predictiva, preventiva e individualizada; desarrollar el conocimiento científico y tecnológico; desarrollar la farmacogenética y la terapia génica; permitir ahorros en los costos de atención a la salud; impulsar la producción de bienes y servicios vinculados a la medicina genómica; contar con un marco ético y legal adecuado para su desarrollo y divulgar información precisa y confiable.

Que en la atención de esos propósitos, el INMEGEN desarrolla diversos proyectos tales como la variabilidad genómica de la población mexicana, a través de cual se busca encontrar el mapa genómico de los mexicanos así como sus particularidades regionales y estatales.

Que asimismo, el INMEGEN cuenta con otras líneas de investigación tales como la genómica de la diabetes, de la obesidad, del cáncer, de las enfermedades

cardiovasculares, de diversas enfermedades infecciosas, la farmacogenómica, de la leucemia infantil, entre los más importantes.

Que todas esas investigaciones se desarrollan con la participación de las autoridades de cada entidad federativa, tal es el caso del que corresponde al denominado Diversidad Genómica de la Población Mexicana, el cual ha venido avanzando con la suscripción de convenios de colaboración académica y científica entre el INMEGEN y las autoridades estatales de Sonora, Durango, Tamaulipas, Zacatecas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Yucatán y Guanajuato.

Que los mencionados convenios de colaboración establecen la posibilidad de realizar acciones tales como: Intercambio de información relacionada con los avances en la investigación relacionada con la medicina genómica; Difusión de las actividades, servicios y publicaciones que realicen en colaboración, a través de los medios de comunicación con los que cuenten, ya sean escritos o electrónicos; Actividades de capacitación de recursos humanos en áreas relacionadas con la medicina genómica; Proyectos conjuntos de investigación en materia de medicina genómica y Colaboración con los posgrados en áreas relacionadas con la medicina genómica, así como proyectos específicos diversos.

Que en el marco de los trabajos que realiza el INMEGEN, resulta imprescindible inscribir con toda oportunidad y certeza la participación de las autoridades locales del Distrito Federal, para contribuir al desarrollo del conocimiento genómico del país y de sus beneficios, así como para conocer el mapa genómico de los capitalinos y poder iniciar, con el apoyo público, una actividad científico-tecnológica de aplicación directa para los habitantes de la ciudad, con los muy importantes beneficios futuros que esto implicará, lo cual fundamenta ampliamente la necesidad de que este órgano legislativo se pronuncie en los términos del artículo 133 de su Reglamento.

Que los convenios multicitados ofrecen la posibilidad de incorporar la participación de todas las instituciones de la ciudad, entre ellas, por supuesto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no sólo como el órgano legislativo de la ciudad, sino como un ámbito promotor y garante del interés superior de sus habitantes, a fin de cumplir con todos los compromisos y tareas que se adquieren al momento de suscribirlos.

Que por lo anterior, se presenta el siguiente

Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución

Primero.- El Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal a la suscripción de un Convenio de Colaboración Académica y Científica con el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Recinto Legislativo de la ALDF, a 8 de noviembre de 2007.

A t e n t a m e n t e

Firman esta propuesta Dip. Marco Antonio García Ayala, Dip. Tonatiuh González Case, Dip. Martín Olavarrieta, Dip. Xiuh Tenorio, Dip. Miguel Hernández Labastida, Dip. Ezequiel Rétiz, Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Dip. Salvador Martínez Della Rocca; Dip. Víctor Hugo Círigo.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por el diputado Jorge Schiaffino Isunza se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Señor Presidente, se considera de urgente y obvia resolución la proposición del diputado Schiaffino.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está en favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la proposición del diputado Schiaffino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que esta Soberanía exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito

Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, realice una intensa campaña de difusión a efecto de fomentar entre la población la reducción, separación, reciclaje, reutilización de los residuos orgánicos e inorgánicos, a efecto de cumplir con las metas del Plan Verde, se concede el uso de la tribuna al diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN REALICE UNA INTENSA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN A EFECTO DE FOMENTAR ENTRE LA POBLACIÓN, LA REDUCCIÓN, SEPARACIÓN, RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS METAS DEL PLAN VERDE.

*DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, en esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en el inciso g de la fracción V, de la Base Primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 10 fracción XXI y XXXV; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos correlativos, presento ante esta H. Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo al tenor de las siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal “Todo generador de residuos sólidos debe separarlos en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares.”

De igual manera se establece que “Estos residuos sólidos, deben depositarse en contenedores separados para su recolección por el servicio público de limpia, con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento y disposición final, o bien, llevar aquellos residuos sólidos valorizables

directamente a los establecimientos de reutilización y reciclaje.”

Por último, el citado artículo expresa que “El Reglamento definirá la subclasificación que deberá aplicar para la separación obligatoria de residuos sólidos, con base a las disposiciones del presente artículo para cada una de las clasificaciones establecidas, así como para los distintos tipos de generadores.”

Como podemos apreciar, y de acuerdo a mandato legal, todo ciudadano del Distrito Federal tiene la obligación de separar sus residuos de desecho en orgánicos e inorgánicos, a efecto de que pueda darse el traslado adecuado por parte de los camiones recolectores de basura; esto tiene la finalidad de darle un mejor tratamiento a los desechos sólidos que se generan a diario en el Distrito Federal.

No obstante lo anterior, y a pesar de que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal tiene ya tres años de haber sido expedida, en la realidad nos damos cuenta que no se ha cumplido con el objetivo de que dicha Ley se aplique en su totalidad, y esto no es sólo por el incumplimiento de los ciudadanos, dado que gran parte de la falta de aplicación se debe al mismo Gobierno ya que hasta este momento no ha proporcionado los elementos suficientes para hacerla aplicable.

Un ejemplo de lo anterior lo tenemos en el hecho de que hasta la fecha no se ha publicado el Reglamento a que hace referencia la ley y que es dónde se darían las bases operativas de cómo aplicar la Ley.

Por otro lado, también es público y notorio que hasta la fecha no se cuenta con los camiones recolectores suficientes para cubrir la demanda de recolección de basura separada.

Ahora bien, si tomamos en cuenta que uno de los objetivos del “Plan Verde” es “Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales”, adquiere mayor importancia el pedimento que espero aprueben mis compañeras y compañeros diputados en el sentido de exhortar al Lic. Marcelo Ebrard Casaubón a que realice una intensa campaña de difusión a efecto de fomentar entre la población, la reducción, separación, y en su caso el reciclaje y reutilización de los residuos orgánicos e inorgánicos, a efecto de cumplir con las metas del plan verde.

Esta propuesta tiene la finalidad de que por medio de campañas de difusión masiva se busque crear conciencia entre los propios habitantes de nuestra entidad a que si sumamos esfuerzos podemos ayudar a aliviar aunque sea en poco la grave situación ambiental que enfrenta nuestro mundo, además de brindar información acerca del reuso

que puede darse a algunos desechos; es claro que esto no solucionará el problema medioambiental al que nos enfrentamos, pero si sumamos esfuerzos, estoy seguro que si ayudaremos a su tratamiento.

Si tomamos en cuenta que los beneficios que pueden obtenerse con la separación, tratamiento y en algunos casos el reciclaje, no sólo se reducen al plano ambiental sino también al plano económico, dado que son varias cosas las que pueden aprovecharse y con ello generar ahorros para las familias y para la ciudad.

Un ejemplo de la gran cantidad de basura que se genera y que no se divide, lo tenemos en el hecho de que en Iztapalapa (donde la población es de casi 2 millones), de las 464 toneladas que recolectan 58 camiones con separadores de residuos, sólo 22 toneladas están divididas, es decir, menos del 5% del total, desperdiciando con ello una gran oportunidad aprovechar los residuos.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que pongo a su consideración compañeros diputados y diputadas el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único: ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN A QUE REALICE UNA INTENSA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN A EFECTO DE FOMENTAR ENTRE LA POBLACIÓN, LA REDUCCIÓN, SEPARACIÓN, RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS METAS DEL PLAN VERDE.

ATENTAMENTE

México D.F., a 8 de Noviembre de 2007
Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Por su atención, gracias. Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta presentada por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta del diputado Xiuh Tenorio Antiga, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo por el que esta Soberanía exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón para que en su Presupuesto de Egresos 2008 destine una partida específica para la compra o renta de más camiones recolectores de basura que cuenten con un equipo necesario para realizar la recolección de residuos de acuerdo a como lo establece la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2008 DESTINE UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA LA COMPRA O RENTA DE MÁS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA QUE CUENTEN CON EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE ACUERDO A COMO LO ESTABLECE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA*

PRESENTE.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva

Alianza, en esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en el inciso g de la fracción V, de la Base Primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 10 fracción XXI y XXXV; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos correlativos, presento ante esta H. Soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo al tenor de las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal “Todo generador de residuos sólidos debe separarlos en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares.”

De igual manera se establece que “Estos residuos sólidos, deben depositarse en contenedores separados para su recolección por el servicio público de limpia, con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento y disposición final, o bien, llevar aquellos residuos sólidos valorizables directamente a los establecimientos de reutilización y reciclaje.”

Por último, el citado artículo expresa que “El Reglamento definirá la subclasificación que deberá aplicar para la separación obligatoria de residuos sólidos, con base a las disposiciones del presente artículo para cada una de las clasificaciones establecidas, así como para los distintos tipos de generadores.”

Como podemos apreciar, y de acuerdo a mandato legal, todo ciudadano del Distrito Federal, así como empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares tienen la obligación de separar sus residuos de desecho en orgánicos e inorgánicos, a efecto de que pueda darse el traslado adecuado por parte de los camiones recolectores de basura; esto como puede apreciarse, tiene la finalidad de darle un mejor tratamiento a los desechos que se generan a diario en el Distrito Federal.

No obstante lo anterior y a pesar de que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal tiene ya tres años de haber sido expedida, en la realidad nos damos cuenta que no se ha cumplido con el objetivo de que dicha Ley se aplique en su totalidad, y esto no es sólo por el incumplimiento de los ciudadanos, dado que gran parte de la falta de aplicación se origina en el mismo Gobierno, ya que hasta este momento no ha proporcionado los elementos suficientes para hacer aplicable dicha Ley.

Un ejemplo de lo anterior radica en que hasta la fecha no se ha publicado el Reglamento a que hace referencia la Ley y que es dónde se deben establecer las bases operativas de cómo aplicar la Ley.

Por otro lado, también es público y notorio que hasta la fecha no se cuenta con los camiones recolectores suficientes para cubrir la demanda de recolección de basura separada.

Así y de acuerdo a información que apareció en diversos medios de comunicación, tenemos que los avances en la recolección de basura domiciliaria son desiguales y en la mayoría de las demarcaciones territoriales se reportan retrasos, por lo que se considera complicado alcanzar la meta del Plan Verde, que presentó el gobierno capitalino recientemente, en el sentido de que para 2008 la población deba dividir al cien por ciento los residuos sólidos y el Gobierno responsabilizarse de su recolección por separado.

Estamos en el mes de octubre, es decir a solo tres meses de que termine el presente año y de acuerdo a información de la propia Secretaría del Medio Ambiente tenemos que de las 1,705 colonias que existen el Distrito Federal, hay una cobertura de camiones que recolectan los residuos separados en solo 401, es decir, en sólo 24% del total y se pretende al final del presente año cubrir un aproximado del 30 al 45%.

Por ejemplo, en Coyoacán donde sólo en cinco colonias se aplica el Programa de División de Basura, siendo esta delegación la que más atraso tiene en este rubro, mientras que en Azcapotzalco se reporta que 70% de las colonias son parte de la recolección diferenciada de los residuos, lo cual la coloca como la delegación que más cobertura tiene en dicho aspecto, seguida de Benito Juárez y Cuauhtémoc.

Caso aparte es el de la Delegación Miguel Hidalgo, donde el programa de separación de basura se aplica desde el año 2000 y a la fecha se habla de un 60% de avance.

No obstante lo anterior, si observamos los datos que aparecen en la misma página de la Secretaría del medio Ambiente nos daremos cuenta que son más las delegaciones y las colonias que no cuentan con la cobertura de recolección de basura separada, y una razón de ello es que no tienen los instrumentos necesarios para realizarla.

Esta carencia de recursos hace que lo estipulado en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal sea letra muerta puesto que los habitantes, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares, no cuentan con los instrumentos reales para cumplir con dichos mandamientos legales

Es por ello que en esta ocasión someto a su consideración compañeras y compañeros Diputados el presente punto de acuerdo con la finalidad de que el Jefe de Gobierno destine una partida específica dentro de su presupuesto de egresos a efecto de que se destine a la compra o renta de camiones recolectores de residuos que tengan los instrumentos necesarios que hagan efectivo lo estipulado en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Así por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2008 DESTINE UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA LA COMPRA O RENTA DE MÁS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA QUE CUENTEN CON EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE ACUERDO A COMO LO ESTABLECE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL*

Atentamente.

México D.F., a 8 de Noviembre de 2007

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Tomás Pliego ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Para solicitar rectificación de quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Le solicito a la Secretaría proceda a pasar lista.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a pasar lista de asistencia, como lo solicita el diputado Tomás Pliego.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de diputadas y diputados de 36. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. A continuación a efecto de emitir un pronunciamiento a un año de las aprobaciones de la Ley de Sociedades de Convivencia, se

concede el uso de la Tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Buenas tardes, diputadas y diputados.

Con su venia, señor Presidente. Muchas gracias.

PRONUNCIAMIENTO A UN AÑO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Quiero iniciar esta intervención comentando que la iniciativa que hace un año se aprobó en este Recinto Legislativo salió adelante gracias a la voluntad política y convicción de las legisladoras y legisladores de los distintos partidos políticos que la apoyaron, el PRD, ALTERNATIVA, el PT, CONVERGENCIA, PRI y NUEVA ALIANZA, esta Ley estuvo en el centro de discusión de los medios informativos, universidades, investigadores, luchadores sociales y sociedad en general.

Fue aprobada el 9 de noviembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de noviembre de 2006 y entró en vigor el 16 de marzo de este año. Al aprobar este ordenamiento, esta Asamblea cumplió con su obligación de plasmar en una ley la realidad social de la Ciudad, de sus transformaciones y de las necesidades que se generan de dichas realidades, se reconoció y respetó la diversidad, la voluntad y la forma de relacionarse de las personas, sin que con ello se atentara contra derechos de terceros u otras instituciones jurídicas.

Hoy más que nunca, en la Capital del país se reconoce el derecho humano individual a elegir la forma de vida, decidir libremente con quienes compartir los afectos y en consecuencia el derecho a definir las relaciones con las demás personas, sin que por ello se excluya, limite o restrinja derecho alguno.

Desde hace un año el Distrito Federal forma parte de las ciudades en las que se reconocen legalmente estas uniones, uniones entre personas del mismo o distinto sexo que tienen ánimo de convivencia permanente, solidaridad y ayuda mutua. En ese sentido, hemos avanzado en caminos que existen desde hace varios años en otros países y al igual que en estos, después de su aprobación y entrada en vigor no se han desquebrajado las estructuras sociales, no se ha “relajado la moral pública”, no han acudido en desbandada miles y miles de personas a suscribir las, tampoco se ha promovido la promiscuidad, ni se ha atentado o acabado instituciones como la familia tradicional, más bien se ha brindado una posibilidad más a las mujeres y hombres de la ciudad de ejercer su derecho a decidir con quien y bajo que ordenamiento jurídico regir sus relaciones personales o conformar sus familias.

Esta fecha nos sirve para tener presente que entre los objetivos de toda ley están: ser reflejo de la realidad y motor de cambios sociales, que contribuyan a la inclusión social y fomenten una cultura de respeto. Por ello, legislar en torno a la Sociedad de Convivencia ha facilitado un nuevo trato social a las o los convivientes entre sí y con la sociedad, al mismo tiempo que ha contribuido significativamente en la lucha contra la discriminación y exclusión.

La Sociedad de Convivencia constituye un instrumento, insuficiente para algunos, que garantiza el ejercicio del derecho humano de elegir con quien compartir la vida y la libertad de establecer relaciones de solidaridad, en un hogar común y con ayuda mutua.

Por ello, el día de hoy quiero reiterar mi reconocimiento a esta Soberanía, a las y los diputados que la constituyen y de la cual me siento muy orgullosa de formar parte, por haber tenido la claridad, responsabilidad y voluntad de reconocer que en la diferencia y la pluralidad está la riqueza de nuestra sociedad.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para el mismo sentido, se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Pérez Correa, de la coalición parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA.- Con su venia, diputado Presidente, y muchas gracias a los diputados y diputadas que todavía permanecen en el Recinto.

Comentarles que la Ley de Sociedades de Convivencia a un año de ser aprobada marcará históricamente a la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal por ser un emblema de consenso para ampliar las libertades ciudadanas, desterrar prácticas discriminatorias y contribuir a una cultura de respeto a la diversidad y los derechos ciudadanos fundamentales.

Aunque su aspecto más notable fue el de proteger la convivencia de las personas del mismo sexo, esta ley fue mucho más trascendente de lo que sus propios creadores vislumbramos. En un caso paradigmático que se registró en la delegación Miguel Hidalgo, uno de los integrantes de las sociedades de convivencia que se formó era sobreviviente de los campos de concentración nazis; en muchos otros casos las personas eran de sexos opuestos, pero éstas no estaban convencidas de los convencionalismos del registro civil y optaron por esa modalidad.

Valores como la amistad y la fraternidad se fortalecieron con la Ley de Sociedades de Convivencia, al mismo tiempo que se pudo demostrar que hay muchas formas de integrar una familia.

En el contexto internacional la iniciativa aprobada por esta Asamblea permitió contar con una ley que tiene equivalentes en todas las naciones desarrolladas del planeta, como Dinamarca, Noruega y Francia y en los estados más desarrollados de la Unión Americana como es el caso de Maryland, California, Vermont y el Distrito de Columbia en Washington.

En América Latina la decisión tomada en la Ciudad de México fue seguida en Colombia mediante un fallo judicial emitido ese mismo año que reconoce la legalidad jurídica de las uniones de homosexuales con los mismos derechos patrimoniales.

Apenas en octubre de 2007 en Colombia se superó la ley mexicana en este sentido, pues en la tierra de García Márquez otro fallo judicial garantizó la seguridad social a los concubinos del mismo sexo.

Así, al conmemorar este primer aniversario de la Ley de Sociedades de Convivencia, celebramos no sólo el ponernos al día en materia legislativa, sino el reforzamiento de los principios laicos del Estado mexicano que no se limita al respeto del derecho ajeno, sino que debe garantizar el ejercicio de los derechos sin distinción de raza, edad, convicciones religiosas y mucho menos por preferencias sexuales.

Muchísimas gracias, diputados y diputadas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Diputado Alejandro Ramírez Rodríguez, Presidente de esta Mesa Directiva, le informamos, esta Secretaría, que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre del año 2007:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputado Presidente Alejandro Ramírez Rodríguez.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Gracias, diputado Secretario Martín Carlos Olavarieta Maldonado.

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 13 de noviembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 16:05 horas

